

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6763 EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL LUNES 4 DE DICIEMBRE DE 2023
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6781 DEL JUEVES 29 DE FEBRERO DE 2024



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. CONSEJO UNIVERSITARIO. Informe de seguimiento de acuerdos, periodo del 1.º de junio al 31 de octubre de 2023.....	2
2. DICTAMEN CAFP-20-2023. Informe anual de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, periodo 2022.....	84

Acta de la **sesión N.º 6763**, extraordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día lunes cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Natasha García Silva y la Srta. Valeria Bolaños Alfaro, sector estudiantil, y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las trece horas y treinta y cuatro minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Eduardo Calderón, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

Ausente con excusa: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas y el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta.

Ausente con permiso de vacaciones: Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas.

La señora directora del Consejo Universitario, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informe de Seguimiento de Acuerdos por el periodo que comprende del 1.º de junio al 31 de octubre de 2023.
2. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Informe anual de labores de la Jafap, correspondiente al periodo 2022.

ARTÍCULO 1

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta el Informe de seguimiento de acuerdos correspondiente al periodo del 1.º de junio al 31 de octubre de 2023.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ expone el informe, que, a la letra, dice:

Informe de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario

Periodo que comprende del 1.º de junio

al 31 de octubre de 2023

“El *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 11, inciso t), establece que la Dirección del Consejo Universitario coordinará con las respectivas unidades administrativas de este Órgano Colegiado el seguimiento de los acuerdos aprobados; a su vez, informará sobre el particular al plenario. Además, el artículo 59 determina que:

El Consejo Universitario analizará, en los meses de junio y noviembre, el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Órgano Colegiado, con base en un informe presentado por la Dirección, con el propósito de solicitar las aclaraciones o explicaciones a quien corresponda y determinar las acciones por seguir para lograr el efectivo cumplimiento de los acuerdos.

En la sesión N.º 6662, artículo 18, del 15 de diciembre de 2022, se juramentó a la M.Sc. Carmela Velázquez Carillo como directora del Consejo Universitario por el periodo del 1.º de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El último informe de seguimiento de acuerdos fue presentado en la sesión N.º 6713, artículo 11, del 29 de junio de 2023, y correspondía al periodo del 1.º de noviembre de 2022 al 31 de mayo de 2023.

El presente informe, correspondiente al periodo del 1.º de junio al 31 de octubre de 2023, está estructurado en dos apartados, organizados por año y posteriormente por sesión, a saber:

1. Encargos pendientes
2. Encargos cumplidos

Este *Informe de seguimiento de acuerdos* se visualizó y se trabajó como un proceso en el que las unidades de Información y Estudios elaboraron, en equipo, el documento.

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS: Encargos a la Administración

A continuación, se expone de forma concisa el avance de cada uno de los encargos pendientes, con el fin de proceder a su análisis, facilitar la toma de decisiones y tener conocimiento de hacia dónde ha sido canalizada la información de cada asunto.

También, se expone el estado de los encargos que se han cumplido para el periodo que comprende del 1.º de junio al 31 de octubre de 2023. Seguidamente, se presenta el detalle del estado de cada uno de los encargos, ordenados por año y por sesión de plenario.

1. Encargos pendientes

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ señala que 16 acuerdos no aparecen en los encargos pendientes, pues son de seguimiento interno y se repiten cada año. Al ser acuerdos con una fecha abierta no tienen finalización, pero preparará en conjunto con la Unidad de Información un análisis de cada uno de esos acuerdos, a fin de dar por cumplidos porque perdieron pertinencia o porque ya están incluidos en la dinámica de Institución y no vale la pena dar seguimiento.

Continúa con la presentación.

Año 2010

1. Acuerdo N.º 5492-02B del 28 de octubre de 2010

Tema: Proyecto de Ley: Autorización a la Universidad de Costa Rica para segregar y donar un terreno de su propiedad al Colegio Alejandro Quesada Ramírez. Expediente N.º 17.140.

Encargo: 5492-02B.1

Solicitar a la Administración que: 1. Proceda a la firma de la prórroga establecida en el convenio que existe entre la Universidad de Costa Rica y la Junta Administradora del Colegio Ing. Alejandro Quesada Ramírez.

Observaciones

- Con el oficio R-5855-2023, del 18 de setiembre de 2023, se consulta al Ministerio de Educación Pública (MEP) sobre el estado actual del proceso de segregación y donación del terreno donde se ubica el Colegio Alejandro Quesada.
- Con el oficio R-5944-2023, del 20 de setiembre de 2023, se informa que se remitió el expediente administrativo relacionado con el terreno donde se ubica el Colegio Alejandro Quesada a la Notaría del Estado, mediante el oficio DVM-A-DIE-DPS-CBI-0039-2023.

Aclaraciones: La Autorización a la Universidad de Costa Rica para que segregue y done una parte del inmueble de su propiedad al Ministerio de Educación Pública, donde se ubica el Colegio Alejandro Quesada Ramírez, ya es ley de la República, mediante el decreto legislativo N.º 9539 del 12 de abril de 2018, publicado en la Gaceta N.º 118 del 2 de julio de 2018; sin embargo, aún está pendiente la donación para dar por cumplido el acuerdo.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que todavía no se ha completado.

Año 2013**2. Acuerdo N.º 5733-03 del 18 de junio de 2013**

Tema: Modificación al acuerdo tomado en la sesión N.º 5615 sobre el Dr. Rodolfo Cerdas Cruz.

Encargo: 5733-03.2b

2. Solicitar a la Rectoría: b. Publicar la obra completa del Dr. Rodolfo Cerdas Cruz, con la respectiva aprobación de la familia de este intelectual costarricense, e informar a este Órgano Colegiado.

Observaciones

- Con el oficio R-6361-2023, del 6 de octubre de 2023, se remite el oficio CIEP-279-2023, del Centro de Investigación y Estudios Políticos, en el cual informa que el volumen 2 de la obra ya fue diagramado y actualmente se están atendiendo detalles finales de la publicación (se espera este proceso se extienda hasta mediados de noviembre y que el libro quede debidamente publicado en forma digital e impresa antes del fin del ciclo lectivo).

Adicionalmente se indica que el volumen 3 de la obra ha enfrentado algunos retrasos y se encuentra en la revisión filológica y de estilo; la expectativa es contar con una copia revisada para el próximo 29 de setiembre. Se espera remitir el texto a la señora María del Mar Cerdas –hija de don Rodolfo y editora de la obra– para su revisión final. Se espera contar con una copia lista para diagramación a finales de octubre, iniciar este proceso antes de la fecha límite de ejecución presupuestaria y publicar el libro –al menos en su versión digital– a inicios del 2024 (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6749, artículo 2, inciso ñ, del 24 de octubre de 2023)

Aclaraciones: En total se deben publicar 5 tomos.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que ya se está avanzando, se llevan dos textos ya publicados de esa obra; no obstante, todavía están pendientes los otros tres.

Continúa con la lectura.

Año 2016**3. Acuerdo N.º 5963-06 del 16 de febrero de 2016**

Tema: Uso del Término énfasis en los diplomas de las instituciones de Educación Superior Universitaria.

Encargo: 5963-06.2

Solicitar al Consejo Nacional de Rectores (Conare) que, una vez ratificada la modificación al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, por parte de las otras universidades signatarias, informe a la Federación de Colegios Profesionales de Costa Rica tanto de la aprobación como de las modificaciones relativas a la conceptualización del término énfasis, de manera que los colegios profesionales tomen las medidas necesarias para la incorporación de quienes tienen un título profesional con esta naturaleza.

Observaciones

- Con el oficio CU-973-2023, del 22 de junio de 2023, se solicita información del avance del encargo.

Aclaraciones: Es necesario esperar que los Consejos Universitarios del Tecnológico de Costa Rica y de la Universidad Técnica Nacional ratifiquen la reforma al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA da las buenas tardes. Refiere que tiene dudas con respecto al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, porque el mes anterior en *La Gaceta* fue publicado un documento, el cual asume que sí incluye a todas las instituciones, eso lo conversó la semana anterior, pero no sabe si la M.Sc. Ana Carmela Velázquez tiene alguna información al respecto.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ responde que se estaba todavía a la espera de que algunas universidades públicas ratificaran el convenio. Efectivamente, ya todas las instituciones lo hicieron y por eso salió publicado en *La Gaceta*; sin embargo, van a analizar un acuerdo que tomó el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), porque están cuestionando elementos incluidos en el Convenio; se requiere comprender la preocupación del Consejo Institucional que podría provocar que el acuerdo todavía no esté en firme.

Cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA da las buenas tardes. Aclara que el Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal ha pasado por diferentes etapas de análisis y diferentes universidades también se han posicionado sobre necesidades de actualizaciones y modificaciones, incluyendo a la Universidad de Costa Rica.

Recuerda que el año pasado el Órgano Colegiado solicitó incluir en el convenio la figura de las personas especialistas en el área de Medicina, lo cual estaba a la espera de aceptación por parte del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia; igual, los consejos universitarios han pedido actualizaciones, pero los procesos desde el Consejo Nacional de Rectores (Conare) son muy lentos y no van concatenados.

Destaca importante que todos le sigan la pista a cuáles son esas actualizaciones que se están solicitando y cuándo existe ratificación por parte de cada uno de ellos para verificar si entra en conflicto con las que están solicitando a nivel institucional.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Jaime Alonso Caravaca por la aclaración y la contextualización, porque es un tema que les obliga en la Universidad de Costa Rica a dar seguimiento.

Continúa con la lectura.

4. Acuerdo N.º 5963-06 del 16 de febrero de 2016

Tema: Uso del Término énfasis en los diplomas de las instituciones de Educación Superior Universitaria.

Encargo: 5963-06.3

Solicitar a la Administración lo siguiente: 3.1 Una vez ratificada la reforma al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, por parte de las otras universidades signatarias, implemente lo establecido por este dentro del ámbito institucional, de manera que las unidades académicas o los programas de posgrado que han definido planes de estudios que dedican una parte a alguna temática específica de la disciplina o área, utilicen el concepto énfasis, y que, en los casos en que corresponda, adecúen los porcentajes mínimos requeridos. En los casos particulares de aquellos planes en que se utilizan otros conceptos, estas procedan a adecuar sus planes adoptando, al respecto, las previsiones transitorias correspondientes que permitan salvaguardar los derechos adquiridos por la población estudiantil que los cursa actualmente.

Observaciones

- Mediante el oficio R-17-2016, del 17 de febrero de 2016, se comunicó el punto 3 del acuerdo al vicerrector de Docencia, el Dr. Bernal Herrera Montero.

Aclaraciones: Es necesario esperar que los Consejos Universitarios del Tecnológico de Costa Rica y de la Universidad Técnica Nacional ratifiquen la reforma al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.

Año 2017

5. Acuerdo N.º 6120-01 del 26 de setiembre de 2017

Tema: Competencia de aprobar modificaciones unilaterales de contratos de obra.

Encargo: 6120-01.4

4. Solicitar a la Rectoría la revisión y actualización de la resolución R-6665-2005, del 7 de octubre, con el propósito de definir los ámbitos de competencia de la Oficina de Suministros y de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) en materia de contratos de obra.

Observaciones

- Con el oficio R-5802-2023, del 13 de setiembre de 2023, se solicita información a la Vicerrectoría de Administración a más tardar el 4 de octubre de 2023.
-

Año 2018

6. Acuerdo N.º 6164-06 del 27 de febrero de 2018

Tema: Seguimiento del acuerdo de la sesión N.º 6123, artículo 3, del 3 de octubre de 2017, relacionado con la exclusión del movimiento presupuestario solicitado por el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP).

Encargo: 6164-06.4

4. Solicitar a la Rectoría que informe, periódicamente, a este Órgano Colegiado sobre los avances y negociaciones realizadas con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), en el marco de la resolución DN-R-153-02-2018, referente al contrato N.º 170-06-2015.

Observaciones

- Con el oficio R-6002-2023, del 22 de setiembre de 2023, se solicita a la Licda. Marcela McHugh Mata, asesora legal de la Rectoría, a más tardar el 13 de octubre de 2023.
-

7. Acuerdo N.º 6243-08 del 04 de diciembre de 2018

Tema: Análisis de las solicitudes de revisión del Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6243-08.2

2. Solicitar a la Administración que, mediante el asesoramiento de la Vicerrectoría de Investigación, se brinde apoyo administrativo tanto a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias como al Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI) y al Observatorio del Desarrollo (OdD), de manera que puedan concluir los estudios necesarios para adaptarse a las
-

regulaciones estatutarias y lo dispuesto por el Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica, en respuesta a los transitorios N.ºs 5¹ y 12², respectivamente.

Vencimiento: 13/12/2021

Prórroga: 30/11/2023

Observaciones

- Con el oficio R-6943-2023, del 30 de octubre de 2023, se remiten los oficios VI-6750-2023 de la Vicerrectoría de Investigación y CITA-649-2023 del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos, en los cuales solicitan modificar la normativa institucional que permita incorporar la estructura y organización actual del CITA.

Aclaraciones: Tanto el Instituto de Investigaciones Agrícolas como las unidades académicas que le integran (de conformidad con el Transitorio 5, inciso a), como el Laboratorio de Ensayos Biológicos y el Observatorio del Desarrollo (de conformidad con el Transitorio 12, ambos del Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica) tienen un **plazo de 3 años** para adaptar su estructura y funciones, según corresponda, contados a partir de la aprobación de la reforma del 4 de diciembre de 2018 y publicada el 13 de diciembre del mismo año.

- **El Observatorio del Desarrollo (OdD)** modificó la estructura a Centro de Investigación Observatorio del Desarrollo (CIOdD) en sesión N.º 6558, artículo 28, del 16 de diciembre de 2021.

- En sesión N.º 6643, artículo 5, del 18 de octubre de 2022, se acordó desestimar la solicitud de conversión del **Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI)** a centro de investigación.

- En sesión N.º 6654, artículo 4, del 24 de noviembre de 2022, se acordó desestimar la solicitud de prórroga del **Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA)**, pues ya se ajustó a lo que indica el transitorio 5 del Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ asegura que ya ingresó la propuesta del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA) y el resto de los puntos del acuerdo se completaron, entre ellos desestimar la solicitud de prórroga por parte del Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA), porque ya se ajustó a lo que establece el reglamento.

Continúa con la lectura.

Año 2019

8. Acuerdo N.º 6310-06 del 05 de setiembre de 2019

Tema: Problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de Salud.

Encargo: 6310-06.4 (4.1)

- 1 El TRANSITORIO 5 indica: Excepciones al capítulo III Quedan exentos de la aplicación del capítulo III de este reglamento: a) El Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA), el cual deberá adaptar su estructura y funciones a este reglamento en el término de tres años. Lo anterior también es aplicable a todas las unidades académicas de investigación que integran el Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA). b) El Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA) por regirse mediante el Reglamento operativo del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos del Convenio UCR/MICITT/MAG y mientras permanezca la vigencia de este. A partir de la modificación parcial de este reglamento, en el término de dos años, el CITA deberá presentar una propuesta al Consejo Universitario para incorporar las disposiciones de la normativa institucional en la estructura y organización del Centro (Modificado mediante la reforma parcial aprobada en la sesión N.º 6243 del 4 de diciembre de 2018).
- 2 El TRANSITORIO 12 indica: Plazo para modificar unidades de apoyo a la investigación Las actuales unidades de apoyo a la investigación, a saber, el Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI) y el Observatorio del Desarrollo (OdD), tendrán un plazo de tres años, a partir de la aprobación de la presente reforma, para presentar ante el Consejo Universitario una propuesta de modificación de su estructura organizativa actual, según lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128 y 129 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, así como en los artículos 30 y 31 de este reglamento. Durante este periodo, y hasta tanto el Consejo Universitario decida sobre la propuesta presentada, ambas unidades pueden continuar con sus programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación (Agregado mediante la reforma parcial aprobada en la sesión N.º 6243, del 4 de diciembre de 2018).

4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente: 4.1 Acondicionar, de acuerdo con las posibilidades institucionales, los espacios asignados al PPEM en los hospitales y dotarlos del equipo requerido, de manera que se disponga de una óptima conexión de red informática que permita impartir cursos virtuales y tener acceso a todas las bases de datos del SIBDI.

Vencimiento: 05/03/2020

Observaciones

- Con el oficio R-6564-2023, del 13 de octubre de 2023, se solicita a la Dra. Flor Isabel Jiménez Segura, decana del Sistema de Estudios de Posgrado, información a más tardar el 3 de noviembre de 2023.
 - Según reunión de Seguimiento de Acuerdos del 30 de octubre de 2023, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo solicita consultar el próximo año al representante del Área de Salud del Consejo Universitario, para valorar la viabilidad de este acuerdo.
-

9. Acuerdo N.º 6310-06 del 05 de setiembre de 2019

Tema: Problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de Salud.

Encargo: 6310-06.4 (4.2)

4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente: 4.2. Implementar el expediente electrónico digitalizado de las personas estudiantes residentes.

Vencimiento: 05/03/2020

Observaciones

- Con el oficio R-6331-2023, del 5 de octubre de 2023, se le solicita a la Dra. Flor Isabel Jiménez Segura, decana del Sistema de Estudios de Posgrado, informar respecto al avance del encargo a más tardar el 30 de octubre de 2023.
-

10. Acuerdo N.º 6317-07 del 26 de setiembre de 2019

Tema: Permanencia de la población estudiantil con limitaciones económicas en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6317-07.1 y 2

Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil un estudio sobre la caracterización de la población estudiantil con limitaciones económicas, que, por el tipo de carrera que cursa, por Área y Sede Regional, debe contar con recursos económicos adicionales para hacerles frente a distintos gastos (giras, tareas académicas, compra de materiales y equipo especializado, entre otros), los cuales no puede satisfacer, a pesar de disponer de beca por parte de la Universidad. La Vicerrectoría podrá solicitar la cooperación de las otras vicerrectorías y unidades académicas, si así lo considera necesario. 2. Otorgar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a efectos de dar cumplimiento a la tarea encomendada, un plazo máximo de un año para presentar el informe, con las recomendaciones pertinentes, al Consejo Universitario, a partir de la aprobación de este acuerdo.

Vencimiento: 26/09/2020

Observaciones

- Con el oficio CAE-25-2023, del 27 de octubre de 2023, se solicita el archivo del caso (Pase CU-92-2023) para que, a partir de la pendiente presentación de los resultados del informe, el perfil de la población estudiantil del 2022 provea los insumos necesarios para la toma de decisiones, que permitan definir indicadores de gestión asociados a la temática en cuestión, políticas, acciones o modificaciones reglamentarias cuyo fin sea atender a la población estudiantil con limitaciones económicas, quienes pese a disponer de beca socioeconómica se les dificulta hacerle frente a distintos gastos de carrera.
-

- En Informes de Dirección de la sesión N.º 6753, artículo 1, inciso v), del 7 de noviembre de 2023, se acordó devolver a la Comisión de Asuntos Estudiantiles la solicitud realizada mediante el oficio CAE-25-2023, para su reconsideración.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ recuerda que es un tema reciente la consideración de eliminar que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil presente el estudio.

Continúa con la lectura.

11. Acuerdo N.º 6321-14 del 08 de octubre de 2019

Tema: Propuesta general sobre el patrimonio intelectual de la Institución.

Encargo: 6321-14.2

2. Solicitar a la Rectoría incluir en el Reglamento Específico de Donaciones lo relativo al registro de las donaciones del patrimonio artístico de la Institución.

Observaciones

- Con el oficio R-5808-2023 del 14 de setiembre de 2023, se solicita a la Licda. Marcela McHugh Mata, asesora legal de la Rectoría, información a más tardar el 4 de octubre de 2023.
-

12. Acuerdo N.º 6327-02d del 29 de octubre de 2019

Tema: Carrera de Marina Civil.

Encargo: 6327-02d.

2. Solicitar al señor rector Dr. Henning Jensen Pennington, que informe, en un plazo de tres meses, a partir de la aprobación de este acuerdo, la posición de la Administración con respecto a este informe.

Descripción: Solicitud al señor rector Dr. Henning Jensen Pennington, que informe la posición de la Administración con respecto al informe aprobado por el plenario legislativo, sobre la investigación de la carrera de Marina Civil, Sede Regional del Caribe de la Universidad de Costa Rica.

Vencimiento: 29/01/2020

Observaciones

- Con el oficio R-6562-2023, del 13 de octubre de 2023, se solicita información al Dr. Felipe Alpizar Rodríguez, vicerrector de Docencia.
- Según reunión de Seguimiento de Acuerdos del 30 de octubre de 2023, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo asegura que se encuentra valorando la pertinencia de este encargo.

Aclaraciones: Es conveniente esperar a que finalice la investigación de parte del Ministerio Público para que, posteriormente, se pronuncie la Administración sobre el informe de la Asamblea Legislativa.

13. Acuerdo N.º 6329-09 del 05 de noviembre de 2019

Tema: Problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud (producto del II Informe de la Comisión Especial).

Encargo: 6329-09.3 (3.1)

3. Solicitar a la administración realizar las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente: 3.1 Acondicionar y dotar del equipo requerido, de acuerdo con los recursos institucionales, los espacios asignados en los hospitales a la Escuela de Medicina, de manera que se disponga de buena conexión a Internet, que permita impartir cursos virtuales y tener acceso a todas las bases de datos del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI).

Vencimiento: 05/05/2020

Observaciones

- Con el oficio R-6582-2023, del 16 de octubre de 2023, se solicita al MTI Henry Lizano Mora, jefe del Centro de Informática, información a más tardar el 6 de noviembre de 2023.
- Según reunión de Seguimiento de Acuerdos del 30 de octubre de 2023, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo indicó que es pertinente consultar el próximo año al representante del Área de Salud del Consejo Universitario para valorar la viabilidad de este acuerdo.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que se le está dando seguimiento con el Centro de Informática y con el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).

Continúa con la lectura.

14. Acuerdo N.º 6329-09 del 05 de noviembre de 2019

Tema: Problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud (producto del II Informe de la Comisión Especial).

Encargo: 6329-09.3 (3.2)

3. Solicitar a la administración realizar las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente: 3.2 Implementar el uso del expediente electrónico digitalizado del estudiantado del Área de Salud o carreras afines que realiza rotaciones en los centros hospitalarios.

Vencimiento: 05/05/2020

Observaciones

- Con el oficio R-6183-2023, del 29 de setiembre de 2023, se solicita al Dr. Luis Esteban Hernández Soto, coordinador del Consejo de Área de Salud, informar respecto al encargo a más tardar el 23 de octubre de 2023.
-

15. Acuerdo N.º 6337-05 del 28 de noviembre de 2019

Tema: Problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud (producto del III Informe de la Comisión Especial).

Encargo: 6337-05.4 (4.6)

4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente: 4.6. Elaborar un plan estratégico, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (según corresponda) y las unidades académicas del Área de Salud y afines, que incluya: 4.6.1. Mecanismos para facilitar al estudiantado de nuevo ingreso información oportuna relativa a costos de la carrera, competencias blandas deseables, demanda de tiempo de la carrera y tiempo promedio de graduación, así como fomentar la orientación vocacional. 4.6.2. Una estrategia de capacitación en aspectos didácticos y pedagógicos para el profesorado que posee un nombramiento parcial y para que la formación del personal docente de los centros hospitalarios se dé en forma virtual, de manera que se propicie una oferta académica que asegure la competencia didáctica y pedagógica. 4.6.3. Un diagnóstico para
-

determinar el tiempo promedio de graduación, las tasas de permanencia y de deserción estudiantil y los factores que inciden en esta última, así como las tasas de desempleo registradas en cada carrera y las razones por las cuales, aunque se tiene sistematizada la ejecución de las actividades sustantivas, se presentan problemas en el registro de estas y existe dificultad para proporcionar información actualizada cuando se solicita. 4.6.4. Fomentar el establecimiento de redes de colaboración y comunicación sistemática entre las unidades que enfrentan problemáticas similares.

Vencimiento: 28/03/2020

Prórroga: 30/07/2023

Observaciones

- Con el oficio R-5437-2023, del 30 de agosto de 2023, se remite el ViVE-2060-2023 del 28 de agosto de 2023, con el cual se envía una aclaración sobre el avance del encargo, enviada en oficio ViVE-1529-2023.

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.º 6544, artículo 6, punto 2, del 23 de noviembre de 2021.

Año 2020

16. Acuerdo N.º 6380-09 del 12 de mayo de 2020

Tema: Fortalecimiento de las acciones institucionales para erradicar el sexismo como una forma de violencia de género en la Academia.

Encargo: 6380-09.2 (2.2)

Solicitar a la Administración que: 2.2. elabore, presente y actualice ante la comunidad universitaria, en el término de un año, el Balance del estado de la igualdad de género en la Universidad de Costa Rica, tomando en cuenta que el último informe fue presentado en el año 2012, motivo por el cual los datos requieren ser actualizados. Posteriormente a esta actualización, el informe se presentará de forma bienal a este Órgano Colegiado y a la comunidad universitaria.

Vencimiento: 12/05/2021

Observaciones

- Con el oficio R-2117-2023, del 12 de abril de 2023, se adjunta el Memorando R-14-2023 del 30 de marzo de 2023, con el cual se remite información sobre el estado de avance para cumplir con el encargo y se indica que el plazo de cumplimiento de la consultoría es de 8 meses a partir de la fecha de adjudicación, por lo tanto, se estima que en el **mes de diciembre** se tendrán los resultados de dicho balance con su respectivo informe.

Aclaraciones: Cuando se reciba la información, se puede trasladar como insumo del Pase CU-20-2021 del 18 de marzo de 2021, relacionado con el análisis de las inequidades que afrontan las mujeres en la Academia y brindar recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración Superior, con el fin de promover reformas y acciones afirmativas dirigidas a erradicar las disparidades de género en la Academia.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ menciona que el año pasado trabajó con la Rectoría los términos de referencia de la contratación para el IV Estado de Género en la Institución, pero todavía están a la espera de que se trabaje esta investigación y la Comisión Especial que se formó para analizar los temas de género en la academia está por presentar el informe final de su trabajo.

Continúa con la lectura.

17. Acuerdo N.º 6395-06 del 23 de junio de 2020

Tema: Estados financieros y liquidación presupuestaria, Informe gerencial, Estados financieros y Opinión de los auditores independientes y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, todos al 31 de diciembre de 2017.

Encargo: 6395-06.2 (2.3)

2. Solicitar a la Administración que: 2.3 Conforme una comisión especial, integrada por representantes del Directorio de la FEUCR, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de la Vicerrectoría de Administración y de la Oficina Jurídica, así como de otras unidades que considere pertinentes, para finiquitar el proceso de análisis con respecto al caso del Fondo de Trabajo de la FEUCR, de manera que se busquen las soluciones para que este fondo pueda operar nuevamente y se logre una mayor eficiencia en el uso de los recursos, e informe de lo actuado al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre de 2020.

Vencimiento: 30/11/2020

Observaciones

- Con el oficio OAF-2920-2023, del 30 de octubre de 2023, se solicita ampliación del plazo para la entrega de información el próximo lunes 6 de noviembre. Lo anterior, con el propósito de indagar con mayor profundidad acerca del tema, dado que este ya ha sido atendido por las Vicerrectorías de Vida Estudiantil y de Administración, donde la Oficina de Administración Financiera participó activamente.

Aclaraciones: Hasta tanto el Consejo Universitario no conozca las soluciones específicas para que el fondo de trabajo de la FEUCR vuelva a operar, este acuerdo no se puede dar por cumplido.

18. Acuerdo N.º 6399-05 del 30 de junio de 2020

Tema: Sistema de Información Institucional para la Autoevaluación y la Gestión de la Calidad (SIIAGC).

Encargo: 6399-05.2

2. Solicitar a la Administración que continúe dando los recursos económicos necesarios para que el Centro de Evaluación Académica y el Centro de Informática concluyan el Sistema de Información Institucional para la Autoevaluación y la Gestión de la Calidad (SIIAGC), de manera que se puedan atender, adecuadamente, las demandas de los procesos de autoevaluación de las unidades académicas, así como apoyar, oportunamente, a aquellas unidades que inician o continúan con procesos de autoevaluación, acreditación y reacreditación.

Observaciones

- Con el oficio R-6271-2023, del 3 de octubre de 2023, se remite el CEA-2401-2023 del 20 de setiembre de 2023, con el cual se adjunta un informe que destaca que en mayo de 2023 se finalizó la fase 2 del sistema y que las opciones asociadas a esta se encuentran publicadas y activas para su uso por parte de las unidades académicas; además, a partir del segundo semestre se inició el desarrollo de la tercera fase. Por último, destaca que el trabajo no está finalizado, pues aún faltan por revisar y desarrollar otras funcionalidades del SIIAGC correspondientes a la tercera fase (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6741, artículo 2, inciso p, del 3 de octubre de 2023).

Aclaraciones: Es necesario esperar a que se finalice la tercera fase del sistema de información para dar por cumplido el acuerdo.

19. Acuerdo N.º 6400-03 del 30 de junio de 2020

Tema: Modificación presupuestaria N.º 4-2020.

Encargo: 6400-03.3

3. Solicitar a la Rectoría que analice y precise los alcances de la Resolución R-266-2014, a partir de la normativa vigente, aprobada por el Consejo Universitario, y si es del caso, promueva una reforma que regule este aspecto en las “Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios”, e informe de la respectiva decisión a este Órgano Colegiado a más tardar al 31 de marzo del 2021.

Vencimiento: 31/03/2021

Observaciones

- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 10 de octubre de 2023, se indicó que a la luz del Pase CU-85-2023 el encargo no se puede dar por cumplido, ya que, si bien tanto el pase como los acuerdos hacen referencia a las Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios, son cosas distintas. Además, es importante mencionar que al día de hoy la Administración no ha enviado una propuesta de reforma a estas normas; en el momento que la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) disponga de la propuesta, podrá verificar si se abarcan los acuerdos antes señalados y eventualmente darlo por cumplido.
- Con el oficio R-6945-2023, del 30 de octubre de 2023, se remite a la Licda. Marcela McHugh Mata, asesora legal de la Rectoría, el oficio CAF-18-2023 y se le indica que se espera la información a más tardar el 20 de noviembre de 2023.

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.º 6445, artículo 3, punto 2, del 24 de noviembre de 2020.

20. Acuerdo N.º 6405-02B del 28 de julio de 2020

Tema: Acuerdo derivado referente al Presupuesto extraordinario N.º 3-2020.

Encargo: 6405-02B.1

1. Solicitar a la Administración que presente a este Órgano Colegiado, a más tardar el 30 de noviembre de 2020, un diagnóstico de la dinámica del gasto de cada una de las unidades ejecutoras del vínculo externo, el cual debe contemplar al menos la clasificación de las unidades ejecutoras, según porcentaje de ejecución y la identificación de la normativa y procedimientos que se requieren modificar para implementar un proceso de planificación en la elaboración de presupuestos, con el propósito de facilitar la ejecución del vínculo y de esta manera reducir los superávits por este concepto.

Vencimiento: 30/11/2020

Observaciones

- Con el oficio R-6209-2023, del 2 de octubre de 2023, se solicita información a la OPLAU a más tardar el 23 de octubre 2023.
- Según reunión de Seguimiento de Acuerdos del 30 de octubre de 2023, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo indicó que se encuentra valorando la pertinencia de este encargo.

21. Acuerdo N.º 6413-06 del 25 de agosto de 2020

Tema: Revisión integral del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*.

Encargo: 6413-06.4

4. Informar a la Dirección del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM) que es necesaria la actualización del reglamento de esa unidad académica de investigación, debido a las modificaciones que incorpora la reforma integral al Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual, para lo cual se deberá seguir el proceso de análisis y aprobación dispuesto en el Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica. La reforma solicitada deberá presentarse en un plazo máximo de tres meses.

Vencimiento: 25/11/2020

Observaciones

- La Rectoría, con el oficio R-5662-2023, del 7 de setiembre de 2023, adjunta el documento CIEM-181-2023 del CIEM, en el cual informa que el viernes 25 de agosto del presente año se convocó a una sesión del Consejo Asesor del CIEM para aprobar el nuevo reglamento del centro (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6735, artículo 1, inciso t, del 19 de setiembre de 2023).

Aclaraciones: Está pendiente la aprobación y promulgación del *Reglamento del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer* por parte de la Rectoría.

22. Acuerdo N.º 6419-09 del 03 de setiembre de 2020

Tema: Resolución Igualdad de oportunidades educativas para toda la población estudiantil: Desafío docente (QA-31) (VII Congreso Universitario).

Encargo: 6419-09.3 (3.1 y 3.2)

3. Informar a la Asamblea Colegiada Representativa lo siguiente: 3.1 El Consejo Universitario desestimó la propuesta de establecer como obligatorio el curso Hacia una Educación Superior Inclusiva de la licenciatura en Docencia Universitaria para que el profesorado universitario ascienda en régimen académico o pueda continuar ejerciendo funciones docentes, según lo plantea la resolución QA-31, denominada Igualdad de oportunidades educativas para toda la población estudiantil: Desafío docente, por cuanto requiere de una serie de insumos técnicos, sobre los que la propuesta es omisa, y, por otro lado, la solución planteada no deja margen de acción para proponer una alternativa más viable académica, jurídica, administrativa y financieramente; sin embargo, es fundamental retomar e impulsar el espíritu de la resolución en el marco de las políticas institucionales vigentes. 3.2 Retomando el espíritu de la resolución QA-31, el Consejo Universitario Instó, tanto a las unidades académicas como a las vicerrectorías, a fortalecer los procesos de formación y sensibilización relacionados con la atención a la población estudiantil con necesidades especiales, no solo en el profesorado universitario, sino, además, en los sectores administrativo y estudiantil; esto, en el marco de la Políticas Institucionales 2021-2025 y las múltiples estrategias desarrolladas en este campo por la comunidad universitaria.

Observaciones

- En espera de agendarse en Asamblea Colegiada Representativa.
-

23. Acuerdo N.º 6422-06 del 15 de setiembre de 2020

Tema: Propuesta de modificación del *Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional*.

Encargo: 6422-06.2

2. Solicitarle a la Rectoría que envíe, en un proceso claro y transparente y a más tardar en tres meses, el procedimiento y los criterios utilizados para la distribución de los fondos a cargo de las vicerrectorías y la Rectoría, así como las diferentes formas de comunicar a la comunidad universitaria las disposiciones y los procedimientos para acceder a dichos fondos. Esto debe ser informado a este Órgano Colegiado tomando en cuenta las regulaciones y el control interno.

Vencimiento: 15/12/2020

Observaciones

- En Informes de Dirección de la sesión N.º 6476, artículo 2, inciso s, del 23 de marzo de 2021, se acordó aprobar la solicitud de la Rectoría, a fin de que la **prórroga** para la presentación del procedimiento y los criterios utilizados para la distribución de los fondos a cargo de las vicerrectorías y la Rectoría **se haga efectiva una vez que sea aprobado el nuevo reglamento para el manejo del Fondo de Desarrollo Institucional**.
-

Aclaraciones: Es conveniente esperar a que la propuesta de modificación del Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional, que está pendiente con el Pase CAFD-P-18-028 del 23/11/2018, esté aprobada para dar seguimiento al encargo y que la Administración solicite la prórroga para la presentación del Procedimiento.

24. Acuerdo N.º 6425-06 del 24 de setiembre de 2020

Tema: Propuesta de modificación del artículo 37, inciso e), del *Reglamento de Régimen académico estudiantil*.

Encargo: 6425-06.2 (a, b y c)

2. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que, conjuntamente con el apoyo de la Oficina de Orientación y de las coordinaciones de Vida Estudiantil de las Sedes Regionales: a) Den el seguimiento, desde la perspectiva curricular, al proceso de adecuación de acceso o de currículum de la población estudiantil en las diferentes áreas de la Universidad de Costa Rica. b) Se continúe con la sensibilización oportuna, sobre este tema, del personal docente y administrativo de la Universidad. c) Presenten un informe, en el mes de diciembre del año 2021, sobre las acciones efectuadas y otro informe de seguimiento en el mes de diciembre del año 2023.

Vencimiento: 21/12/2023

Aclaraciones: Cuando se reciba la información correspondiente al año 2023, se podría solicitar criterio a la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) como se hizo en el año 2021.

****A las catorce horas, entra a la sesión el Dr. Carlos Palma. ****

25. Acuerdo N.º 6430-04 del 06 de octubre de 2020

Tema: Resolución La acción social: una actividad académica docente (QA-21) (VII Congreso Universitario).

Encargo: 6430-04.2

2. Informar a la Asamblea Colegiada Representativa que los acuerdos contenidos en la resolución N.º QA-21, denominada La acción social: una actividad académico-docente, corresponden directamente a materia de gestión financiera y laboral, por lo que el Consejo Universitario instó a la Administración para que se analicen los mecanismos de asignación presupuestaria entre las actividades sustantivas, la continuidad en los nombramientos y la pertinencia de carga académica, de manera que procure un fortalecimiento de la acción social; además, se proceda a estimar la pertinencia de que se consideren ciertas actividades de extensión docente y de trabajo comunal universitario como parte de las actividades docentes, y, si fuera necesario, se presenten las reformas reglamentarias del caso.

Observaciones

- En espera de agendarse en Asamblea Colegiada Representativa.
-

26. Acuerdo N.º 6435-05 del 22 de octubre de 2020

Tema: Análisis de la situación de los funcionarios docentes interinos

Encargo: 6435-05.1

1. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que las resoluciones del VII Congreso Universitario de la Universidad de Costa Rica (se realizó en dos etapas, la primera fue del 17 de marzo al 10 de abril y, la segunda fue
-

del 2 de setiembre al 8 de diciembre, ambas del 2014.) en el Eje de Estructura, Gestión y Hacienda Universitaria, de las ponencia tituladas: Nos reservamos el derecho de admisión: El interinazgo en la UCR (EGH-9) y Hacia una solución del problema de interinazgo docente en la UCR (EGH-60), referidas a la temática del docente en interinato, fueron analizadas por el Consejo Universitario mediante el documento Dictamen CDP-11-2020.

Observaciones

- En espera de agendarse en Asamblea Colegiada Representativa.

27. Acuerdo N.º 6439-06 del 03 de noviembre de 2020

Tema: Resolución Hacia un procedimiento de matrícula eficaz y eficiente (QA-25) (VII Congreso)

Encargo: 6439-06.1

1. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a la Vicerrectoría de Docencia la elaboración de una propuesta con acciones a corto, mediano y largo plazo para continuar implementando medidas orientadas al abordaje de la demanda insatisfecha de cupos en los cursos-grupos, en congruencia con las Políticas Institucionales promulgadas por el Consejo Universitario. La propuesta deberá ser presentada para conocimiento del Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre de 2021. Una vez se inicie la implementación de la propuesta, las instancias responsables brindarán anualmente un informe de avance sobre la ejecución de esta.

Vencimiento: 30/11/2021

Observaciones

- Con el oficio R-5226-2023, del 22 de agosto de 2023, se remite el oficio ViVE-1983-2023, del 18 de agosto de 2023, con el cual se adjunta la información sobre el seguimiento de acciones para la atención de la Demanda Insatisfecha (DI) de cupos. Se establecen acciones a corto plazo (II y III ciclo lectivo 2022), a mediano plazo (I ciclo lectivo 2023 hasta el I ciclo lectivo 2024) y a largo plazo (II ciclo lectivo 2024 hasta el II ciclo lectivo del 2025). (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6729, artículo 2, inciso z, del 31 de agosto de 2023).

Aclaraciones: La última parte del encargo es de ejecución permanente y se debe cumplir una vez que se implemente la propuesta remitida mediante el R-5843-2022.

28. Acuerdo N.º 6439-06 del 03 de noviembre de 2020

Tema: Resolución Hacia un procedimiento de matrícula eficaz y eficiente (QA-25) (VII Congreso).

Encargo: 6439-06.2

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario analizó la resolución QA-25 del VII Congreso Universitario, titulada Hacia un procedimiento de matrícula eficaz y eficiente, y tomó el acuerdo anterior, en virtud de los argumentos expuestos en el considerando N.º 9.

Observaciones

- En espera de agendarse en Asamblea Colegiada Representativa.

29. Acuerdo N.º 6441-08 del 12 de noviembre de 2020

Tema: Seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario (CU), relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines, su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.

Encargo: 6441-08.2 (2.2)

2. Solicitar a la Rectoría que: 2.2. Requiera a la Oficina de Bienestar y Salud un diagnóstico sobre las condiciones de salud de la comunidad universitaria (población estudiantil y personal docente y administrativo). El diagnóstico deberá presentarse el 1.º de noviembre de 2021.

Vencimiento: 01/11/2021

Observaciones

- Con el oficio R-5254-2023 del 23 de agosto de 2023, se solicita una prórroga de cinco meses para llevar a cabo el proceso de sistematización y análisis de la información, así como la elaboración del informe ejecutivo de resultados.
- La prórroga será conocida en la sesión N.º 6753 del martes 7 de noviembre de 2023.

Aclaraciones: - Según el cronograma del trabajo remitido, esperan entregar el informe final (personal docente y administrativo) en **setiembre del año 2023**.

30. Acuerdo N.º 6444-08 del 24 de noviembre de 2020

Tema: Resolución Evaluación de la docencia para ascenso en régimen académico (QA-36) (VII Congreso Universitario).

Encargo: 6444-08.2

2. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, en el marco de las Políticas Institucionales 2021-2025, específicamente, la política 2.1, objetivo 2.1.2, y la política 2.5, objetivo 2.5.3, así como con los resultados del Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica, que: se concluyan los estudios pertinentes sobre la revisión conceptual y metodológica del actual modelo de evaluación docente, se implementen las mejoras o modificaciones sustantivas pertinentes y se presenten ante el Consejo Universitario las reformas normativas requeridas. Lo anterior, en el plazo de un año a partir de la publicación de este acuerdo en La Gaceta Universitaria.

Vencimiento: 26/04/2022

Observaciones

- Con el oficio R-6616-2023, del 17 de octubre de 2023, se solicita a la Vicerrectoría de Docencia información sobre el avance del encargo a más tardar el 7 de noviembre 2023.
- Según reunión de Seguimiento de Acuerdos del 30 de octubre de 2023, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo indicó que en el momento que se apruebe la Propuesta de Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario este encargo se puede dar por cumplido.

31. Acuerdo N.º 6444-08 del 24 de noviembre de 2020

Tema: Resolución Evaluación de la docencia para ascenso en régimen académico (QA-36) (VII Congreso Universitario).

Encargo: 6444-08.3 (3.1 y 3.2)

3. Informar a la Asamblea Colegiada Representativa lo siguiente: 3.1 El Consejo Universitario desestimó crear una comisión institucional para rediseñar el modelo de evaluación docente vigente, en los términos planteados por la resolución QA-36, denominada Evaluación de la docencia para ascenso en Régimen Académico de la UCR, por cuanto las funciones propuestas fueron ejecutadas por varios grupos de trabajo integrados por la Vicerrectoría de Docencia, los cuales dieron como resultado el Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica, así como cambios en el proceso y los procedimientos de evaluación que se han regulado mediante las resoluciones VD-R-10609-2019, sobre la Evaluación de la labor académica docente para efectos de

ascenso en el Régimen Académico, y VD-11401-2020, denominada Evaluación del desempeño docente en las Unidades Académicas. 3.2 Retomando el espíritu de la resolución QA-36, el Consejo Universitario solicitó a la Vicerrectoría de Docencia, en el marco de las Políticas Institucionales 2021-2025, específicamente, la política 2.1, objetivo 2.1.2 y la política 2.5, objetivo 2.5.3, así como con los resultados del Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica, que: se concluyan los estudios pertinentes sobre la revisión conceptual y metodológica del actual modelo de evaluación docente, se implementen las mejoras o modificaciones sustantivas pertinentes y se presenten ante el Consejo Universitario las reformas normativas requeridas.

Observaciones

- En espera de agendarse en Asamblea Colegiada Representativa.

32. Acuerdo N.º 6445-03 del 24 de noviembre de 2020

Tema: Modificación presupuestaria N.º 11-2020.

Encargo: 6445-03.2

2. Reiterar a la Rectoría la necesidad de que precise los alcances de la Resolución R-266-2014, a partir de la normativa vigente, aprobada por el Consejo Universitario, y se realice una reforma que regule este aspecto en las Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios, e informe de lo actuado al Consejo Universitario a más tardar al 31 de marzo del 2021.

Vencimiento: 31/03/2021

Observaciones

- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 10 de octubre de 2023, se indicó que a la luz del Pase CU-85-2023 el encargo no se puede dar por cumplido, ya que, si bien tanto el pase como los acuerdos hacen referencia a las Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios, son cosas distintas. Además, es importante mencionar que al día de hoy la Administración no ha enviado una propuesta de reforma a estas normas; en el momento que la CAFP disponga de la propuesta, podrá verificar si se abarcan los acuerdos antes señalados y eventualmente darlo por cumplido.
- Con el oficio R-6945-2023 del 30 de octubre de 2023, se remite a la Licda. Marcela McHugh Mata, asesora legal de la Rectoría, el oficio CAFP-18-2023, y se le indica que se espera la información a más tardar el 20 de noviembre de 2023.

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.º 6400, artículo 3, punto 3, del 30 de junio de 2020.

33. Acuerdo N.º 6449-05 del 01 de diciembre de 2020

Tema: Resolución Propuesta de modificación al *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (QA-32) VII Congreso Universitario.

Encargo: 6449-05.2

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que, en el marco del análisis de la resolución denominada (QA-32) Propuesta de modificación al *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, el Consejo Universitario tomó el acuerdo anterior.

Observaciones

- En espera de agendarse en Asamblea Colegiada Representativa.

34. Acuerdo N.º 6453-11 del 10 de diciembre de 2020

Tema: Admisión e ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica. Plan de acción para la revisión y replanteamiento de los mecanismos vigentes

Encargo: 6453-11.1

1. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario analizó las resoluciones Hacia una renovación de la política e ingreso a carrera en la UCR (EGH-25) y Rezago de la UCR con respecto a la implementación de políticas afirmativas en los procesos de admisión (VUS-25), mediante el Dictamen CAE-14-2020.

Observaciones

- En espera de agendarse en Asamblea Colegiada Representativa.

35. Acuerdo N.º 6453-11 del 10 de diciembre de 2020

Tema: Admisión e ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica. Plan de acción para la revisión y replanteamiento de los mecanismos vigentes

Encargo: 6453-11.3 (a y b) y 4

3. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Vicerrectoría de Investigación que, conjuntamente en coordinación con las unidades académicas y el Instituto de Investigación en Educación, contribuyan a: a) Elaborar propuestas y acciones a corto, mediano y largo plazo para implementar medidas orientadas a: i. elaborar un plan de trabajo institucional para las unidades académicas para apoyar y fortalecer las iniciativas y los estudios de seguimiento a la permanencia de su población estudiantil, con proyecciones de alcance general; ii. desarrollar las capacidades de las Unidades Académicas e institucionales para el seguimiento y la permanencia del alumnado, así como su graduación; iii. impulsar a mediano plazo la toma de decisiones pertinentes en los planes de estudios para la mejora constante de la oferta académica, con base en los estudios y reflexiones realizadas por las unidades académicas en conjunto con las instancias involucradas. b) Presentar ante el Consejo Universitario un informe, en el mes de diciembre del año 2021, sobre las acciones efectuadas y otro informe de seguimiento en el mes de diciembre del año 2023.4. Apoyar las gestiones tendientes a facilitar la implementación de lo dispuesto en los puntos 2 y 3 de este acuerdo y declararlo como proyecto prioritario en las unidades académicas e instancias involucradas de la Institución.

Vencimiento: 31/12/2023

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que están apoyando para implementar estas acciones.

36. Acuerdo N.º 6456-02 del 14 de diciembre de 2020

Tema: *Reglamento del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información.*

Encargo: 6456-02.2

2. Solicitar al SIBDI que presente ante el Consejo Universitario un informe del proceso al 30 de noviembre de 2021.

Descripción: Informe respecto al avance de los transitorios 1 y 2 del *Reglamento del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información.*

Vencimiento: 30/11/2021

Observaciones

- Con el oficio R-5982-2023, del 25 de setiembre de 2023, se adjunta el SIBDI-1860-2023 del 25 de agosto de 2023, con el cual se remite el Informe sobre el avance del proceso de adscripción o incorporación al SIBDI de las unidades de información que no pertenecen al Sistema. Al respecto, se informa que en la actualidad todas las bibliotecas/unidades de información de la Universidad de Costa Rica están integradas al SIBDI, para un total de 37, y solo resta que la Biblioteca Virginia Zúñiga Tristán de la Facultad de Letras remita la información para enlazar la base de datos al Catálogo Público (OPAC) del SIBDI y al Info+Fácil (Primo).

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ apunta que es un tema al cual todavía se le está dando seguimiento.

Continúa con la lectura.

Año 2021**37. Acuerdo N.º 6501-06 del 24 de junio de 2021**

Tema: Mecanismos de fiscalización en las actividades de vínculo externo que desarrolla la Universidad de Costa Rica por medio de la Fundación UCR.

Encargo: 6501-06.3

3. Solicitar a la Rectoría que modifique la cláusula décima sexta del Convenio de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, con el fin de que se incluya de forma expresa que la Fundación UCR deberá facilitar los informes que el Consejo Universitario requiera para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el artículo 30 del Estatuto Orgánico.

Observaciones

- Con el oficio R-5904-2023, del 19 de setiembre 2023, se remite el oficio FundaciónUCR-2023-618, de la Fundación UCR, en el cual adjunta la Adenda al Convenio de Cooperación suscrito entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación. En cuyo apartado 16.6 se indica lo solicitado en el encargo.
 - Mediante correo electrónico del 5 de noviembre de 2023, se recomienda que el funcionario de la Unidad de Estudios que asesoró la elaboración de esta Propuesta de Miembros analice en detalle con la dirección del CU la información recibida, con el fin de determinar si es posible darlo por cumplido.
-

38. Acuerdo N.º 6501-08 del 24 de junio de 2021

Tema: Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes, Carta de Gerencia CG 1-2019 e Informe de Auditoría de Tecnología de Información, todos al 31 de diciembre de 2019.

Encargo: 6501-08.3 d)

3. Solicitar a la Administración que: d) Con respecto al hallazgo exteriorizado por la Auditoría Externa referente a las diferencias entre lo registrado y lo facturado por la Caja Costarricense de Seguro Social en planillas de salarios, cargas sociales y el aguinaldo, concluya el análisis en el cual está trabajando y elabore un plan de acción que incluya las conciliaciones y las acciones correctivas necesarias e informe de lo actuado a este Órgano Colegiado a más tardar el 30 de setiembre de 2021.

Vencimiento: 30/09/2021

Observaciones

- Con el oficio R-6929-2023, del 30 de octubre de 2023, se envía el OAF-2902-2023, del 27 de octubre de 2023, con el cual se remite el "Plan de Acción Seguimiento hallazgo de diferencias CCSS", en cual se indican como acciones pendientes de realizar al 31 de diciembre de 2023 el análisis de la composición de las partidas para determinar las inconsistencias, la elaboración de la tabla con las cifras correctas del año 2023 y la presentación a la Auditoría de la información ya conciliada entre ambas Oficinas.

Aclaraciones: Al llegar la información se debe trasladar a la CAFP.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ apunta que es un tema al cual todavía se le está dando seguimiento.

Continúa con la lectura.

39. Acuerdo N.º 6524-03 del 23 de setiembre de 2021

Tema: Creación de un sistema de formación continua del profesorado de la Universidad de Costa Rica (QA-35) (VII Congreso Universitario).

Encargo: 6524-03.2

2. Solicitar a la Administración un informe que determine la pertinencia académica, administrativa y financiera de establecer una forma organizativa institucional que coordine, vincule y evalúe los procesos de formación continua dirigidos al personal docente, de manera que puedan impulsarse y fortalecerse las iniciativas en este campo dentro del marco de las Políticas Institucionales 2021-2025, específicamente la política 6.1 y sus objetivos 6.1.4 y 6.1.8. Lo anterior, en el plazo de un año a partir de la publicación de este acuerdo en *La Gaceta Universitaria*.

Vencimiento: 01/12/2022

Observaciones

- Con el oficio R-6251-2023, del 3 de octubre de 2023, se adjunta el VD-3061-2023, del 18 de setiembre de 2023, con el cual se informa que la Vicerrectoría de Docencia continúa trabajando en la propuesta de creación de una nueva forma de organización institucional que permita fortalecer los procesos de formación continua dirigidos al personal docente, que a la fecha se ha atendido desde diversos espacios e iniciativas, pero que ciertamente requiere estructura que le brinde estabilidad, tanto en su visión como en la práctica a través del tiempo. Se espera contar con una propuesta para inicios del próximo año (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6746, artículo 1, inciso n, del 17 de octubre de 2023).

40. Acuerdo N.º 6524-03 del 23 de setiembre de 2021

Tema: Creación de un sistema de formación continua del profesorado de la Universidad de Costa Rica (QA-35) (VII Congreso Universitario).

Encargo: 6524-03.3

3. Informar a la Asamblea Colegiada Representativa lo siguiente: 3.1 El Consejo Universitario desestimó crear un sistema de formación continua para el cuerpo docente universitario en los términos planteados por la resolución N.º QA-35 del VII Congreso Universitario, por cuanto la Vicerrectoría de Docencia señaló debilidades importantes para su puesta en ejecución, tales como la ausencia de objetivos, metas, recursos, métricas, cronograma, presupuesto, beneficios para la población estudiantil, a la vez que propuso aprovechar la experiencia generada por las instancias encargadas de la formación del profesorado y promover un mayor acercamiento con las unidades académicas. 3.2 En amparo del espíritu de la resolución QA-35 del VII Congreso Universitario y en el marco de las Políticas Institucionales 2021-2025, específicamente la política 6.1 y sus objetivos 6.1.4 y 6.1.8, el Consejo Universitario

solicitó a la Administración presentar un informe que determine la pertinencia académica, administrativa y financiera de establecer una forma organizativa institucional que coordine, vincule y evalúe los procesos de formación continua dirigidos al personal docente, de manera que puedan impulsarse y fortalecer las iniciativas en este campo.

Observaciones

- En espera de agendarse en Asamblea Colegiada Representativa.
-

41. Acuerdo N.º 6525-02B del 28 de setiembre de 2021

Tema: Acuerdo derivado del Dictamen CAFP-27-2021, sobre el Plan Anual Operativo Institucional y Presupuesto Institucional 2022.

Encargo: 6525-02B.c

Solicitar a la Administración que: c) Elabore un informe sobre la aplicación de la Ley N.º 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas respecto de las remuneraciones otorgadas por la Universidad a partir de su vigencia, con el fin de garantizar su correcta aplicación y, de ser necesario, se hagan los ajustes correspondientes. Como parte del análisis, se deben revisar los siguiente temas:

- El pago de aumentos salariales por costo de vida en el 2019 a todos los funcionarios sin excluir a los que superan los topes establecidos en la mencionada Ley.

- El no pago de los incrementos salariales por costo de la vida en el 2020 y 2021 a las clases salariales que están por debajo de los topes establecidos. Remitir el informe a este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de marzo de 2022.

Vencimiento: 31/03/2022

Observaciones

- Según conversación telefónica con Alejandra Navarro, asesora de la CAFP, el 5 de octubre de 2023, la información recibida fue retomada dentro del análisis de la Comisión; sin embargo, aún no se ha definido qué procede.
-

42. Acuerdo N.º 6527-02k del 30 de setiembre de 2021

Tema: Reforma integral al Sistema de Becas.

Encargo: 6527-02k.

Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que entregue, a más tardar el 15 de marzo de 2022, la propuesta de reforma integral del Sistema de Becas y la exponga ante este Órgano Colegiado.

Vencimiento: 15/03/2022

Observaciones

- Mediante el oficio CU-CIST-69-2023, del 29 de mayo de 2023, se decidió consultar el trámite con la Dirección para definir el estado del encargo.
- Según reunión de Seguimiento de Acuerdos, del 30 de octubre de 2023, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo indicó que conversaría con la coordinación de la Comisión de Asuntos Estudiantiles para definir si el encargo es pertinente.

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.º 6678, artículo 6, punto (3, del 2 de marzo de 2023.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita darle seguimiento en la Comisión de Asuntos Estudiantiles para definir si el encargo sigue siendo pertinente, porque la Reforma Integral del Sistema de Becas se debe analizar a la luz actual.

Continúa con la lectura.

43. Acuerdo N.º 6531-06 del 14 de octubre de 2021

Tema: Análisis de la situación de los funcionarios docentes interinos.

Encargo: 6531-06.2 (2.1)

2. Solicitar a la Rectoría la presentación ante el Consejo Universitario de: 2.1. informes semestrales de seguimiento de acuerdo y cumplimiento de las asignaciones indicadas en esta modificación reglamentaria, en especial en lo relacionado con las acciones que han tomado la Vicerrectoría de Docencia y las unidades académicas y administrativas para reducir el interinato en la Universidad de Costa Rica.

Vencimiento: 14/04/2022

Prórroga: 31/07/2023

Observaciones

- Con el oficio CDP-16-2023, del 1.º de setiembre de 2023, se informa que en la reunión del 30 de agosto del presente año se revisó la documentación trasladada sobre el seguimiento del acuerdo y se concluyó que la información evidencia que la Administración ha efectuado las gestiones pertinentes para cumplir con el encargo solicitado, aunque continúa en proceso lo referido a la bolsa de empleo y la emisión de los lineamientos, por lo que se recomienda considerar la documentación presentada como un avance y solicitar que una vez concluidas las tareas pendientes se informe al Consejo Universitario para dar por cumplido el acuerdo (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6735, artículo 1, inciso q, del 19 de setiembre de 2023).
- Con Memorando EAM-107-2023, del 29 de setiembre de 2023, se informa acerca del Plan de Reducción de Interinazgo EAM 2022-2026 de la Escuela de Artes Musicales (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6744, artículo 1, inciso o, del 10 de octubre de 2023).

Aclaraciones: Es conveniente consultar en marzo de 2024.

44. Acuerdo N.º 6535-09 del 28 de octubre de 2021

Tema: Creación del Departamento de Ingeniería, Informática y Tecnología en la Sede de Occidente.

Encargo: 6535-09.2

2. Solicitar a la Administración que evalúe la disponibilidad institucional para otorgar el tiempo docente para la coordinación, así como consolidar la plaza administrativa para atender las necesidades vinculadas con el funcionamiento óptimo del Departamento de Ingeniería, Informática y Tecnología en la Sede Regional de Occidente.

Observaciones

- Con el oficio R-6367-2023, del 6 de octubre de 2023, se remite el R-6131-2023 del 27 de setiembre de 2023, con el cual se informa que en relación con la consolidación de la plaza de apoyo administrativo la Rectoría financia desde el 18 de agosto de 2022 un tiempo completo de Técnico Asistencial B, el cual está considerado en el próximo listado que enviaremos a la Oficina de Planificación Universitaria, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos para ser incluida en la primera modificación presupuestaria del periodo 2024. Con respecto al apoyo

docente para la coordinación, y debido a limitaciones presupuestarias en la partida de “Servicios Especiales”, no ha sido posible brindar el financiamiento del nombramiento. Por tal razón, será valorada en el 2024 si el disponible de la partida lo permite (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6749, artículo 2, inciso o, del 25 de octubre de 2023).

Aclaraciones: El encargo queda pendiente hasta tanto se consolide la plaza administrativa y se otorgue el tiempo docente para la coordinación.

45. Acuerdo N.º 6539-09 del 11 de noviembre de 2021

Tema: Revisión del artículo 11 del Reglamento general de oficinas administrativas de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de actualizar los requisitos que deben cumplir las personas que asuman las jefaturas de las oficinas administrativas en la Institución.

Encargo: 6539-09.3

3. Solicitar a la Administración realizar la actualización de los siguientes reglamentos y que sean remitidos al Consejo Universitario para su respectiva aprobación: Archivo Universitario Rafael Obregón Loría (AUROL), Oficina de Administración Financiera (OAF), Centro de Evaluación Académica (CEA), Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), Oficina Jurídica (OJ), Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), Oficina de Registro e Información (ORI), Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) y el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN); de manera que sean concordantes con lo que estipula el artículo 11 del Reglamento general de las oficinas administrativas, el artículo 40 del Estatuto Orgánico, referente a la potestad de quien ejerce la Rectoría de elegir a las personas que ocupen las jefaturas de las oficinas administrativas, y modificar el cargo de la persona con mayor rango dentro de la oficina administrativa para que sea denominado jefatura y no dirección.

Observaciones

- Con el oficio R-6045-2023, del 25 de setiembre de 2023, se adjunta el OEPI-940-2023 del 12 de setiembre de 2023, con el cual se informa que la Oficina ha trabajado en coordinación con el Laboratorio Colaborativo de Innovación Pública-Innovaap-UCR la propuesta respectiva. Por otra parte, han modificado en el borrador de la propuesta lo relativo al cargo de la persona directora para que sea denominado "jefatura" y no "dirección" (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6735 artículo 1, inciso v, del 19 de setiembre de 2023).

Aclaraciones: La oficina que está pendiente de remitir la información es la OEPI.

Propuestas de reglamento remitidas:

- Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (indica que en el reglamento ya estaba incorporado el cambio).
- Oficina de Planificación Universitaria (indica que en el reglamento ya estaba incorporado el cambio).
- Oficina de Contraloría Universitaria (Pase CU-55-2022)
- Oficina de Administración Financiera (Pase Pase CU-4-2023)
- Oficina Jurídica (Pase: CAJ-P-18-021)
- Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica (Pase CU-13-2023)
- Centro de Evaluación Académica (Pase CU-122-2021)
- Archivo Universitario (Pase CU-106-2022)
- Oficina de Registro e Información (Pase CU-15-2023)

46. Acuerdo N.º 6539-09 del 11 de noviembre de 2021

Tema: Revisión del artículo 11 del Reglamento general de oficinas administrativas de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de actualizar los requisitos que deben cumplir las personas que asuman las jefaturas de las oficinas administrativas en la Institución.

Encargo: 6539-09.4

4. Instar a la Administración para que las siguientes oficinas administrativas que no tienen reglamento procedan con la elaboración y aprobación ante la instancia correspondiente: Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), Oficina de Divulgación e Información (ODI), Oficina de Orientación (OO), Oficina de Recursos Humanos (ORH), Oficina de Servicios Generales (OSG) y a la Oficina de Suministros (OSUM).

Observaciones

- Con el oficio R-6364-2023, del 6 de octubre de 2023, se remite el oficio VRA-5313-2023 de la Vicerrectoría de Administración, en el cual informa que esta Vicerrectoría ha venido a lo largo de estos últimos meses trabajando arduamente en la elaboración de la propuesta denominada Reglamento del Sistema Administrativo Institucional de la Vicerrectoría de Administración y de las Oficinas Administrativas, el cual es necesario para enmarcar cualquier normativa relacionada con las Oficinas Administrativas adscritas a esta Vicerrectoría.

Aclaraciones: Las oficinas que están pendientes de remitir información son la OSUM, la OSG y la ORH.

Reglamentos remitidos:

- Oficina de Orientación (Pase CU-71-2022)
- Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (Pase CU-68-2022)
- Oficina de Comunicación Institucional (Pase CU-91-2023)

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comunica que ya recibieron los reglamentos y están a la espera de dictaminar al respecto.

Continúa con la lectura.

47. Acuerdo N.º 6544-01 del 23 de noviembre de 2021

Tema: Propuesta de modificación al Reglamento del servicio de transportes.

Encargo: 6544-01.2

2. Solicitar a la Administración que implemente medidas de control y seguimiento sobre el uso de los vehículos institucionales por parte de las personas trabajadoras de la FundaciónUCR, que incluya al menos los siguientes elementos: permisos de conducción autorizados, vehículo asignado, pago de deducibles y envío de reportes a la Fundación sobre las faltas cometidas en la conducción de vehículos institucionales para lo que corresponda de acuerdo con el Código de Trabajo y la normativa que le sea aplicable.

Observaciones

- Con el oficio R-5904-2023, del 19 de setiembre de 2023, se remite el oficio FundaciónUCR-2023-618, en el cual se adjunta la Adenda al Convenio de Cooperación suscrito entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6741, artículo 2, inciso s, del 3 de octubre de 2023).
- Con el oficio CAUCO-20-2023, del 24 de octubre de 2023, se indica que, si bien es cierto en los citados lineamientos se abordan algunos elementos que permiten establecer medidas de control y seguimiento sobre el uso de los vehículos institucionales por parte de las personas trabajadoras de la FundaciónUCR, se recomienda

que se realicen las gestiones necesarias para subsanar el error detectado, previo a dar por cumplido el encargo. Asimismo, en lo relacionado con el Transitorio 2³ del Reglamento del servicio de transportes, se recomienda no dar por cumplido el encargo hasta que se incluya en una adenda del citado Convenio, todos los elementos que establece el transitorio 2 del Reglamento de servicio de transportes, inclusive lo estipulado en el artículo 52 del Reglamento para la administración y control de los bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6751, artículo 1, inciso k, del 31 de octubre de 2023).

- Con el oficio CU-1981-2023, del 30 de octubre de 2023, se informa a la Administración que no se puede dar por cumplido el encargo hasta que se incluya lo indicado en el oficio CAUCO-20-2023 del 24 de octubre de 2023.

Aclaraciones: El transitorio II del reglamento tiene plazo al **15 de diciembre de 2022** para presentar la información.

48. Acuerdo N.º 6544-06 del 23 de noviembre de 2021

Tema: Seguimiento de los acuerdos aprobados por este Órgano Colegiado, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.

Encargo: 6544-06.2 (2.3)

2. Solicitar a la Administración: 2.3. Gestionar por medio de las instancias competentes que todas las unidades académicas de la Universidad puedan identificar aquellas carreras que por su dinámica (compra de instrumentos, materiales, equipo, realización de giras, entre otros) tienen costos elevados que deben ser conocidos previamente por la población estudiantil durante el proceso de orientación vocacional.

Observaciones

- Con el oficio R-4889-2023, del 8 de agosto de 2023, se remite a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil el CU-1248-2023 y se solicita remitir la información a más tardar el 22 de agosto de 2023.

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.º 6337, artículo 5, punto (4, del 28 de noviembre de 2019.

49. Acuerdo N.º 6545-05 del 25 de noviembre de 2021

Tema: Estudio y análisis de la conceptualización y de la estructura y gobierno para que las actuales sedes, denominadas como Regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias.

Encargo: 6545-05.2

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que la reforma estatutaria al Capítulo IX, Sedes Regionales, y sus concordancias incorpora el análisis de las siguientes resoluciones del VII Congreso Universitario:

- El futuro del desarrollo universitario en las regiones del país y la responsabilidad de la Universidad de Costa Rica en el siglo XXI (EGH-2) (Pase CEO-P-16-005).

- Propuesta para reglamentar la naturaleza y estructura organizacional de los recintos universitarios en el EOUCR (EGH-14) (Pase CEO-P-16-007).

3 Transitorio II. La Rectoría, en un plazo no mayor a un año a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento, deberá suscribir una adenda al convenio vigente con la Fundación que establezca de forma clara y precisa las responsabilidades de las personas trabajadoras de la Fundación al hacer uso de los vehículos institucionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 52 del Reglamento para la administración y control de los bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica; así como la incorporación de la responsabilidad sobre el uso de bienes institucionales por parte de las personas trabajadoras de la Fundación y el régimen sancionatorio aplicable en el Reglamento de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación. El convenio deberá incorporar que la Fundación podrá brindar asesoría legal para la atención de accidentes de tránsito con vehículos institucionales que involucre la conducción de una persona trabajadora de esa misma entidad.

- Reestructuración del plan de regionalización de sedes y recintos regionales de la Universidad de Costa Rica con base a los principios que la conforman (EGH-19) (Pase CEO-P-16-009).

- Contexto, reforma universitaria y fortalecimiento de la enseñanza superior pública en procesos de regionalización permanente (VUS-8) (Pase CEO-P-16-011).

Observaciones

- En espera de agendarse en Asamblea Colegiada Representativa.

50. Acuerdo N.º 6546-01 del 25 de noviembre de 2021

Tema: Propuesta de modificación al Reglamento de estudio independiente para incluir un nuevo mecanismo denominado “evaluación diferida”, que respalde la modalidad del proceso educativo del Proyecto de Docencia de Exámenes de Matemática (ExMa).

Encargo: 6546-01.2 (2.3)

2. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil: 2.3 Revisar, dentro de un año, la aplicación del promedio simple en este mecanismo de estudio, con base en las experiencias obtenidas a partir de su implementación y otros criterios pedagógicos.

Descripción: Solicitud a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de revisar, la aplicación del promedio simple en la “evaluación diferida”, con base en las experiencias obtenidas a partir de su implementación.

Vencimiento: 25/11/2022

Observaciones

- Con el oficio R-8421-2022, del 7 de diciembre de 2022, se remite el oficio ViVE-2814-2022, con el cual se adjunta el Informe "Estudio independiente: Aprendizaje adaptativo en los procesos de las Oficinas de Becas y Atención Socioeconómica y Registro e Información" y se indica que el punto 2.3 **queda pendiente hasta tanto se cumpla el plazo de un año**, y corresponderá a la instancia que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil asigne como responsable (pag. 1). (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6663, artículo 1, inciso hh, del 10 de enero de 2023).

Aclaraciones: Es necesario esperar a diciembre 2023.

51. Acuerdo N.º 6547-06 del 30 de noviembre de 2021

Tema: Reforma al Capítulo IX, Sedes Regionales, y sus concordancias en el Estatuto Orgánico

Encargo: 6547-06.2

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que la reforma estatutaria al Capítulo IX, Sedes regionales y sus concordancias incorpora el análisis de las siguientes resoluciones del VII Congreso Universitario:

- El futuro del desarrollo universitario en las regiones del país y la responsabilidad de la Universidad de Costa Rica en el siglo XXI (EGH-2) (Pase CEO-P-16-005).

- Propuesta para reglamentar la naturaleza y estructura organizacional de los recintos universitarios en el EOUCR (EGH-14) (Pase CEO-P-16-007).

- Reestructuración del plan de regionalización de sedes y recintos regionales de la Universidad de Costa Rica con base a los principios que la conforman (EGH-19) (Pase CEO-P-16-009).

- Contexto, reforma universitaria y fortalecimiento de la enseñanza superior pública en procesos de regionalización permanente (VUS-8) (Pase CEO-P-16-011).

Observaciones

- En espera de agendarse en Asamblea Colegiada Representativa.

52. Acuerdo N.º 6555-04 del 14 de diciembre de 2021

Tema: Creación del Área de Ciencias Económicas (EGH-1).VII Congreso Universitario.

Encargo: 6555-04.2

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario analizó la resolución denominada (EGH-1) Creación del área de Ciencias Económicas y determinó que esta no procede, según los argumentos expuestos previamente.

Observaciones

- En espera de agendarse en Asamblea Colegiada Representativa.

53. Acuerdo N.º 6556-06 del 15 de diciembre de 2021

Tema: Estudio remitido en el OCU-R-198-2021 “Análisis sobre la concepción, administración y ejecución del proyecto constructivo del nuevo edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR)”.

Encargo: 6556-06.2

2. Solicitar a la Contraloría Universitaria una ampliación del informe OCU-R-198- 2021, remitido al Consejo Universitario, y consignar una copia a la Rectoría, con el fin de que la OCU determine: a) Si para la ejecución del proyecto existían procedimientos previamente establecidos para identificar los requerimientos y las necesidades de los usuarios. b) Si los procedimientos fueron aplicados adecuadamente y quiénes eran los responsables de su aplicación. c) Si se cumplió con el Cartel de la licitación del caso en estudio. d) Quiénes fueron los responsables de la falta de comunicación que existió entre el Inifar, la OEPI y la empresa constructora. e) Quiénes eran los responsables de documentar, controlar y garantizar la entrega de la documentación con los requerimientos y las necesidades de los usuarios a los contratistas.

Observaciones

- Se consultó telefónicamente a la Licda. Roxana Cabalceta de la Unidad de Estudios el 17 de octubre de 2023, e indicó que el asunto sigue pendiente dentro de la CAUCO.

Aclaraciones: Se está a la espera de que la información recibida sea vista por la CAUCO.

54. Acuerdo N.º 6556-06 del 15 de diciembre de 2021

Tema: Estudio remitido en el OCU-R-198-2021 “Análisis sobre la concepción, administración y ejecución del proyecto constructivo del nuevo edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR)”.

Encargo: 6556-06.3

3. Solicitar lo siguiente a la Administración: a) Atender las sugerencias emitidas por la Contraloría Universitaria en el informe OCU-R-198-2021. b) Informar al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de julio de 2022, sobre las acciones llevadas a cabo para resolver la situación actual del Inifar. c) Revisar, en profundidad, el proceso de contratación llevado a cabo para el desarrollo de proyectos de construcción de infraestructura universitaria. La revisión

debe encaminarse hacia el establecimiento de un nuevo mecanismo que permita a la Administración el establecimiento de responsabilidades individuales, institucionales y contractuales de cada proyecto. Deberá entregar al Consejo Universitario el informe respectivo a más tardar el 31 de octubre de 2022.

Vencimiento: 31/10/2022

Observaciones

- La Rectoría, mediante el oficio R-5793-2023, adjunta los documentos OEPI-395-2023 y OEPI-833-2023 con los cuales la OEPI comunica que el proyecto de la planta piloto del INIFAR ha sido incorporado en la estrategia de ejecución presupuestaria del presente año. En consecuencia, se tiene previsto avanzar en dos etapas clave durante los periodos actuales y próximos: en el transcurso de este año, se proyecta la finalización de la contratación del diseño de la planta piloto; una vez culminada esta etapa, se procederá en el siguiente periodo a la obtención de los insumos necesarios para contratar la construcción. Una vez se complete el diseño de la planta piloto, la OEPI remitirá un cronograma detallado con estimaciones anuales que se ajustarán según los requerimientos y procesos de contratación que demande la construcción.
- Con el oficio R-6009-2023, del 22 de setiembre de 2023, se remite el oficio CIFP-127-2023 de la Comisión Institucional de Planta Física, con el oficio OS-958-2023 de la Oficina de Suministros, en el cual brinda un informe de avance para el cumplimiento del encargo.

Aclaraciones: Al recibir la información se debe trasladar a la CAUCO.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que están a la espera de recibir los últimos análisis por parte de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI); una vez que se complete el proyecto se podría dar por cumplido el acuerdo.

Continúa con la lectura.

55. Acuerdo N.º 6556-08 del 15 de diciembre de 2021

Tema: Propuesta para la creación del Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (CICICA) de la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6556-08.2

2. Solicitar a la Administración que: a) Apoye con una plaza de ½ TC para la Dirección del CICICA. Además, que tome las medidas necesarias para consolidar este recurso y ampliar la jornada a un 1 TC, y que informe, en un plazo de un año, sobre las acciones llevadas a cabo. b) Brinde el apoyo de ½ TC para la jefatura administrativa, de manera tal que se garantice el funcionamiento adecuado del CICICA. Además, que tome las medidas necesarias para consolidar este recurso y ampliar la jornada a un 1 TC, y que informe, en un plazo de un año, sobre las acciones llevadas a cabo. c) Traslade del DCLab la infraestructura, el equipamiento, los proyectos y el personal al Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (CICICA), además de los compromisos contractuales dispuestos como contrapartida de la iniciativa 10.4 del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior en Costa Rica.

Vencimiento: 15/12/2022

Observaciones

- Con el oficio R-6911-2023, del 27 de octubre de 2023, se remite el R-6093-2023 del 26 de setiembre de 2023, con el cual se informa respecto a los puntos a y b), que en cuanto al puesto de dirección del CICICA se coordinará con la Oficina de Planificación Universitaria para valorar la posibilidad de crear la misma a tiempo completo dentro de la formulación presupuestaria del periodo 2025 en la relación de puestos de la unidad; y en relación con la plaza de jefatura administrativa, se señaló que será incorporada en el próximo listado que se remitirá a la Oficina de Planificación Universitaria, a fin de verificar el cumplimiento de requisitos para incluirlas en una modificación presupuestaria del 2024.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que mientras que no se consolide el apoyo no se puede dar por cumplido el acuerdo.

Continúa con la lectura.

56. Acuerdo N.º 6557-03 del 15 de diciembre de 2021

Tema: Plan Anual Operativo y el Proyecto de Presupuesto de la Jafap para el 2022.

Encargo: 6557-03.2 a) y b)

2. Solicitar a la Jafap que:a) Analice la estructura del PAO y su relación con los presupuestos consignados, en aras de realizar los ajustes necesarios de conformidad con lo expuesto por Oficina de Contraloría Universitaria en la sugerencia 2 del oficio OCU-R-218-A-2021, del 26 de octubre de 2021. Los ajustes deberán incorporarse a partir del Plan-Presupuesto 2023.b) Continúe formulando estrategias para una mayor colocación de contratos INVU entre las personas afiliadas y terceros.

Observaciones

- Mediante correo electrónico del 3 de agosto de 2023, la Unidad de Estudios indica que con la documentación que aportó al Jafap no era suficiente para dar el acuerdo por cumplido, debido a que quedaban algunos aspectos pendientes; por lo tanto, se considera que dentro del Plan-presupuesto 2024, que se estaría viendo en noviembre, se analizaría si se puede dar por cumplido en su totalidad.

Aclaraciones: La información en cumplimiento del encargo debe ser verificada dentro del Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto de la JAFAP 2024, el cual se estaría analizado en el mes de noviembre.

57. Acuerdo N.º 6558-20 del 16 de diciembre de 2021

Tema: “Pronunciamiento en relación con la problemática de Danza Universitaria”.

Encargo: 6558-20.2

2. Solicitar a la Administración que informe, de forma periódica y sistemática hasta que se resuelva el asunto., sobre las acciones realizadas por el grupo de trabajo que se conformó para atender la problemática de la Compañía de Danza Universitaria.

Observaciones

- Con el oficio R-6073-2023, del 31 de octubre de 2023, se informa que actualmente las actividades de Danza Universitaria se realizan en el Centro de Artes PROMENADE, ya que el contrato de alquiler se encuentra vigente. Como una consideración a mediano y largo plazo se contempla habilitar un espacio para Danza Universitaria en las nuevas edificaciones que se desarrollarán en los terrenos ocupados actualmente por el edificio Saprissa.

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.º 6557, artículo 1, del 15 de diciembre de 2021.

58. Acuerdo N.º 6558-25 del 16 de diciembre de 2021

Tema: Consideraciones sobre la Regla Fiscal y la calidad de la información presupuestaria, a partir del criterio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021.

Encargo: 6558-25.1 (1.1)

1. Solicitar a la Rectoría, con base en lo expuesto en el oficio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021:1.1 Sobre el tema de Regla Fiscal: a) Realizar un monitoreo constante de la ejecución del presupuesto, considerando la regla fiscal vigente e informar sobre las acciones que se definan a este Órgano Colegiado, a más tardar el 28 de febrero de 2022. b) Llevar a cabo un análisis técnico y jurídico acerca de la aplicación que está realizando el Ministerio de Hacienda sobre la regla fiscal, con el fin de garantizar su adecuada ejecución; asimismo, estudiar la posibilidad de proponer las reformas que se estimen necesarias o, bien, precisar su operacionalización, considerando las particularidades de las universidades públicas. Remitir a este Órgano Colegiado los resultados de este análisis, a más tardar el 28 de febrero de 2022.

Vencimiento: 28/02/2022

Observaciones

- Según conversación telefónica con Alejandra Navarro, asesora de la CAFP el 5 de octubre de 2023, la información recibida aún no ha sido retomada dentro del análisis de la Comisión. **Año 2022**

*****A las catorce horas y veinte minutos, sale el Lic. William Méndez.*****

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ propone, para la presentación oral, pasar a las estadísticas y no leer los encargos cumplidos, pero el informe se incorpora de manera íntegra.

Año 2022

59. Acuerdo N.º 6565-05 del 10 de febrero de 2022

Tema: Renovación del seguro de accidentes para universitarios, periodo 2022-2023.

Encargo: 6565-05.4

4. Solicitar a la Oficina de Administración Financiera realizar un estudio de mercado respecto a seguros estudiantiles, de manera que sea un insumo para el Consejo Universitario durante la próxima renovación o suscripción de la póliza estudiantil, la cual eventualmente será en febrero de 2023. El estudio de mercado debe detallar los costos de las diferentes empresas aseguradoras para una póliza similar a las condiciones ofertadas por el INS y para una cantidad de personas como la que representa la población estudiantil de la Universidad.

Vencimiento: 28/02/2023

Observaciones

- Con el oficio R-5791-2023, del 13 de setiembre de 2023, se solicita información a la VRA a más tardar el 4 de octubre de 2023.

60. Acuerdo N.º 6566-05 del 15 de febrero de 2022

Tema: Proyectos de ley: 1) Reforma del artículo 6 de la Ley N.º 8114, Ley de simplificación y eficiencia tributarias, y sus reformas, Expediente N.º 22.571.2) Reforma del artículo 6 de la Ley de simplificación y eficiencia tributarias, Ley N.º 8114 del 04 de julio del 2001, y sus reformas, Expediente N.º 22.572.3) Adición de un párrafo final al artículo 6 de la Ley de simplificación y eficiencia tributaria, Ley N.º 8114 del 09 de julio del 2001 y sus reformas, para garantizar la calidad de la Red Vial Nacional, Expediente N.º 22.674.

Encargo: 6566-05.

Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario gestionar una reunión con la comisión legislativa de Asuntos Sociales, con el fin de analizar las implicaciones del proyecto de ley N.º 22.571, para el LanammeUCR en los términos propuestos.

Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario gestionar una reunión con la comisión legislativa de Infraestructura, con el fin de analizar las implicaciones del proyecto de ley N.º 22.572, para el LanammeUCR en los términos propuestos.

Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario gestionar una reunión con la comisión legislativa de Asuntos Hacendarios, con el fin de analizar las implicaciones del proyecto de ley N.º 22.674 para el LanammeUCR en los términos propuestos.

Observaciones

- En informes de Rectoría de la sesión N.º 6703, artículo 2, inciso d, del 30 de mayo de 2023, el Dr. Gustavo Gutiérrez comenta que ayer, junto con el director y el asesor legal del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR), asistió a la Asamblea Legislativa, ya que tenían reunión con la fracción oficialista para ver los potenciales recortes al presupuesto del LanammeUCR; sin embargo, no fueron atendidos por razones varias. Aparentemente a la jefa de fracción la convocaron de emergencia por parte de la Presidencia de la Asamblea Legislativa, por lo que no los pudieron atender.
- En informes de Rectoría de la sesión N.º 6707, artículo 4, inciso d, del 13 de junio de 2023, el Dr. Gustavo Gutiérrez comunica que tenía una convocatoria para reunirse con el diputado Eliécer Feinzaig Mintz y toda la fracción del Partido Liberal Progresista (PLP), a propósito del tema de presupuesto del LanammeUCR; en una sesión anterior había comentado que tenían una reunión con toda la fracción oficialista y les cancelaron estando presentes, aparentemente porque la Comisión de Hacendarios se extendió más de lo que se había planificado.

Aclaraciones

Según revisión en el sitio web de la Asamblea Legislativa el 31 de octubre de 2023, los proyectos de Ley N.º 22.571 y N.º 22.674 continúan dentro del orden día y debate en las respectivas comisiones. El Proyecto de Ley N.º 22.572 ingresó en el orden del día del plenario.

61. Acuerdo N.º 6574-03 del 10 de marzo de 2022

Tema: Revisión del Reglamento de Régimen académico estudiantil para que quede consignado explícitamente que las actividades académicas deben siempre corresponder al crédito asignado al curso.

Encargo: 6574-03.2

2. Solicitar a la administración, que con el apoyo de unidades académicas pertinentes, presente al Consejo Universitario una propuesta actualizada sobre el concepto de crédito y su uso institucional.

Observaciones

- Con el oficio R-6120-2023, del 27 de setiembre de 2023, se solicita información a la Vicerrectoría de Docencia a más tardar el 18 de octubre de 2023.

62. Acuerdo N.º 6578-04 del 22 de marzo de 2022

Tema: Análisis tendiente a incorporar en el Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo un mecanismo para regular los intereses generados por los proyectos, así como valorar la pertinencia de modificar el tratamiento del traslado de los fondos de los excedentes y remanentes, a la luz de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en los informes DFOE-SOC-IF-00001-2020 y DFOE-SOC-IF-00002-2020.

Encargo: 6578-04.2 b

2. Solicitar a la Administración que: b) Informe al Órgano Colegiado, una vez consolidados (en tiempo y forma) los procedimientos para el manejo de remanentes, excedentes e intereses, si se estima indispensable proceder con alguna reforma normativa.

Observaciones

- Con el oficio R-5468-2023, del 31 de agosto de 2023, se solicita a la Oficina de Administración Financiera que remita la información en cumplimiento del encargo a más tardar el 18 de setiembre de 2023.

Aclaraciones: Al recibir la información se debe trasladar a la CIAS.

63. Acuerdo N.º 6580-10 del 29 de marzo de 2022

Tema: Solicitud para la promoción, fortalecimiento y toma de medidas y acciones afirmativas en favor de las poblaciones invisibilizadas dentro de la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6580-10.2

2. Solicitar a la Administración que, en un plazo de un año, establezca un mecanismo que permita el monitoreo continuo sobre las poblaciones a lo interno de la Universidad, para que eventualmente se puedan desarrollar indicadores y tomar acciones afirmativas en favor de estas personas.

Vencimiento: 29/03/2023

Observaciones

- Con el oficio R-6641-2023, del 18 de octubre de 2023, se informa que el cronograma de trabajo implica el análisis de la información, presentación y difusión de los resultados durante el presente año 2023. Una vez se cuente con dicha información, la misma será remitida para análisis y toma de decisiones a las unidades académicas, sedes regionales, decanaturas, a la Rectoría y al Consejo Universitario.
-

64. Acuerdo N.º 6586-09 del 21 de abril de 2022

Tema: Conversión de plazas docentes a administrativas

Encargo: 6586-09.3 a)

3. Solicitar a la Administración que: a. Concluya el estudio integral de plazas y organización de la Vicerrectoría de Acción Social, a más tardar en noviembre de 2022.

Vencimiento: 22/11/2022

Observaciones

- Con el oficio VRA-5173-2023, del 21 de setiembre de 2023, se remite el SAA-275-2023 referente al estudio integral de plazas y organización de la Vicerrectoría de Acción Social (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6741, artículo 2, inciso r, del 3 de octubre de 2023).
 - Con el oficio R-6637-2023, del 18 de octubre de 2023, se adjunta el VAS-4741-2023 del 2 de octubre de 2023, con el cual se informa que se encuentran en la revisión de los formularios emitidos por los funcionarios, antes de remitirlos a la ORH. De acuerdo con lo anterior, la Vicerrectoría viene ejecutando las recomendaciones emitidas por la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración, asimismo se está trabajando en la recopilación de información que requiere la ORH para implementar los cambios sugeridos a partir de dicho estudio (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6751, artículo 1, inciso x, del 31 de octubre de 2023).
-

65. Acuerdo N.º 6587-07 del 26 de abril de 2022

Tema: Modificación al artículo 14 del Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado para ampliar la cantidad de ciclos por los que las personas estudiantes pueden ser titulares del régimen de horas estudiante y horas asistente.

Encargo: 6587-07.3

3. Solicitar a la Administración que, en alianza con la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, realice estrategias continuas de comunicación sobre los alcances del Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado.

Observaciones

- Con el oficio R-6357-2023, del 5 de octubre de 2023, se remite el oficio ViVE-2248-2023 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en el cual mencionan los medios utilizados desde la OBAS como estrategias continuas de comunicación sobre los alcances del Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistentes de posgrado:
 - Circulares: se envían antes del inicio de cada ciclo lectivo.
 - Capacitaciones de forma personal y grupal.
 - Llamadas telefónicas.
 - Correo institucional
 - Redes Sociales.
 - Página Web
 - Chat (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6749, artículo 2, inciso n, del 24 de octubre de 2023).
 - Con el oficio CU-1982-2023 del 30 de octubre de 2023, se solicita informar si finalmente se logró la revisión y visto bueno de la propuesta de acciones en comunicación por parte de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

Aclaraciones: El encargo se mantiene pendiente, pues falta que dicha propuesta sea avalada por la FEUCR.

66. Acuerdo N.º 6587-09 del 26 de abril de 2022

Tema: Revisión de los acuerdos: 1, inciso B), y 3, adoptados en la sesión N.º 6455, artículo 2, del 14 de diciembre de 2020, a partir de los elementos expuestos en el oficio OPLAU-625-2021, del 2 de julio de 2021.

Encargo: 6587-09.3 a

3. Con respecto a los recursos que provienen del FEES (recursos asignados al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico), de los Fondos del Sistema y del Fondo de Desarrollo Institucional y que son destinados para la adquisición de equipo científico y tecnológico. Solicitar a la Administración que: a) Desarrolle un sistema de control cruzado en el que tanto las unidades que otorgan apoyo presupuestario (Rectoría, vicerrectorías, CIEQ y SIBDI) como las unidades ejecutoras solicitantes de recursos puedan conocer en tiempo real el estado de cada una de las solicitudes y el histórico de lo asignado, con el ánimo de fomentar la transparencia y asignación equitativa de los recursos. Este sistema deberá estar finalizado en 2022 para que sea implementado a partir de 2023.

Vencimiento: 31/12/2022

Observaciones

- Con el oficio R-5786-2023, del 13 de setiembre de 2023, se solicita información a la ViVE a más tardar el 4 de octubre de 2023.
-

67. Acuerdo N.º 6589-07 del 03 de mayo de 2022

Tema: Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes y la Carta de Gerencia CG 1-2020, ambos al 31 de diciembre de 2020, así como el Informe de Auditoría de Tecnología de Información, al 31 de diciembre de 2020.

Encargo: 6589-07.2 a

2. Solicitar a la Administración:a) Tomar las acciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en la Ley fortalecimiento de las finanzas públicas N.º 9635, en relación con la implementación de las Normas internacionales de contabilidad para el sector público (NICSP), las cuales, según dicha legislación, deben implementarse en la Universidad a partir del 1.º de enero de 2023.

Vencimiento: 31/12/2022

Observaciones

- Con el oficio R-5407-2023, del 29 de agosto de 2023, se adjunta el oficio VRA-4611-2023 de la Vicerrectoría de Administración, en el cual se remite el documento OAF-2227-2023, con el cual se informa que en el mes de marzo de 2023 los esfuerzos se concentraron en la construcción del plan de trabajo para el arrendamiento e implementación de la herramienta de ERP en la ejecución del Sistema de Gestión de Información Financiera en la Universidad de Costa Rica, este documento sería la base para la definición, programación y organización del proyecto, a fin de definir los roles, cronograma inicial y el entendimiento global del proyecto. La formalización del documento de diseño estaba programada para el 30 de mayo de 2023, la demora de esta etapa tiene como justificación que no es posible avanzar hasta que la Institución se asegure de que la arquitectura de diseño cumpla con todos los requerimientos institucionales y, a su vez, quede plasmada en el documento final. Por último, no omiten manifestar que hacen el mayor esfuerzo para cumplir con los objetivos propuestos y trazar las prioridades para cubrir la mayor parte posible respecto a la implementación de las normas contables en la Universidad a partir del 2024 (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6735, artículo 1, inciso ñ, del 19 de setiembre de 2023).

Aclaraciones: Al recibir la información se debe trasladar a la CAFP.

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.º 6438, artículo 5, punto 2, inciso a, del 3 de noviembre de 2020.

68. Acuerdo N.º 6590-05 del 05 de mayo de 2022

Tema: Reforma al artículo 41 del Reglamento de Régimen académico y servicio docente, a la luz de lo establecido en la Ley N.º 8220, e incorporar un nuevo artículo sobre la simplificación de trámites.

Encargo: 6590-05.2 (1, 2, 3 y 4)

2. Solicitar a la Rectoría:1. Girar las directrices necesarias para que las dependencias universitarias analicen los procesos, procedimientos, trámites y requisitos, dentro de su ámbito de competencia, con el objetivo de identificar el tipo de información administrativa de carácter público que podría compartirse directamente para cumplir con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos (Ley N.º 8220) y la Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales (Ley N.º 8968). 2. Efectuar, en correspondencia con el acuerdo 2.1, las actualizaciones de los procesos, procedimientos, trámites y requisitos que permitan flexibilizar, agilizar y dar pronta respuesta a las gestiones presentadas ante las dependencias universitarias; asimismo, en caso de requerir reformas reglamentarias propias del ámbito del Consejo Universitario, plantearlas con la debida justificación. 3. Analizar los requerimientos de los sistemas de información con el objetivo de establecer (cuando sea factible) interfaces de acceso a los módulos de consulta o sus equivalentes por parte de personas usuarias autorizadas de otras dependencias universitarias, de manera que puedan generar certificaciones u otro tipo de documentación válida para la resolución de los trámites que efectúan. 4. Presentar, en un plazo de seis meses, un informe sobre el avance en esta materia al Consejo Universitario.

Vencimiento: 05/11/2022

Observaciones

- Con el oficio R-6675-2023, del 19 de octubre de 2023, se remite el oficio CI-1335-2023 del Centro de Informática, en el cual informa que de la prioridad actual, establecida por el Comité Gerencial de Informática para el desarrollo o modificación de sistemas de información; el Centro de Informática se encuentra en la fase de análisis preliminar para el desarrollo de la aplicación que sustituirá al Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE) y en la fase de adopción de un software ERP (Enterprise resource planing), cuyo propósito es que sustituya y amplíe las funcionalidades contenidas en el SIAF de la Oficina de Administración Financiera (OAF). Finalmente, adjunta un Lineamiento para la atención de solicitudes de desarrollo de nuevas aplicaciones institucionales y mejora de las existentes (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6751, artículo 1, inciso y, del 31 de octubre de 2023).

Aclaraciones: - Aún está pendiente la información del encargo 2.1.

69. Acuerdo N.º 6615-05 del 14 de julio de 2022

Tema: Contratación, adquisición, exhibición y conservación de obras de artes visuales en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6615-05.2

2. Solicitar a la Administración que, en un plazo de seis meses, elabore lineamientos para la contratación, adquisición, exhibición y conservación de obras de artes visuales que sean adquiridas por la Universidad de Costa Rica. Estos lineamientos deberán considerar los derechos de propiedad intelectual relacionados con estos bienes.

Vencimiento: 14/01/2023

Observaciones

- Con el oficio R-5850-2023, del 18 de setiembre de 2023, se solicita información a la Licda. Marcela Mc Hugh Mata, asesora legal de la Rectoría, a más tardar el 4 de octubre de 2023.
-

70. Acuerdo N.º 6615-05 del 14 de julio de 2022

Tema: Contratación, adquisición, exhibición y conservación de obras de artes visuales en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6615-05.3

3. Solicitar a la Rectoría ajustar el Reglamento específico para la aceptación de donaciones a la Universidad de Costa Rica, para que en el artículo 12, inciso iv, se contemplen la exhibición y conservación de las obras de artes visuales, así como los derechos de propiedad intelectual relacionados con estos bienes.

Observaciones

- Con el oficio R-5598-2023, del 12 de setiembre de 2023, se solicita a la Licda. Marcela McHugh Mata, asesora legal de la Rectoría, información del encargo a más tardar el 19 de setiembre de 2023.
-

71. Acuerdo N.º 6632-05 del 06 de setiembre de 2022

Tema: Recurso extraordinario de revisión interpuesto por José David Ramírez Roldán.

Encargo: 6632-05.2

2. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria una auditoría que determine las eventuales responsabilidades de la designación de becas para cursos de nivelación de los últimos cinco años por parte del Sistema de Estudios
-

de Posgrado, sin que exista normativa que permita dicha acción. El informe de auditoría deberá entregarse a más tardar el 28 de febrero de 2023.

Vencimiento: 28/02/2023

Prórroga: 15/03/2023

Observaciones

- Se consultó telefónicamente a Roxana Cabalceta, de la Unidad de Estudios, el 17 de octubre de 2023 e indicó que el asunto sigue pendiente dentro de la CAJ.

72. Acuerdo N.º 6635-02v del 13 de setiembre de 2022

Tema: Implicaciones de la Ley Marco de empleo público en la existencia de la Comisión de Régimen Académico.

Encargo: 6635-02v.

Comunicar a la Comisión de Régimen Académico que el Órgano Colegiado en este momento analiza la Ley Marco de empleo público. Una vez que se concluya se referirá a lo solicitado.

Observaciones

- Según la reunión de Seguimiento de Acuerdos del 30 de octubre de 2023, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo indicó que se procederá a realizar el oficio respondiendo a la Comisión de Régimen Académico.

Aclaraciones: Queda pendiente que, al finalizar el análisis de la Ley Marco de empleo público, se dé respuesta a la Comisión de Régimen Académico.

73. Acuerdo N.º 6636-13 del 15 de setiembre de 2022

Tema: Visita realizada a la Sede Regional del Atlántico.

Encargo: 6636-13.

Solicitar a la Administración universitaria que a más tardar el 17 de octubre de 2022 presente lo siguiente: a. Un informe del estado en que se encuentra el proceso de cambio del sistema eléctrico de las Residencias Estudiantiles del Recinto de Turrialba, las cuales se encuentran sin poder utilizarse desde 2021. b. Remitir un informe del estado actual del proceso y un cronograma de acciones por realizar para concretar el proceso administrativo de contratación en relación con el proceso de construcción y remodelación de las instalaciones del Recinto de Paraíso. c. Remitir un informe detallado de los procesos de remodelación de la biblioteca, de los cubículos para uso docente y de la construcción del auditorio del Recinto de Turrialba. d. Informar sobre la problemática que tiene la Sede en la ejecución de recursos asignados a la carrera de Educación Primaria con énfasis en Lengua y Literatura Cabécar, en relación con la imposibilidad de que algunos proveedores cumplan con los requerimientos establecidos por la Oficina de Administración Financiera para el trámite de gastos asociados a la carrera, así como las posibles soluciones a esta situación.

Vencimiento: 17/10/2022

Observaciones

- Con el oficio R-5827-2023, del 14 de setiembre de 2023, se solicita información a la Oficina de Administración Financiera a más tardar el 4 de octubre de 2023.

74. Acuerdo N.º 6640-01z del 11 de octubre de 2022

Tema: Cuestionamiento por no acoger la recomendación de la Unidad de Calidad de Vida para realizar un estudio de clima organizacional en el Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación.

Encargo: 6640-01z.1 (a y b)

1. Solicitar a la Administración: a) Un informe que detalle las acciones realizadas con respecto al clima laboral de las personas funcionarias del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación, así como las razones por las cuales no se acoge la recomendación de la Unidad de Calidad de Vida de la Oficina de Recursos Humanos para realizar el estudio de clima organizacional de esa oficina. b) Que inste a la Vicerrectoría de Investigación para que atienda, a la brevedad posible, las consultas realizadas por parte de las 42 personas funcionarias del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación a través del documento que se adjunta y que comunique al Consejo Universitario dicha respuesta.

Observaciones

- Con el oficio R-6557-2023, del 13 de octubre de 2023, se solicita al Dr. Alexander Jiménez Matarrita, jefe del Sistema Editorial de Difusión de la Investigación, remitir la información del encargo a más tardar el 3 de noviembre de 2023.
 - Con el oficio R-7010-2023, del 1.º de noviembre de 2023, se remite el SIEDIN-1027-2023 del 30 de octubre de 2023, con el cual se desglosan las acciones realizadas por el director del SIEDIN a partir del 1 de noviembre del 2022 en relación con el encargo.
-

75. Acuerdo N.º 6647-01i del 01 de noviembre de 2022

Tema: Cumplimiento de requerimientos del Laboratorio de Alimentos de la Escuela de Nutrición.

Encargo: 6647-01i.

Solicitar a la Rectoría un informe sobre la situación del Laboratorio de Alimentos de la Escuela de Nutrición, así como de las acciones realizadas para atender las necesidades. El informe debe ser entregado a más tardar el 1.º de diciembre de 2022.

Vencimiento: 01/12/2022

Observaciones

- Con el oficio OSG-1074-2023, del 13 de julio de 2023, se adjunta el informe técnico OSG-SMC-270-2022 y el oficio OSG-SMC-752-2022, con los resultados de la aplicación de instrumento de priorización por la Unidad de Diseño y Supervisión de Obras (2022). Además, dicho proyecto fue recomendado para valoración dentro del proceso de priorización para el 2023 (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6716, artículo 1, inciso v, del 25 de julio de 2023).
 - Con el oficio R-6787-2023, del 24 de octubre de 2023, se solicita información a la Vicerrectoría de Administración a más tardar el 7 de noviembre de 2023.
-

76. Acuerdo N.º 6647-12r del 01 de noviembre de 2022

Tema: Reforma al Reglamento de la investigación de la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6647-12r.2

2. Solicitar a la Administración que gestione la modificación de los reglamentos de los centros e institutos de investigación.
-

Observaciones

- Con el oficio R-3809-2023, del 22 de junio de 2023, se remite el VI-4096-2023 del 21 de junio de 2023, la Vicerrectoría considera oportuno una aclaración respecto a cuál(es) cambio(s) se debe pedir a las unidades en sus reglamentos, a cuáles unidades y en qué momento, o si requiere que lo analice primero la CIAS, como se había entendido hasta ahora. **(Está pendiente la respuesta de José Pablo Cascante, asesor legal del CU).**
- Se consulta a José Pablo Cascante, asesor legal del Consejo Universitario, el 17 de octubre de 2023, e indica que aún tiene pendiente la elaboración del criterio.

77. Acuerdo N.º 6650-06 del 10 de noviembre de 2022

Tema: Seguimiento a la visita realizada a la Sede Regional del Pacífico.

Encargo: 6650-06.

Solicitar a la Rectoría que a más tardar el 16 de diciembre de 2022 presente los siguientes informes que incluyan un cronograma de acciones: a. Sobre la construcción de las plantas de tratamiento en los recintos de la Sede Regional del Pacífico para efectos del funcionamiento de las sodas comedor. b. Referente a la contratación de los servicios de la soda comedor del Recinto de Esparza. c. Sobre el proceso licitatorio para la construcción del auditorio en el Recinto de Esparza. d. Referente a la consolidación de plazas docentes y administrativas para la Sede Regional del Pacífico.

Vencimiento: 16/12/2022

Observaciones

- Con el oficio R-6706-2023, del 20 de octubre de 2023, se solicita información del avance del encargo a la Oficina de Servicios Generales y a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones a más tardar el 10 de noviembre de 2023.

78. Acuerdo N.º 6653-02 del 22 de noviembre de 2022

Tema: Modificación presupuestaria 10-2022.

Encargo: 6653-02.2

2. Solicitar a la Administración que en la priorización de proyectos se valore incorporar aquellos que se relacionen con el mejoramiento de la infraestructura de sedes regionales, recintos y los relacionados con servicios estudiantiles.

Observaciones

- Con el oficio R-5602-2023 del 5 de setiembre de 2023, se solicita información a la OEPI a más tardar el 19 de setiembre de 2023.

79. Acuerdo N.º 6661-01 del 14 de diciembre de 2022

Tema: Modificación del punto 3, del artículo 6, de la sesión N.º 6531, referido al encargo a la Rectoría sobre la relación del Plan Estratégico Institucional y los distintos planes elaborados por las unidades académicas.

Encargo: 6661-01.3

3. Solicitar a la Rectoría y la Vicerrectoría de Docencia que emitan los lineamientos correspondientes para que las unidades académicas elaboren sus planes de reducción del interinazgo vinculados con las estrategias trazadas en el Plan Estratégico Institucional vigente.

Observaciones

- Con el oficio CDP-16-2023, del 1.º de setiembre de 2023, se informa que en la reunión del 30 de agosto del presente año revisó la documentación trasladada sobre el seguimiento del acuerdo y se concluyó que la información evidencia que la Administración ha efectuado las gestiones pertinentes para cumplir con el encargo solicitado, aunque continúa en proceso lo referido a la bolsa de empleo y la emisión de los lineamientos, por lo que se recomienda considerar la documentación presentada como un avance y solicitar que una vez concluidas las tareas pendientes se informe al Consejo Universitario para dar por cumplido el acuerdo (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6735, artículo 1, inciso q, del 19 de setiembre de 2023).
 - Con el oficio CU-1691-2023, del 22 de setiembre de 2023, se adjunta el CDP-16-2023 y solicita que una vez concluidas las tareas pendientes se informe al Consejo Universitario.
 - Con el oficio R-6074-2023, del 26 de setiembre de 2023, se remite a la Vicerrectoría de Docencia el oficio CU-1691-2023.
-

80. Acuerdo N.º 6662-09 del 15 de diciembre de 2022

Tema: Plan anual operativo y proyecto de Presupuesto 2023 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap).

Encargo: 6662-09.2

2. Solicitar a la Junta Directiva de la Jafap: a) Elaborar un plan gradual de renovación de computadoras y presentarlo en el Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto 2024. Para el 2023 se autoriza el 25% del presupuesto solicitado, por ₡39 289 000.
 - b) Presentar, en un futuro Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto, la solicitud de plazas nuevas una vez que la nueva política salarial se haya ratificado por este Órgano Colegiado y se haya concluido e implementado la nueva estructura organizacional.
 - c) Atender, obligatoriamente y en todos sus extremos, las observaciones y recomendaciones que efectuó la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-254-A, del 26 de octubre de 2022, para la elaboración del Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto 2024.
 - d) Enviar al Consejo Universitario la propuesta de la construcción de la oficina en la Sede Regional de Guanacaste una vez que la Comisión de Planta Física asigne el espacio solicitado, con el fin de determinar si este Órgano Colegiado considera viable dicha edificación y tome el acuerdo correspondiente, previo a desembolsar el monto destinado al estudio preliminar y anteproyecto.
 - e) Efectuar una rebaja en la tasa de interés de los créditos hipotecarios ordinarios formalizados y activos para que, en el 2023, se disminuya en un punto porcentual respecto de la tasa que se cobró en el 2022, para que esta sea de un 9%.
 - f) Pagar los beneficios de incapacidades y cesantía de conformidad con lo que establece la ley para relaciones laborales del derecho común. En el caso del auxilio de cesantía, se solicita que se establezca en hasta 8 meses, según el artículo 29 del Código de Trabajo.
 - g) Reconocer al personal de la Jafap que tenga condiciones de salario mínimo únicamente un 6,62% de incremento salarial por costo de vida, correspondiente al 2023, apegado a lo establecido por el Consejo Nacional de Salarios para el Sector Privado del pasado 24 de octubre de 2022.

Vencimiento: 30/09/2023

Observaciones

- El Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto de la JAFAP 2024 está siendo analizado con el Pase CU-89-2023 del 2 de octubre de 2023.
-

Aclaraciones: Según el art. 8, inciso h) del Reglamento de la JAFAP, el Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto 2024 se presenta el 30 de setiembre.

81. Acuerdo N.º 6662-09 del 15 de diciembre de 2022

Tema: Plan anual operativo y proyecto de Presupuesto 2023 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap).

Encargo: 6662-09.3

3. Solicitar a la gerencia de la Jafap que se envíe a este plenario, a más tardar el 31 de marzo de 2023, un documento con la estimación en cuentas de orden de los gastos implícitos asociados al funcionamiento de la entidad (entiéndase alquiler de edificios, deducción de planillas, facturas de servicios de agua y electricidad, gastos de Junta Directiva, comunicación, entre otros).

Vencimiento: 31/03/2023

Observaciones

- Se consultó telefónicamente a la Licda. Roxana Cabalceta, de la Unidad de Estudios, el 17 de octubre de 2023 e indicó que el asunto sigue pendiente dentro de la CAFP.

Año 2023

82. Acuerdo N.º 6663-07 del 10 de enero de 2023

Tema: Institucionalizar el mes de setiembre como el mes de la concientización y prevención del suicidio en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6663-07.2 a

2. Solicitar a la Rectoría que: a) Actualice de manera prioritaria el Protocolo de atención integral a personas de la comunidad universitaria con urgencias psicoemocionales y remita una copia al Órgano Colegiado a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Vencimiento: 31/03/2023

Prórroga: 31/05/2023

Observaciones

- Con el oficio R-5914-2023, del 19 de setiembre de 2023, se remite el OBS-1748-2023 del 9 de agosto de 2023, con el cual se informó de la metodología de trabajo por etapas para la actualización del protocolo. Actualmente, se encuentra en fase dos avanzada y se manifiesta que el próximo 4 de setiembre se realizará una reunión con el Ministerio de Salud para abordar este tema (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6741, artículo 2, inciso q, del 3 de octubre de 2023).

Aclaraciones: Es necesario esperar que finalicen las 5 fases para dar cumplimiento al encargo.

83. Acuerdo N.º 6663-07 del 10 de enero de 2023

Tema: Institucionalizar el mes de setiembre como el mes de la concientización y prevención del suicidio en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6663-07.2 c

2. Solicitar a la Rectoría que: c) Institucionalice, a partir de 2023, una semana del mes de setiembre dedicada a la concientización y prevención del suicidio en la Universidad de Costa Rica.

Vencimiento: 30/09/2023

Observaciones

- Con el oficio R-6926-2023, del 30 de octubre de 2023, se solicita información a la Oficina de Bienestar y Salud - OBS a más tardar el 13 de noviembre de 2023.
-

84. Acuerdo N.º 6665-11 del 17 de enero de 2023

Tema: Analizar la viabilidad de brindar doble titulación (especialidad y maestría profesional) a las personas graduadas del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) y definir los mecanismos requeridos para tales efectos.

Encargo: 6665-11.3

3. Solicitar a la Rectoría que proponga ante el Consejo Nacional de Rectores la incorporación de la especialidad médica, como parte de la formación a nivel de posgrado, dentro del Convenio sobre la Nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria.

Observaciones

- Con el oficio R-7067-2023, del 1.º de noviembre de 2023, se remite a la Rectoría el oficio OF-DA-182-2023, con el cual se remite a la OPES para firma y posterior publicación en La Gaceta (Diario Oficial) la propuesta de actualización del Convenio para crear una Nomenclatura de grados y títulos que considera los aspectos en que los Consejos Universitarios e Institucional estuvieron de acuerdo en modificar. Dicha propuesta de actualización fue publicada en El Diario Oficial La Gaceta N.º 190 del 16 de octubre del 2023.
 - Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 10 de noviembre de 2023, se recomienda que el funcionario de la Unidad de Estudios que asesoró a esta Comisión Especial analice en detalle y con quien corresponda la información recibida, con el fin de determinar si es posible darlo por cumplido.
-

85. Acuerdo N.º 6668-06 del 26 de enero de 2023

Tema: Pronunciamiento sobre la conmemoración de los 30 años (26 de enero de 1993) de la conexión a la red Internet en Costa Rica gracias a la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6668-06.2

2. Presentar al departamento de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa, una propuesta de ley para que se declare la “Conmemoración del 26 de enero como el día nacional de conexión a la Internet en Costa Rica concretada por la Universidad de Costa Rica”. La iniciativa tiene como objetivo que las instituciones públicas realicen y promuevan actividades informativas y de capacitación en la comunidad nacional, estas actividades deben promover discusiones sobre el uso seguro de la Internet, sus servicios y aplicaciones para una mayor alfabetización digital y buenas prácticas de la ciudadanía.

Observaciones

- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 5 de noviembre de 2023, se indicó que la MTE Stephanie Fallas Navarro señaló que, en este momento, el texto del proyecto de Ley está en revisión por personal técnico de la Asamblea Legislativa y se está gestionando por escrito una consulta al Departamento de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa para que confirmen la fecha de la presentación del proyecto de Ley, pero a la fecha no ha obtenido respuesta.
-

86. Acuerdo N.º 6672-04 del 09 de febrero de 2023

Tema: Órganos de instrucción, reglamentos y procedimientos disciplinarios en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6672-04.

Solicitar a la Administración que, con apoyo de la Oficina Jurídica, realice un análisis de los diversos reglamentos y procedimientos disciplinarios, así como de los órganos de instrucción que existen en la Universidad de Costa Rica, con el fin de valorar la viabilidad de mejoras y actualizaciones requeridas en materia disciplinaria en la institución. Los resultados de este estudio deberán ser presentados al Consejo Universitario a más tardar el 31 de mayo de 2023.

Vencimiento: 31/05/2023

Observaciones

- Con el oficio R-3256-2023, del 29 de mayo de 2023, se remite el oficio VRA-2722-2023 de la Vicerrectoría de Administración, en el cual envían una propuesta normativa para crear un procedimiento y órgano director único en la gestión de procedimientos disciplinarios en la Universidad de Costa Rica (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6707, artículo 3, inciso aa, del 13 de junio de 2023).
- Con el oficio CAUCO-21-2023, del 25 de octubre de 2023, la CAUCO recomienda que no se dé por cumplido el encargo hasta que la Administración remita al Consejo Universitario el informe final del estudio solicitado en el cual se detalle una propuesta viable de mejoras y actualizaciones requeridas en materia disciplinaria en la institución, con el fin de que dicho informe sea sometido a conocimiento de esta Comisión para su correspondiente estudio y análisis (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6751, artículo 1, inciso u, del 31 de octubre de 2023).

87. Acuerdo N.º 6672-06 del 09 de febrero de 2023

Tema: Capacitación de las autoridades universitarias y jefaturas administrativas de facultad, escuela, sedes regionales, recintos, centros e institutos de investigación, fincas y estaciones experimentales.

Encargo: 6672-06.1, 2 y 3

Solicitar a la Administración lo siguiente: 1. Retomar la capacitación continua para el personal docente en cargos directivos, principalmente en temas relacionados con la gestión institucional y la toma de decisiones de su competencia. Además, que el programa enfatice en el desarrollo del talento, la gestión de sus equipos de trabajo, la optimización de los recursos asignados, la gestión de proyectos, entre otros. En este programa de capacitación se debe incluir a personas decanas, directoras de escuela, sedes regionales, recintos, centros e institutos de investigación, fincas y estaciones experimentales. 2. Establecer un programa de capacitación continua, principalmente en temas relacionados con la gestión institucional y la toma de decisiones que son competencia de las jefaturas administrativas de las unidades académicas de facultad, escuela, sedes regionales, recintos, centros e institutos de investigación, fincas y estaciones experimentales. 3. Establecer entre ambos programas de capacitación espacios de aprendizaje conjuntos entre las personas que ocupan los cargos directivos y los cargos de jefatura administrativa, que tengan por objetivo fortalecer la complementariedad de sus funciones y responsabilidades en la gestión institucional, que promuevan una visión integral del quehacer de la Universidad de Costa Rica en el país y en el mundo.

Observaciones

- La Vicerrectoría de Docencia envía el oficio VD-3062-2023 en respuesta a los oficios R-5604-2023 y CU-1528-2023, informa que la Vicerrectoría y la Red Institucional de Formación y Evaluación Docente (RIFED) llevaron a cabo la primera edición del curso Kábata, dirigido a personas en puestos de decanatura y dirección en la Universidad de Costa Rica. Kábata fue concebido como un espacio de formación de habilidades y socialización de experiencias para las personas que recientemente han asumido puestos de autoridad en unidades académicas, de investigación o posgrado (a partir de 2022). Para el I semestre de 2024, se llevará a cabo la segunda edición de Kábata con autoridades universitarias.

- Con respecto a los encargos 2 y 3, con el oficio R-6315-2023, del 4 de octubre de 2023, se remite el oficio VRA-5147-2023 de la Vicerrectoría de Administración, en el cual informa del proceso de capacitación para las personas superiores jerárquicas, jefaturas administrativas o personas encargadas de servicios administrativos de las distintas dependencias institucionales, la cuál será en varios temas como: manejo de grupos, debido proceso, liderazgo, comunicación, supervisión, leyes relacionadas con la función pública, relaciones interpersonales, organización, planificación, negociación, innovación, orientación a la calidad-objetivos, gestiones administrativas, normativa institucional, entre otros. Asimismo, debido a la importancia de la capacitación para este personal universitario se señalan los procesos de capacitación que han gestionado por parte de la Unidad de Capacitación y Desarrollo en los últimos tres años (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6746, artículo 1, inciso m, del 17 de octubre de 2023).
- Mediante el oficio CU-1963-2023, del 25 de octubre de 2023, los miembros Dr. Carlos Araya Leandro y MTE Stephanie Fallas Navarro, posterior al análisis de la información remitida, realizaron las siguientes sugerencias para cada uno de los puntos del encargo:

- A pesar de que la información que remitió la Vicerrectoría de Docencia contempla los aspectos señalados en el acuerdo del Consejo Universitario, se recomienda que previo a que se dé por cumplido el encargo se proceda a solicitar a esa instancia una descripción más detallada del programa Kábata.

- Si bien es cierto que desde la Oficina de Recursos Humanos se han realizado esfuerzos para capacitar a las jefaturas administrativas, se recomienda que previo a dar por cumplido el encargo se solicite a la Vicerrectoría de Administración que remitan la versión final del documento denominado: Marco de referencia plan de capacitación de la Universidad de Costa Rica.

- Se recomienda no dar por cumplido el encargo hasta que se tenga certeza que el programa de capacitación de aprendizaje conjunto, desarrollado entre ambas instancias, sea implementado.

88. Acuerdo N.º 6678-06 del 02 de marzo de 2023

Tema: Modificación del artículo 10 del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil para incluir un nuevo beneficio complementario, relativo a un monto para el pago de internet ante la existencia de las clases virtuales.

Encargo: 6678-06.3

3. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, que en un plazo de 6 meses, presente una propuesta de reforma integral al artículo 10 del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil.

Vencimiento: 02/09/2023

Observaciones

- Con el oficio CU-1965-2023, del 26 de octubre de 2023, se solicita información del avance del encargo.

Aclaraciones: Cuando se reciba el Informe debe ser trasladado para análisis del Pase CU-64-2021 del 22/07/2021.

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.º 6527, artículo 2, inciso k), del 30 de setiembre de 2021.

89. Acuerdo N.º 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6686-09.3 (3.1)

3. Solicitar a la Administración: 3.1. Desarrollar e implementar un sistema de información que facilite la recopilación de datos para la elaboración de los indicadores ambientales institucionales y que permita divulgar la información de forma clara y transparente. Este sistema deberá implementarse en un plazo no mayor a dieciocho meses.

Vencimiento: 21/09/2024

90. Acuerdo N.º 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6686-09.3 (3.2)

3. Solicitar a la Administración: 3.2. Realizar un estudio sobre la estructura organizativa de la Unidad de Gestión Ambiental con el fin de determinar los requerimientos que esta unidad necesita, así como efectuar un análisis de los procesos que dicha instancia lleva a cabo con el propósito de robustecer su funcionamiento. Una vez realizado el estudio, se deberá presentar un informe al Consejo Universitario.

Observaciones

- Con el oficio R-6364-2023, del 6 de octubre de 2023, se remite el oficio VRA-5313-2023 de la Vicerrectoría de Administración, en el cual informa que esta Vicerrectoría ha venido a lo largo de estos últimos meses trabajando arduamente en la elaboración de la propuesta denominada *Reglamento del Sistema Administrativo Institucional de la Vicerrectoría de Administración y de las oficinas administrativas*, el cual es necesario para enmarcar cualquier normativa relacionada con las oficinas administrativas adscritas a esta Vicerrectoría (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6749, artículo 2, inciso m, del 24 de octubre de 2023).

91. Acuerdo N.º 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6686-09.3 (3.3)

3. Solicitar a la Administración: 3.3. Instar que al menos de forma semestral, el Consejo Asesor Ampliado de la Vicerrectoría de Administración revise el estado del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) en conjunto con la Unidad de Gestión Ambiental, así como los informes de avance presentados anualmente ante el Ministerio de Ambiente y Energía.

Observaciones

- Con el oficio R-6589-2023, del 16 de octubre de 2023, se adjunta el VRA-5419-2023, del 4 de octubre de 2023, con el cual se comunica que en el Consejo Asesor Ordinario, el cual se llevó a cabo el 26 de setiembre del año en curso, la Unidad de Gestión Ambiental expuso el Informe de Avance-Hallazgos Evaluación Programa de Gestión Ambiental Institucional PGAI, el cual se adjunta. En dicha sesión, se acordó que en los meses de enero, abril y octubre del año 2023, la Unidad de Gestión Ambiental deberá exponer el informe anual ante DIGECA, así como los avances realizados en las Sedes Regionales, según el alcance institucional (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6751, artículo 1, inciso w, del 31 de octubre de 2023).
- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 5 de noviembre de 2023, se recomienda que el funcionario de la Unidad de Estudios que asesoró a esta Comisión Especial analice en detalle con la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo la información recibida, con el fin de determinar si es posible darlo por cumplido.

92. Acuerdo N.º 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6686-09.3 (3.4)

3. Solicitar a la Administración: 3.4. Mantener actualizadas y accesibles las diferentes circulares relacionadas con la gestión ambiental, los criterios ambientales para compras sustentables y otra información ambiental que se considere pertinente.

Observaciones

- Con el oficio VRA-2550-2023, del 15 de mayo de 2023, se remite el oficio UGA-233-2023, con el que la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) presenta un plan de trabajo para la atención del encargo. Se indican como posibles acciones que la UGA realizará una revisión exhaustiva de las circulares vigentes en materia de gestión ambiental en un **plazo de 6 meses**, y espera poder dar acceso a ellas desde su página web, la cual se entregó el 10 de mayo. Se requiere apoyo permanente de TI de la VRA para mantener actualizada la información.

Aclaraciones: Es necesario consultar por el avance en noviembre.

93. Acuerdo N.º 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6686-09.3 (3.5)

3. Solicitar a la Administración: 3.5. Realizar los estudios correspondientes para determinar la viabilidad financiera y ambiental de implementar sistemas de cosecha de agua de lluvia en las edificaciones de la Universidad de Costa Rica.

Observaciones

- Con el oficio R-6664-2023, del 19 de octubre de 2023, se remite el oficio VRA-5592-2023 de la Vicerrectoría de Administración, con el cual se informa que la Unidad de Gestión Ambiental se encuentra analizando la legislación vigente que aplica, así como el estado del arte relacionado a la cosecha de agua de lluvia, para determinar la factibilidad técnica, ambiental y legal de implementar en los edificios de la Universidad este método de aprovechamiento del recurso hídrico. Dependiendo de los resultados de este análisis, se procedería a desarrollar –en conjunto con OEPI y otras instancias relacionadas– los lineamientos y requisitos que aplicarían la infraestructura institucional.
-

94. Acuerdo N.º 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6686-09.3 (3.6)

3. Solicitar a la Administración: 3.6. Informar al Consejo Universitario respecto al desarrollo de la estrategia que se utilizará para implementar en la Universidad de Costa Rica la directriz N.º 050-MINAE: “Directriz para la construcción sostenible en el sector público”; así como lo dispuesto en la sesión N.º 6518, artículo 15, del 2 de septiembre de 2021, alusivo a la inclusión de parámetros bioclimáticos en el desarrollo de nueva infraestructura, la medición de la huella de carbono durante todo el proceso y la utilización de sistemas y tecnologías de bajas emisiones en los casos posibles.

Observaciones

- Con el oficio R-6705-2023, del 20 de octubre de 2023, se remite el oficio VRA-5614-2023 de la Vicerrectoría de Administración, en el cual se informa que en el año 2021 el responsable ambiental de la OSG desarrolló una
-

matriz con los criterios definidos por esta directriz, la cual fue revisada por la UGA. La misma incluye criterios tanto para construcciones nuevas como para remodelaciones de obras existentes, desde su diseño, materiales, emplazamiento, entre otros.

Desde OSG se recibió la información relativa a 5 proyectos ejecutados en 2021- I Sem 2022 (OSG-627-2022) y se comunicó a la Sección de Mantenimiento y Construcción la obligatoriedad del cumplimiento de esta matriz en todos los proyectos ejecutados desde la Unidad de Diseño y Supervisión de Obras. Asimismo, se reporta que para el año 2022, por los cambios organizacionales entre OEPI y OSG, no se cuenta con información nueva para el año 2022.

Considerando que el acuerdo del Consejo Universitario comunicado por el oficio R-266-2021 se dirige a las oficinas OSG, OEPI y a OPLAU, se estima oportuno solicitar a dichas instancias su avance en esta materia y completar la matriz con la información que en adelante solicitará anualmente la UGA, por motivo de los informes del PGAI presentados ante MINAE, para todos los proyectos en ejecución en todas las instalaciones de la UCR (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6751, artículo 1, inciso aa, del 31 de octubre de 2023).

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.º 6518, artículo 15, del 2 de setiembre de 2021.

95. Acuerdo N.º 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6686-09.3 (3.7)

3. Solicitar a la Administración: 3.7. Promover la capacitación ambiental para el personal de nuevo ingreso en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos y la Unidad de Gestión Ambiental.

Observaciones

- Con el oficio VRA-2550-2023, del 15 de mayo de 2023, se remite el oficio UGA-233-2023, con el que se indica que la Unidad de Gestión Ambiental, en la primera sesión de inducción de 2023 realizada por Oficina de Recursos Humanos, tuvo un espacio para brindar información a las personas funcionarias de primer ingreso, y que continuará la vinculación ya iniciada para establecer un programa de capacitación ambiental para las personas funcionarias administrativas.
- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 5 de noviembre de 2023, se recomienda que el funcionario de la Unidad de Estudios que asesoró a esta Comisión Especial analice en detalle con la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo la información recibida, con el fin de determinar si es posible darlo por cumplido.

96. Acuerdo N.º 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6686-09.3 (3.8)

3. Solicitar a la Administración: 3.8. Evaluar el alcance e impacto del sistema de la gestión de residuos sólidos que se desarrolla Institución, con el fin de valorar la eficiencia del sistema y las oportunidades de mejora. Una vez realizado el estudio, se deberá informar al Consejo Universitario sobre las acciones que se pretenden implementar en el sistema de manejo de residuos sólidos de la Institución.

Observaciones

- Con el oficio R-6679-2023, del 19 de octubre de 2023, se remite el oficio VRA-5683-2023 de la Vicerrectoría de Administración, en el cual informa del avance de las acciones realizadas para atender el encargo.

97. Acuerdo N.º 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6686-09.4 (4.1)

4. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia: 4.1. Promover en las unidades académicas la incorporación de la dimensión ambiental en la malla curricular de los planes de estudio.

Observaciones

- Con el oficio R-6053-2023, del 25 de setiembre de 2023, se solicita información a la Vicerrectoría de Administración a más tardar el 16 de octubre de 2023.
-

98. Acuerdo N.º 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6686-09.4 (4.2)

4. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia: 4.2. Desarrollar un módulo virtual de capacitación en materia ambiental dirigido al personal docente, en coordinación con la Unidad de Gestión Ambiental.

Observaciones

- Con el oficio R-6049-2023, del 25 de setiembre de 2023, se solicita información a la Vicerrectoría de Docencia a más tardar el 16 de octubre de 2023.
-

99. Acuerdo N.º 6688-11 del 11 de abril de 2023

Tema: Propuesta de transversalizar la estrategia de habilidades para la vida en la formación académica de las personas estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6688-11.

Solicitar a la Rectoría que, en alianza con la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, así como con las unidades académicas y administrativas competentes en la materia, remita a este Órgano Colegiado en un plazo de dos años, a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo, una propuesta de transversalización de las habilidades para la vida en la formación profesional de las personas estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

Vencimiento: 20/07/2025

100. Acuerdo N.º 6690-04 del 18 de abril de 2023

Tema: Modificación del Capítulo VII del Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social (EGH-16), VII Congreso Universitario. Los programas institucionales de acción social de la Universidad de Costa Rica: una propuesta de organización (VUS-6), VII Congreso Universitario. (Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica).

Encargo: 6690-04.2

2. Solicitar a la Administración que, por medio de la Vicerrectoría de Acción Social, remita al Consejo Universitario los criterios académicos que deberán cumplir los programas y proyectos para su creación o consolidación como
-

Unidades Especiales de Acción Social, reguladas en el artículo 22, inciso d). Para la presentación de estos criterios tendrá seis meses, a partir de la aprobación de este reglamento.

Vencimiento: 18/10/2023

Observaciones

- Con el oficio CU-1980-2023, del 30 de octubre de 2023, se solicita información del avance del encargo.

101. Acuerdo N.º 6690-04 del 18 de abril de 2023

Tema: Modificación del Capítulo VII del Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social (EGH-16), VII Congreso Universitario. Los programas institucionales de acción social de la Universidad de Costa Rica: una propuesta de organización (VUS-6), VII Congreso Universitario. (Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica).

Encargo: 6690-04.3

Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que, en el marco del *Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica*, que reformó integralmente el *Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social*, se analizaron las siguientes resoluciones del VII Congreso Universitario: 3.1. Modificación del Capítulo VII del Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social (EGH-16). VII Congreso Universitario. 3.2. Los programas institucionales de acción social de la Universidad de Costa Rica: una propuesta de organización (VUS-6). VII Congreso Universitario.

Observaciones

- En espera de agendarse en Asamblea Colegiada Representativa.

102. Acuerdo N.º 6690-05 del 18 de abril de 2023

Tema: Modificación al *Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento a académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio*.

Encargo: 6690-05.2

2. Solicitar a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa que en un plazo de doce meses presente al Consejo Universitario una propuesta de reforma al Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio que responda a las necesidades actuales de la Universidad de Costa Rica y que contemple periodos flexibles para las prórrogas de los contratos de beca, acordes con las diversas realidades de cuidado de las personas docentes y administrativas.

Vencimiento: 18/04/2024

103. Acuerdo N.º 6690-05 del 18 de abril de 2023

Tema: Modificación al *Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento a académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio*.

Encargo: 6690-05.3

Solicitar a la Rectoría que revise lo dispuesto en las resoluciones R-4004-2011, R-4490-2011 y R-5302-2011 para ajustarlas a la normativa institucional o, en su defecto, promover una reforma a los artículos 22 y 26 del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* con el fin de reincorporar a las personas exbecarias SEP-Conare en igualdad de condiciones que las becarias al exterior.

Observaciones

- Con el oficio R-6560-2023 del 13 de octubre de 2023, se solicita a la Licda. Marcela McHugh, asesora legal de la Rectoría, información del encargo a más tardar el 3 de noviembre de 2023.
-

104. Acuerdo N.º 6693-16 del 27 de abril de 2023

Tema: Modificación de las instancias adjudicadoras de la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6693-16.3

3. Solicitar a la Administración que elabore los procedimientos a seguir por cada una de las instancias de adjudicación para el dictado del acto final de los procesos de compra y los dé a conocer a la Comunidad Universitaria, a más tardar en septiembre de 2023.

Vencimiento: 30/09/2023

Observaciones

- Con el oficio R-6923-2023, del 30 de octubre de 2023, se solicita información del encargo, a más tardar el 20 de noviembre de 2023, a la MBA Marlen Seleny Salas Guerrero, jefa de la Oficina de Administración Financiera; al Ing. Antonio Marín González, jefe de la Oficina de Suministros; al M.Sc. Johnny Rodríguez Gutiérrez, director ejecutivo de la Rectoría, y al Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración.
-

105. Acuerdo N.º 6695-03 del 04 de mayo de 2023

Tema: Estudios actuariales correspondientes a la propuesta de estructura salarial docente.

Encargo: 6695-03.1

Solicitar a la Administración que presente a este Órgano Colegiado lo siguiente: 1. Los estudios actuariales correspondientes a la propuesta de estructura salarial docente discutida en la comisión de trabajo que valora la implementación de la Ley Marco de empleo público, con el objetivo de que el Consejo Universitario pueda proceder con las reformas reglamentarias respectivas. Los estudios actuariales deben ser entregados a más tardar el 26 de mayo del presente año.

Vencimiento: 26/05/2023

Observaciones

- Con el oficio R-4825-2023, del 4 de agosto de 2023, se solicita enviar la información a más tardar el 21 de agosto de 2023.
-

106. Acuerdo N.º 6695-03 del 04 de mayo de 2023

Tema: Estudios actuariales correspondientes a la propuesta de estructura salarial docente.

Encargo: 6695-03.2

Solicitar a la Administración que presente a este Órgano Colegiado lo siguiente: 2. La propuesta salarial administrativa con sus respectivos estudios actuariales, a más tardar el 9 de junio de 2023.

Vencimiento: 09/06/2023

Observaciones

- Con el oficio R-4179-2023, del 6 de julio de 2023, se solicita al Secretario Académico de la Rectoría la información a más tardar el 27 de julio de 2023.

107. Acuerdo N.º 6698-01w del 16 de mayo de 2023

Tema: Encargo de la sesión N.º 6675-02 (Resolución VD-12450-2023 “evaluación del desempeño de la actividad académica durante el año 2022”).

Encargo: 6698-01w.

Comunicar a la Administración, que de acuerdo con lo solicitado en el oficio R-2661-2023 es de su competencia determinar lo que corresponda con respecto a la evaluación del desempeño docente, para el 2022 y de conformidad con lo establecido en el Dictamen OJ-308-2023, así como lo que considere pertinente para la evaluación del 2023.

Observaciones

- Mediante Resolución de Rectoría R-161-2023, del 3 de julio de 2023, se envía la convocatoria y los lineamientos para el proceso de evaluación del personal docente respecto al año 2022.
- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 18 de octubre de 2023, se indicó que si bien la Resolución de Rectoría R-161-2023 del 3 de julio de 2023 solventa el tema de la evaluación de desempeño 2022, es necesario esperar la aprobación del reglamento respectivo, con el fin de determinar en el momento que corresponda el tema de la evaluación para el 2023.

Aclaraciones: Es necesario esperar que se apruebe la propuesta de Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario (Pase CU-7-2020).

108. Acuerdo N.º 6702-07 del 25 de mayo de 2023

Tema: Estados Financieros y opinión de los auditores independientes, Carta de Gerencia CG 1-2021 y Carta de Gerencia CG-Tecnologías de Información 2021, todos al 31 diciembre de 2021.

Encargo: 6702-07.3 b

3. Solicitar a la Administración: b. En los últimos meses del año 2023 y tomando en consideración la capacidad financiera de la Institución, gestionar las acciones necesarias para que se financie parcialmente la cuenta por cobrar de los ₡2 104,72 millones relativos al embargo preventivo interpuesto por la Caja Costarricense de Seguro Social en contra de la UCR, para resarcirse de los supuestos incumplimientos en la prestación de servicios en varios Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (Ebáis) vinculados al Programa de Atención Integral en Salud (PAIS) (proceso monitorio dinerario, Expediente judicial 19-005825-1765-6). Hacer este ejercicio en los años siguientes hasta que se pueda liquidar en su totalidad esta cuenta por cobrar; asimismo, informar a este Órgano Colegiado, cada vez que se registre un asiento de diario relacionado con este caso.

Vencimiento: 31/12/2023

109. Acuerdo N.º 6702-07 del 25 de mayo de 2023

Tema: Estados Financieros y opinión de los auditores independientes, Carta de Gerencia CG 1-2021 y Carta de Gerencia CG-Tecnologías de Información 2021, todos al 31 diciembre de 2021.

Encargo: 6702-07.3 c

3. Solicitar a la Administración: c. Con respecto al hallazgo exteriorizado por la Auditoría Externa referente a la ausencia del registro en los estados financieros de la deuda estimada por las vacaciones pendientes de disfrute y por la cesantía por pagar en el momento del retiro del personal universitario, se debe coordinar con la Dirección General de Contabilidad Nacional, la atención de este tema, de conformidad con la normativa y controles definidos para esta materia; asimismo, informar de lo actuado a este Órgano Colegiado a más tardar el 30 de septiembre de 2023.

Vencimiento: 30/09/2023

Observaciones

- Con el oficio R-6214-2023, del 2 de octubre de 2023, se remite el oficio VRA-5015-2023, con el cual se informa que se coordinó una sesión de trabajo en donde se acordó solicitar a la VRA, a más tardar la primera semana del mes de diciembre de 2023, el cálculo del monto por concepto de preaviso y cesantía que se debe provisionar bajo el supuesto de una terminación de la relación laboral de todos los funcionarios con nombramiento al 31 de diciembre de 2023; y la estimación del monto por concepto de preaviso y cesantía que la Institución deba cancelar en caso de realizar el pago por liquidación de derechos laborales a los funcionarios que, tomando en consideración la edad, años de servicio y régimen de pensiones al que pertenecen, puedan optar por acogerse al beneficio de la pensión durante el año 2024. Esta provisión solo incluiría a los funcionarios que se puedan jubilar de enero a diciembre de 2024 (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6746, artículo 1, inciso k, del 17 de octubre de 2023).
-

110. Acuerdo N.º 6704-13 del 01 de junio de 2023

Tema: *Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica*, para incorporar un capítulo referente a las editoriales de sedes regionales.

Encargo: 6704-13.2

2. Solicitar a la Vicerrectoría de Investigación y al Sistema Editorial y de Difusión Científica de la Investigación (Siedín) que, en el marco de la propuesta de reforma integral de su reglamento, consideren lo planteado por el Consejo de Sedes Regionales e implementen una estrategia para atender, a corto plazo, la situación expuesta con respecto a la vinculación del Siedín con los consejos editoriales de las sedes. Esta estrategia deberá ser comunicada a este Órgano Colegiado en un plazo de seis meses.

Vencimiento: 01/12/2023

111. Acuerdo N.º 6706-04 del 08 de junio de 2023

Tema: Creación del área de Ciencias Económicas (EGH-1). VII Congreso Universitario.

Encargo: 6706-04.2

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario analizó la resolución denominada (EGH-1) “Creación del área de Ciencias Económicas” y determinó que esta no procede, según los argumentos expuestos previamente.

Observaciones

- En espera de agendarse en Asamblea Colegiada Representativa.
-

112. Acuerdo N.º 6706-04 del 08 de junio de 2023

Tema: “Creación del área de Ciencias Económicas” (EGH-1). VII Congreso Universitario.

Encargo: 6706-04.3

3. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) un estudio con respecto a la demanda de los servicios que se brindan en los Centros de Asesoría Estudiantil (CASE), como insumo esencial para la asignación de recursos en los casos que se identifiquen prioritarios. Remitir un informe con lo solicitado en el plazo de seis meses.

Vencimiento: 08/12/2023

113. Acuerdo N.º 6712-03 del 27 de junio de 2023

Tema: Situación acontecida en el parqueo de la Facultad de Educación.

Encargo: 6712-03.

Solicitar a la Administración que presente, a más tardar el martes 18 de julio de 2023, un informe acerca de las acciones que serán realizadas para solventar la situación de la inundación del parqueo de la Facultad de Educación, así como que se indique la responsabilidad que le corresponde a la Universidad en este tipo de eventos.

Vencimiento: 18/07/2023

Observaciones

- Con el oficio R-6071-2023, del 26 de setiembre de 2023, se informa de las acciones llevadas a cabo:
 - La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones con el oficio OEPI-953-2023 proporciona una actualización sobre el progreso de las acciones emprendidas en relación con la declaratoria entre el diseño estructural de los muros de contención en el sector frente a la Escuela de Artes Musicales, estudio de hidrología-hidráulico y geotecnia, y el área de estacionamiento junto a la Facultad de Educación.
 - La Oficina de Servicios Generales, mediante el oficio OSG-1320-2023, se compromete a mantener constantes labores de mantenimiento foresta y limpieza de aceras, caños, parrillas y tragantes, así como una vigilancia por parte de los oficiales de seguridad mediante el Centro de Operaciones y Comunicación Institucional, especialmente cuando se presenten fuertes aguaceros.
 - Se les solicita a la Oficina de Administración Financiera y a la Oficina de Servicios Generales la atención inmediata para solventar las frecuentes inundaciones en el parqueo de la Facultad de Educación. Mediante el informe técnico OSG-SMC-186-2023, la Unidad de Servicios Urbano Ambientales informa sobre los trabajos de limpieza periódicas de las parrillas y tragantes, limpieza de aceras y cordones de caño, poda de ramas secas para evitar posibles obstrucciones en los colectores de lluvia principalmente en Finca 1.
 - La Oficina de Administración Financiera, mediante el oficio OAF-1780-2023, señala en su último párrafo lo siguiente: “En este sentido, y considerando eventos pasados, estamos elevando al Instituto Nacional de Seguros la posibilidad de entablar negociaciones para valorar la inclusión de este tipo de eventos y ampliar el ámbito de cobertura de la póliza contratada; no obstante, es difícil medir el impacto económico y presupuestario que implicaría esta medida, en caso de ser aceptada, y dado que no tenemos certeza de que exista algún otro parqueo que presente este tipo de problemas” (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6744, artículo 1, inciso s, del 10 de octubre de 2023).

114. Acuerdo N.º 6712-04 del 27 de junio de 2023

Tema: Terrenos propiedad de la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6712-04.

Solicitar a la Rectoría la elaboración y remisión al Consejo Universitario de un informe general sobre la situación de la Finca La Rambla y uno particular sobre la atención de lo señalado por el señor Walter López González. Se determina un plazo de dos meses para que se remitan tales informes.

Vencimiento: 27/08/2023

Observaciones

- Con el oficio R-6719-2023, del 20 de octubre de 2023, se solicita a la Licda. Marcela McHugh Mata, asesora legal de la Rectoría, información del avance del encargo a más tardar el 10 de noviembre de 2023.
-

115. Acuerdo N.º 6712-05 del 27 de junio de 2023

Tema: Revisión de la Resolución R-271-2022, en la que se ordenan diversas acciones relativas a la Sección de Mantenimiento y Construcción de la Oficina de Servicios Generales (OSG) “específicamente con la Unidad de Diseño y Supervisión de Obras (UDSO)” y a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI).

Encargo: 6712-05.1

1. Solicitar a la Rectoría que modifique lo dispuesto en el transitorio 1⁴ de la Resolución de Rectoría R-271-2022, para que se señale, explícitamente, que será el Consejo Universitario la instancia encargada de aprobar las modificaciones al Reglamento de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

Observaciones

- Con el oficio CU-1966-2023, del 26 de octubre de 2023, se solicita información del avance del encargo.
-

116. Acuerdo N.º 6712-05 del 27 de junio de 2023

Tema: Revisión de la Resolución R-271-2022, en la que se ordenan diversas acciones relativas a la Sección de Mantenimiento y Construcción de la Oficina de Servicios Generales (OSG) “específicamente con la Unidad de Diseño y Supervisión de Obras (UDSO)” y a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI).

Encargo: 6712-05.2

2. Solicitar a la Administración que, en un plazo de tres meses, presente un informe sobre las acciones realizadas para ordenar y fortalecer el proceso de planificación, ejecución y evaluación institucional en materia de infraestructura física y gestión del espacio, según lo dispuesto en la Resolución de Rectoría R-271-2022.

Vencimiento: 27/09/2023

Observaciones

- Con el oficio CU-1964-2023, del 26 de octubre de 2023, se solicita información del avance del encargo.
-

117. Acuerdo N.º 6715-09 del 20 de julio de 2023

Tema: Definición de soluciones a la defensa legal, actualización tecnológica y profesional del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6715-09.b

- b. Solicitar a la Rectoría que presente, en un plazo de cinco meses, un plan que responda a una estrategia de desarrollo técnico y de recurso humano que requieren los medios de comunicación para cumplir con su mandato.

Vencimiento: 20/12/2023

⁴ Transitorio 1: En un plazo de seis meses, la OEPI realizará la revisión de su Reglamento con el fin de incorporar las modificaciones correspondientes y presentar una propuesta ante la Rectoría, para su aprobación.

118. Acuerdo N.º 6719-06 del 1.º de agosto de 2023

Tema: Diagnóstico integral de salud entre personas directoras y decanas de unidades académicas, unidades académicas de investigación y sedes.

Encargo: 6719-06.

Solicitar a la Rectoría que elabore un diagnóstico integral en salud de las personas directoras y decanas de las unidades académicas, unidades académicas de investigación, sedes y recintos, el cual debe considerar sus condiciones de salud, estilos de vida, necesidades reales y sentidas, para determinar las prioridades y líneas de apoyo institucionales por implementar. Dicho diagnóstico debe ser efectuado en alianza con alguna unidad académica de investigación del área de la salud o afín y deberá ser presentado en un plazo no mayor a 18 meses.

Vencimiento: 01/02/2025

119. Acuerdo N.º 6721-05 del 8 de agosto de 2023

Tema: Valorar la posibilidad y pertinencia de incluir en el *Reglamento de elecciones universitarias* cambios por incrementos en el tiempo asignado a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Electoral Universitario (TEU), según lo solicitado en el oficio TEU-296-2023.

Encargo: 6721-05.2

2. Solicitar a la Administración que informe al Consejo Universitario sobre la atención a esta solicitud en un plazo máximo de cuatro meses.

Descripción: Solicitar a la Administración que informe al Consejo Universitario sobre el aumento de carga de los miembros del Tribunal Electoral Universitario, según se expone en el oficio TEU-296-2023, en un plazo máximo de cuatro meses.

Vencimiento: 08/12/2023

120. Acuerdo N.º 6722-01 del 08 de agosto de 2023

Tema: Nombramiento a la cancha de béisbol de la Finca 3 con el nombre de Lic. Miguel Ángel Masís Acosta.

Encargo: 6722-01.2 (a y b)

2. Solicitar a la Administración que se proceda de acuerdo con los artículos 11 y 21 del Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica, para que: a) Se coloque una placa en la cancha de béisbol de la finca 3, en la que se lea el siguiente texto: 'Universidad de Costa Rica (Logo) Campo de Béisbol Lic. Miguel Ángel Masís Acosta'. b) Se coordine con la Facultad de Educación y la Escuela de Educación Física y Deportes el homenaje que se realizará con motivo de la develación de esta placa.

Observaciones

- Con el oficio CAA-30-2023, del 22 de setiembre de 2023, se comunica la designación del Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas, como representante en la Comisión Especial de Honores y Distinciones.
 - Con el oficio CIMOHU-202-2023, del 30 de octubre de 2023, se comunica que se ha designado al Dr. José Moncada Jiménez, para que forme parte de la Comisión Especial de Honores y Distinciones.
-

121. Acuerdo N.º 6727-07 del 24 de agosto de 2023**Tema:** Modificación presupuestaria 4-2023**Encargo:** 6727-07.2

2. Solicitar a la Administración que presente a este Órgano Colegiado la metodología que aplicará en las próximas modificaciones presupuestarias en las que se incluya la consolidación de plazas, deberá primar el criterio de antigüedad y la proporcionalidad entre unidades académicas, administrativas y sedes regionales. Esta información deberá presentarse a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios antes del 25 de setiembre del presente año.

Vencimiento: 25/09/2023**Observaciones**

- Con el oficio CU-1892-2023, del 17 de octubre de 2023, se solicita a la Rectoría validar el procedimiento definido con las unidades ejecutoras del presupuesto, con el fin de obtener una retroalimentación y, con esos aportes, enriquecer los elementos que darán prioridad a la consolidación de las plazas, como lo pueden ser aspectos de género, discapacidad, entre otros.
 - Con el oficio R-6720-2023, del 20 de octubre de 2023, se solicita a la OPLAU validar el procedimiento definido con las unidades ejecutoras del presupuesto, a más tardar el 10 de noviembre 2023.
-

122. Acuerdo N.º 6727-07 del 24 de agosto de 2023**Tema:** Modificación presupuestaria 4-2023.**Encargo:** 6727-07.3

3. Solicitar a la Administración que evalúe, de conformidad con la capacidad presupuestaria de la Institución, aumentar el número de consolidación de plazas docentes.

Observaciones

- Con el oficio R-6325-2023, del 5 de octubre de 2023, se remite el oficio OPLAU-798-2023 de la Oficina de Planificación Universitaria, en el cual se informa que se está a la espera de que la Vicerrectoría de Docencia remita la propuesta o plan de consolidación de plazas docentes, para realizar la valoración presupuestaria respectiva en los términos indicados en el oficio R-5418-2023, del cual la Oficina de Planificación universitaria recibió copia.
-

123. Acuerdo N.º 6731-01o del 05 de setiembre de 2023**Tema:** Rechazo a aseveraciones realizadas por miembro del Consejo Universitario y solicitud de disculpa pública para la Facultad de Derecho.**Encargo:** 6731-01o.

Solicitar a la Dra. Marcela Moreno Buján, decana de la Facultad de Derecho, que responda a las consultas realizadas por la Srta. Natasha García Silva mediante los oficios CU-1085-2023 y CU-1360-2023; el Consejo Universitario considera improcedente la retractación que solicita a la Srta. García Silva en el oficio FD-1853-2023.

Observaciones

- Con el oficio CU-1564-2023, del 6 de setiembre de 2023, se informa del encargo a la Dra. Marcela Maria Moreno Buján, decana de la Facultad de Derecho.
-

124. Acuerdo N.º 6736-10 del 21 de setiembre de 2023

Tema: Reforma integral a las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*.

Encargo: 6736-10.8

8. Solicitar a la Administración una propuesta de reforma integral al *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica* de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Marco de empleo público.

Observaciones

- Con el Comunicado R-273-2023 del 26 de octubre de 2023, se informa a la Vicerrectoría de Administración del encargo.

125. Acuerdo N.º 6736-10 del 21 de setiembre de 2023

Tema: Reforma integral a las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*.

Encargo: 6736-10.9

9. Solicitar a la Administración que, en un plazo no mayor a seis meses, presente una propuesta que permita reconocer al personal académico que ha tenido una producción académica extraordinaria, cuenta con al menos 165 puntos en Régimen Académico, de los cuales al menos 32 puntos deberán corresponder a producción académica. Este reconocimiento podría permitir un salario por hasta el 114% con respecto al salario de la persona decana, sin que implique un ascenso en Régimen Académico. Para ello, la Rectoría, en conjunto con las vicerrectorías de Docencia, Investigación y Acción Social, elaborará y publicará los términos del concurso (requisitos, periodicidad, beneficios asociados, otros). Los parámetros que deben ser considerados por actividad sustantiva y por área académica se coordinarán entre las citadas vicerrectorías y los consejos de área.

Vencimiento: 21/03/2024

126. Acuerdo N.º 6738-10B del 28 de setiembre de 2023

Tema: Presupuesto Ordinario Institucional y Plan Anual Operativo para el 2024.

Encargo: 6738-10B.B.1.

1. Solicitar a la Administración que: B.1) Remita a este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de enero de 2024, un cronograma del proceso de contratación administrativa de este proyecto (debe incluir al menos actividades, responsables y plazos).

Descripción: 1. Solicitud a la Administración para que remita a este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de enero de 2024 un cronograma del proceso de contratación administrativa del proyecto diseño de sistemas electromecánicos para la detección y supresión de incendios a partir de rociadores (debe incluir al menos actividades, responsables y plazos).

Vencimiento: 31/01/2024

127. Acuerdo N.º 6738-10B del 28 de setiembre de 2023

Tema: Presupuesto Ordinario Institucional y Plan Anual Operativo para el 2024.

Encargo: 6738-10B.B.2

1. Solicitar a la Administración que: B.2) Envíe a este Órgano Colegiado, una vez que la OEPI disponga de los planos correspondientes a los rediseños electromecánicos de los 24 edificios o los que finalmente se adjudiquen,

un cronograma de ejecución de las obras, el cual debe contener como mínimo los criterios de priorización, costo y plazo de ejecución, así como la fuente de financiamiento.

Observaciones

- Con el Comunicado R-240-2023 del 29 de setiembre de 2023, se informa del encargo a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.
-

128. Acuerdo N.º 6738-12 del 28 de setiembre de 2023

Tema: Propuesta Proyecto de Ley CU-84-2023 en torno al Proyecto de Ley de ajuste a la regla fiscal, reforma del título IV de la Ley 9635, *Fortalecimiento de las finanzas públicas*, de 03 de diciembre de 2018, y sus reformas, Expediente N.º 23.361.

Encargo: 6738-12.2.

2. Solicitar a la Administración atender, de manera prioritaria, las recomendaciones expuestas por la Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-325-2023, del 25 de mayo de 2023, las cuales se emitieron a la luz del análisis del Proyecto: *Ley de ajuste a la regla fiscal*, reforma del título IV de la ley 9635, *Fortalecimiento de las finanzas públicas*, del 3 de diciembre de 2018, y sus reformas, Expediente N.º 23.361, específicamente, a partir de la inquietud que genera la propuesta de reforma al artículo 21.- Verificación del cumplimiento de la regla fiscal (artículo 4, de este proyecto). Ya que, según lo señala la OPLAU, de prosperar esta iniciativa: los efectos a futuro inmediato serían adversos al desarrollo de la actividad sustantiva institucional, pues el crecimiento presupuestario se basaría en lo ejecutado y no en lo formulado, por lo cual se reduciría sensiblemente la capacidad de formulación presupuestaria año con año en función de la ejecución real y, por ende, se afectaría la operación e inversión. Esto tendría un impacto directo en la asignación de recursos a las unidades ejecutoras (...). Las recomendaciones textuales son las siguientes: (...) (ver acta)ACUERDO FIRME.

Observaciones

- Con el Comunicado R-243-2023, del 29 de setiembre de 2023, se informa del encargo al Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración.
-

129. Acuerdo N.º 6745-06 del 12 de octubre de 2023

Tema: Necesidades de la Facultad de Ciencias Económicas.

Encargo: 6745-06.

Solicitar a la Rectoría que presente, a más tardar el 13 de noviembre de 2023, un informe detallado con las acciones a realizar en procura de soluciones a las necesidades planteadas por la delegación de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas.

Vencimiento: 13/11/2023

130. Acuerdo N.º 6746-05 del 17 de octubre de 2023

Tema: Revisión integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para incorporar el lenguaje inclusivo y la perspectiva de género.

Encargo: 6746-05.2

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa sobre este ajuste al texto del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, con el lenguaje inclusivo de género y otras modificaciones de forma.
-

Observaciones

- En espera de agendarse en Asamblea Colegiada Representativa.

131. Acuerdo N.º 6746-05 del 17 de octubre de 2023

Tema: Revisión integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para incorporar el lenguaje inclusivo y la perspectiva de género.

Encargo: 6746-05.6

6. Instar a la Administración a elaborar un manual de estilo, una guía o unos lineamientos institucionales sobre el uso del lenguaje inclusivo de género, en atención al considerando 18.

Observaciones

- Con el Comunicado R-263-2023, del 23 de octubre de 2023, se informa del encargo al Dr. Pedro Méndez Hernández, secretario académico.

2. Encargos cumplidos**Año 2016****1. Acuerdo N.º 6022-04 del 13 de setiembre de 2016**

Tema: Informes de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), correspondientes al 2012, 2013, 2014 y 2015.

Encargo: 6022-04.5

5. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que remita el criterio sobre el Informe de labores anual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, en un plazo máximo de dos meses después de recibir el Informe de labores de la JAFAP.

Observaciones

Este encargo de ejecución permanente se cumple para el periodo 2022, dado que con el oficio OCU-R-104-A-2023, la Oficina de Contraloría Universitaria remite el documento de análisis del *Informe de Labores 2022 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP)*. Asimismo, este documento fue incluido dentro del caso *Informe de Labores de la JAFAP* correspondiente al periodo 2022, el cual está siendo analizado por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), mediante el Pase CU-25-2023 del 13 de abril de 2023.

Año 2017**2. Acuerdo N.º 6106-03 del 24 de agosto de 2017**

Tema: Propuesta de fórmula que permite calcular descuentos en las tasas de interés de toda la cartera crediticia de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap).

Encargo: 6106-03.2

2. Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP que remita al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, un informe con el procedimiento de la aplicación de la metodología de descuento. ACUERDO FIRME.

Observaciones

Este encargo de ejecución permanente se da por cumplido para el periodo 2023, en virtud de que con el oficio G-JAP-268-2023, del 31 de octubre de 2023, se informa que la Junta Directiva aprobó el descuento de 0,78 puntos porcentuales para el segundo semestre 2023, de conformidad con la Metodología de Descuento Semestral aprobada por el Consejo Universitario.

3. Acuerdo N.º 6108-01 del 29 de agosto de 2017

Tema: Evaluación del Plan Anual Operativo (PAO) 2016, I semestre y anual, y Estados financieros y Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2016.

Encargo: 6108-01.2

2. Convocar a la Administración para que exponga al plenario los documentos de Evaluación del Plan Anual Operativo I semestre, Evaluación anual del Plan Anual operativo, y Liquidación presupuestaria un mes después de recibidos. Esta nueva metodología se aplicará a partir de los informes del 2017.

Observaciones

Este encargo de ejecución permanente se da por cumplido para el periodo 2022, dado que:

Sesión Consejo Universitario	Visita	Presentación
N.º 6618, artículo 2, del 26 de julio de 2022	Ing. Carlos Granados Hernández, a la M.Sc. Mónica Zamora Calderón y al Mg. Johnny Méndez Vargas de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU)	<u>Informe semestral</u> de la evaluación presupuestaria del Plan Anual Operativo (PAO), al 30 de junio de 2022
N.º 6668, artículo 11, del 26 de enero de 2023	Ing. Carlos Eduardo Granados Hernández, al Mag. Johnny Méndez Vargas y a la Licda. Mónica Zamora Calderón, funcionarios de la OPLAU	<u>Informe Anual</u> de la Evaluación Presupuestaria, al 31 de diciembre 2022
N.º 6671, artículo 09, del 7 de febrero de 2023	Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, MBA Marlen Salas Guerrero, jefa, y MBA Alonso Barrenechea Hernández, jefe de la Unidad de Información de Presupuesto, ambos de la Oficina de Administración Financiera (OAF)	<u>Informe sobre la Liquidación Presupuestaria</u> al 31 de diciembre del 2022

Año 2020**4. Acuerdo N.º 6361-07B del 12 de marzo de 2020**

Tema: Propuesta sobre Pronunciamento sobre las implicaciones del coronavirus COVID-19 en el país.

Encargo: 6361-07B.2

2. Solicitarles a las vicerrectorías de Docencia, Investigación, Acción Social y Vida Estudiantil que, en coordinación con las unidades académicas:
 - i. Estimen las repercusiones académicas que está sufriendo la Universidad de Costa Rica en sus diferentes actividades sustantivas, en el marco de la situación actual que afronta el país, para planificar cómo mitigarlas.

- ii. En virtud de la posible evolución del COVID-19 y de la necesidad de poner en marcha nuevos mecanismos en el ámbito institucional, es pertinente llevar a cabo un estudio constante de los impactos y la forma de resolución de estos, a partir de las medidas adoptadas, para la docencia, la investigación y la acción social.
- iii. Se genere un proceso de reflexión con el personal docente, dirigido a definir las posibles acciones por implementar, que permitan minimizar los efectos de las medidas tomadas por la Institución, especialmente en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- iv. Se elabore un plan de trabajo, coordinado con cada unidad académica, para atenuar las consecuencias académicas producidas en el marco de la situación de emergencia, vinculada con la propagación del coronavirus COVID-19.

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que en la sesión N.º 6443, artículo 10, del 19 de noviembre de 2020, mediante el Dictamen CAE-9-2020, referente a solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles que analice el informe *Seguimiento a la población estudiantil que indicó "bastante probable" la suspensión de estudios, por motivo de la emergencia nacional la consecuente virtualización de las lecciones, y presente, en el término de cuatro meses, las recomendaciones que considere pertinente*, se acuerda:

1. *Dar por cumplido el encargo del análisis del Informe en Seguimiento a población estudiantil que indicó "bastante probable" la suspensión de estudios, por motivo de la emergencia nacional y la consecuente virtualización de las lecciones, conforme a las acciones desarrolladas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil con la población estudiantil de interés.*

2. *Solicitar a la VD, a la VIVE y al SEP que, en coordinación con las unidades académicas, al ser detectadas algunas situaciones particulares por la pandemia, continúen realizando planes de contingencias que proporcionen soluciones de enseñanza remota temporal y que contengan los siguientes elementos:*

- *ajustes a los planes de estudio para cumplir con los requerimientos y el uso de metodologías pedagógicas adaptables al fin;*
- *informar a los estudiantes de los ajustes;*
- *tomar las medidas necesarias para ampliar o priorizar el recurso docente;*
- *apoyar a la población estudiantil para evitar la suspensión de cursos, con el fin de asegurar la permanencia y la continuación de los proyectos de formación académica.*

5. Acuerdo N.º 6424-02 del 22 de setiembre de 2020

Tema: Consulta del Consejo Nacional de Rectores a los Consejos Universitarios e Institucional de las universidades públicas, con respecto al Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025.

Encargo: 6424-02.2

2. Solicitar al Conare que, durante el año 2021, se realice un seguimiento semestral al PLANES para incorporar los ajustes que correspondan.

Observaciones

Este encargo de ejecución permanente para el periodo, dado que:

- Con el oficio R-6008-2021, la Rectoría remite el oficio OF-OPES-156-2021-DPI de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Conare, con el cual se enlistan las acciones llevadas a cabo desde la División de Planificación Interuniversitaria de la OPES y se remite un desglose de las presentaciones realizadas a la fecha del PLANES 2021-2025. (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6519, artículo 1, inciso u, del 9 de setiembre de 2021).

- Con el oficio R-7108-2022, la Rectoría remite el oficio OF-OPES-101-2022-DPI de la OPES del Conare, con el cual se comunican las acciones llevadas a cabo como parte del seguimiento del PLANES 2021-2025, entre estas acciones destacan:

-Se ha continuado con el proceso de apoyar la articulación entre los integrantes de los equipos, con el fin de avanzar en el desarrollo de las metas estratégicas.

-La subcomisión de indicadores concluyó los procesos de recolección, homologación y tabulado de los indicadores de la actividad sustantiva, incluidos en el Plan de Acción. Se está en proceso de redacción de los hallazgos.

-Se concluyó la recolección de las actividades articuladas que se realizaron durante el 2021 para el avance de las metas estratégicas. Además, se contó con la colaboración de las dependencias de planificación de las universidades, con el fin de complementar las acciones de las 41 metas, con acciones específicas de cada universidad.

(Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6649, artículo 3, inciso gg, del 8 de noviembre de 2022).

- Finalmente, en reunión de Seguimiento de Acuerdos del 30 de octubre de 2023 con la Dirección del CU, la directora, M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, indicó que se puede dar por cumplido, pues con el oficio R-7108-2022 (indicado en el punto anterior), se comunican las acciones llevadas a cabo como parte del seguimiento del PLANES 2021-2025.

6. Acuerdo N.º 6441-08 del 12 de noviembre de 2020

Tema: Seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines, su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.

Encargo: 6441-08.2 (2.8)

2. Solicitar a la Rectoría que: 2.8. Solicite a la Vicerrectoría de Docencia que informe al Consejo Universitario cada tres meses sobre el estado, proceso y contenido de los convenios (marco y específicos) que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines.

Observaciones

Este encargo de ejecución permanente se da por cumplido para el periodo dado que:

Documento	Convenio suscritos a la fecha con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)	Visto Sesión Consejo Universitario
Oficio R-6893-2022 del 14 de octubre de 2022, se remite el memorando R-58-2022	Carta de entendimiento entre la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y Universidad de Costa Rica, para la ejecución en la Seguridad Social de Costa Rica del proyecto de investigación: “ <i>Perfil Genético en Pacientes Menores de 60 años diagnosticados con leucemia mieloide aguda en el Hospital México, en los años 2019-2021, utilizando Secuenciación de Nueva Generación (NGS) y su asociación con pronóstico</i> ”.	Informes de Dirección de la sesión N.º 6645-01x del 25 de octubre de 2022
	Carta de entendimiento entre la CCSS y UCR, para la ejecución del proyecto de investigación “ <i>Evaluación de la supervivencia de los pacientes diagnosticados con gliomas en el Hospital México, Costa Rica entre enero 2013 y diciembre 2019</i> ” (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6645, artículo 1, inciso x, del 25 de octubre de 2022).	

Documento	Convenio suscritos a la fecha con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)	Visto Sesión Consejo Universitario
Oficio R-5459-2023 del 31 de agosto de 2023	<i>Carta de entendimiento entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica, con el fin de establecer colaboración en el proyecto Análisis y asociación clínica de la respuesta inmune celular en pacientes con Covid-19 tratados con anticuerpos equinos contra proteínas recombinantes del SARS-COV-2 (Sub-Estudio de los ensayos SECR-01 y SECR-02), por medio del Instituto Clodomiro Picado"</i>	Informes de Dirección de la sesión N.º 6735, artículo 1, inciso r), del 19 de setiembre de 2023.

7. Acuerdo N.º 6451-06 del 08 de diciembre de 2020

Tema: Estados Financieros y de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2019 e Informe gerencial al 31 de diciembre de 2019.

Encargo: 6451-06.2 b)

2. Solicitar a la Administración que: b) Dé seguimiento a la Ley N.º 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo y a las acciones que se están realizando en función del plazo de vigencia del Transitorio I⁵ de esta Ley.

Observaciones

El encargo se cumple dado que, mediante correo electrónico del 22 de agosto de 2023, la asesoría de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) comunica que (...) *la CAFP estima pertinente darlo por cumplido, toda vez que próximamente se presentará al plenario el análisis del Proyecto de Ley de ajuste a la regla fiscal, Reforma del título IV de la ley 9635, Fortalecimiento de las finanzas públicas, del 3 de diciembre de 2018, y sus reformas, Expediente N.º 23.361, mediante el cual la Universidad le solicita a la Asamblea legislativa excluir del cálculo de regla fiscal los ingresos provenientes del vínculo externo; es decir, darle un trato similar a lo que se propone en la iniciativa de ley con respecto a las donaciones.*

Posteriormente, este proyecto de ley fue visto en la sesión del Consejo Universitario N.º 6738, artículo 12, del 28 de setiembre de 2023, y remitido a la Asamblea Legislativa mediante el Comunicado R-242-2023 del 29 de setiembre de 2023.

8. Acuerdo N.º 6453-11 del 10 de diciembre de 2020

Tema: Admisión e ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica. Plan de acción para la revisión y replanteamiento de los mecanismos vigentes

Encargo: 6453-11.2

2. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que conjuntamente, en coordinación con las unidades académicas, efectúen el estudio del Sistema de Admisión e ingreso a carrera y recinto referente a la posibilidad de optimizar los cupos ofertados por la UCR, de tal modo que permita disminuir la tendencia de los cupos no consolidados que se viene mostrando desde el 2013, y presenten el informe al Consejo Universitario en julio 2022.

5 *Transitorio I.- Del tres por ciento (3%) establecido en el artículo 46 de esta Ley, se destinará un dos coma cuatro por ciento (2,4%) a la Comisión y esta utilizará el cero coma seis por ciento (0,6%) restante, durante un plazo de doce años, para los siguientes fines: (...) b) Trasladar un cero coma dos por ciento (0,2%) a la Universidad de Costa Rica, con el único fin de adquirir equipo y fortalecer la Red Sismológica Nacional (RSN) y el Laboratorio de Ingeniería Sísmica (LIS) de dicha Universidad. De existir algún remanente, se destinará al equipamiento y el fortalecimiento de la investigación del riesgo sísmico y volcánico en el marco de los estudios de la Gestión integral del riesgo, por parte de la RSN y el LIS. (...) El plazo de vigencia del Transitorio I de esta Ley es al 2023.*

Observaciones

El encargo se cumple dado que, con el oficio R-4923-2023, la Rectoría adjunta el oficio ViVE-1876-2023, en el que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Vicerrectoría de Docencia remiten el documento *Estudio del Sistema de Admisión e ingreso a carrera y recinto, sobre la posibilidad de optimizar los cupos ofertados para disminuir la tendencia de los cupos no consolidados* (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6726, artículo 1, inciso h, del 22 de agosto de 2023).

Asimismo, mediante el oficio CAE-24-2023, la Comisión de Asuntos Estudiantiles CAE expone, entre otros aspectos, lo siguiente:

(...) la Comisión considera:

1. A partir del oficio ViVE-1876-2023, que contiene el Informe del Estudio del Sistema de Admisión e ingreso a carrera y recinto, sobre la posibilidad de optimizar los cupos ofertados para disminuir la tendencia de los cupos no consolidados, la Comisión acuerda dar por cumplido lo encomendado en el acuerdo 2, debido a que el estudio incorpora el análisis de la viabilidad de un mecanismo para el aprovechamiento de cupos de admisión no consolidados.

2. El estudio fue expuesto el 18 de octubre de 2023 en la Comisión; el cual presenta las características que describen la evolución de la no consolidación del ingreso a la Universidad tomando en cuenta variables del proceso de admisión (personas admitidas, excluidas, consolidación, cupos sobrantes, no consolidación de matrícula), las socioeconómicas (solicitud de beca, procedencia geográfica, Índice de Desarrollo Social, carrera y área académica (sede o recinto)), las razones para la no matrícula (institución de preferencia, carrera de preferencia) y situación actual (situaciones económicas y laborales, personal familiar y condición laboralmente activo). (...)

9. Acuerdo N.º 6446-03 del 25 de noviembre de 2020

Tema: Informe DFOE-SOC-IF-00010-2020, Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la UCR.

Encargo: 6446-03.2

2. Solicitarle al Dr. Carlos Araya Leandro, rector, o a quien ocupe ese cargo a partir del 1.º de enero de 2021 que remita bimensualmente al Consejo Universitario, con copia a la Contraloría General de la República, un informe de las acciones que se implementen para el cumplimiento de las disposiciones comunicadas en el Informe DFOE-SOC-IF-00010-2020.

Observaciones

Este encargo de ejecución permanente se da por cumplido para el periodo y en su totalidad dado que, con el oficio R-6914-2023 del 30 de octubre de 2023, se remite el oficio DFOE-SEM-1845 del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, en el que se determina que esa Administración cumplió razonablemente la disposición 4.6 contenida en el informe DFOE-SOC-IF-00010-2020, sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad de Costa Rica (UCR), esta disposición estaba relacionada con *Definir e implementar acciones específicas para la realización de estudios que valoren la generación de recursos propios, que coadyuven al fortalecimiento de la sostenibilidad financiera de la Universidad*. Por lo anterior, con el cumplimiento de esta disposición, se concluye la totalidad de las disposiciones solicitadas tanto al Consejo Universitario (4.4⁶) como a diversas instancias de la Administración de la Universidad de Costa Rica en el Informe DFOE-SOC-IF-00010-2020, Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la UCR (De la 4.4 a 4.21, para un total de 17 disposiciones).

6 Valorar y resolver, conforme en derecho proceda, la propuesta de la Oficina de Planificación Universitaria, relacionada con el Plan Estratégico Institucional. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a la Contraloría General, a más tardar dos meses posteriores al recibo de las respectivas propuestas, una certificación en la cual conste la valoración y resolución adoptada por ese Consejo Universitario (...).

Año 2021**10. Acuerdo N.º 6467-04 del 19 de febrero de 2021**

Tema: Se recibe al Consejo Universitario de la Universidad Nacional, quienes se refieren a la *Ley Marco de empleo público*, Expediente N.º 21.336.

Encargo: 6467-04.3

3. Solicitar a la Administración coordinar el desarrollo de una estrategia articulada de comunicación, de corto, mediano y largo plazo, con todas las oficinas de comunicación de las universidades públicas estatales. Deberán rendirse informes mensuales a partir del 4 de marzo de 2021.

Observaciones

El encargo se cumple, en virtud de que, con el oficio OCI-306-2023 del 18 de mayo de 2023, la Oficina de Comunicación Institucional (OCI) confirma que el 16 de mayo los señores rectores de las universidades públicas conocieron y aprobaron un plan de comunicación que incluye acciones de carácter permanente y otras dirigidas a apoyar el proceso de negociación del FEES. (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6705, artículo 1, inciso aa, del 6 de junio de 2023).

Posteriormente, en reunión de Seguimiento de Acuerdos del 30 de octubre de 2023 con la Dirección del CU, la directora, M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, indicó que se puede dar por cumplido dadas las acciones hasta el momento y debido a que el contexto actual ha cambiado.

11. Acuerdo N.º 6533-08 del 21 de octubre de 2021

Tema: Solicitud de un estudio técnico para identificar los puestos profesionales administrativos que contribuyen de manera directa a las actividades sustantivas y a la toma de decisiones estratégicas.

Encargo: 6533-08.1 y 2

Solicitar a la Administración lo siguiente: 1. Elaborar un estudio técnico que determine y señale de manera precisa cómo las actividades esenciales de los puestos administrativos contribuyen al cumplimiento de los fines y propósitos de la institución. Este estudio deberá aplicarse a todos los puestos del Manual descriptivo de clases y cargos de la Universidad de Costa Rica. Esta identificación descriptiva del cargo no implicará un reconocimiento salarial adicional por labores que realiza el personal en la Institución. 2. Presentar al Consejo Universitario, a más tardar en seis meses, a partir de la publicación de este acuerdo en La Gaceta Universitaria, los resultados del estudio solicitado y la identificación explícita de lo solicitado en cada uno de los puestos del Manual descriptivo de clases y cargos de la Universidad de Costa Rica.

Observaciones

El encargo se da por cumplido en virtud de que:

- Según información remitida por medio de correo electrónico del Lic. Gerardo Fonseca Sanabria, coordinador de la Unidad de Estudios, este asunto se trabajó en la Subcomisión de valoración de puestos de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP) como parte del caso de régimen salarial en la cual se conformaron tres subcomisiones, esta una de ellas. La subcomisión de valoración de puestos está conformada por funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos (Licda. Adriana Espinoza, jefa de ORH, y Sr. Álvaro Mora) y del Consejo Universitario (Jaime Caravaca, Eduardo Calderón, Stephanie Fallas y Gerardo Fonseca). Esta subcomisión realizó 8 talleres con diferentes grupos de categorías de puestos. Se tiene programado para el mes de noviembre aplicar por medio del Portal Universitario un formulario que llenará el personal administrativo, con el propósito de recopilar de forma definitiva la información de cada uno de los puestos, la cual posteriormente será procesada y custodiada por la Oficina de Recursos Humanos. La información servirá para actualizar los perfiles de

puestos en Recursos Humanos en relación con la *Ley Marco de empleo público* y la declaración de la Universidad sobre que la totalidad de los puestos de la Universidad son exclusivos y excluyentes. Con lo anterior se estaría estableciendo la descripción de los puestos administrativos y se actualizarían en la ORH con la justificación correspondiente de ser exclusivo y excluyente.

- Asimismo, en reunión de Seguimiento de Acuerdos del 9 de noviembre de 2023 con la Dirección del CU, la directora, M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, indicó que se puede dar por cumplido, pues este es un caso que se está analizando en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP).

12. Acuerdo N.º 6536-04 del 02 de noviembre de 2021

Tema: Propuesta sobre “Pronunciamiento sobre el 75.º aniversario del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI)”.

Encargo: 6536-04.2

2. Solicitar a la Administración que informe a la comunidad universitaria, por los medios que estime pertinentes, sobre los aportes y servicios del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) al quehacer académico y científico en el ámbito universitario, nacional e internacional.

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que, con el oficio R-4239-2023, la Rectoría remite el OCI-376-2023, con el cual la Oficina de Comunicación Institucional adjunta la información recopilada respecto al informe dirigido a la comunidad universitaria sobre los aportes y servicios del SIBDI al quehacer académico y científico en el ámbito universitario, nacional e internacional, entre algunas de las notas destaca la nota *Soltemos la lengua: Llévate un libro de vacaciones* y actividades como el Festival Virtual del Libro, capacitación de base de datos, entre otras. (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6715, artículo 2, inciso III, del 20 de julio de 2023).

13. Acuerdo N.º 6539-09 del 11 de noviembre de 2021

Tema: Revisión del artículo 11 del *Reglamento general de oficinas administrativas de la Universidad de Costa Rica*, con el propósito de actualizar los requisitos que deben cumplir las personas que asuman las jefaturas de las oficinas administrativas en la Institución.

Encargo: 6539-09.2

2. Solicitar a la Administración actualizar y aprobar los requisitos de la jefatura de las oficinas administrativas de las siguientes instancias: Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, Oficina de Bienestar y Salud y Centro de Informática. De manera que sean concordantes con lo que estipula el artículo 11 del *Reglamento general de las oficinas administrativas*, el artículo 40 del Estatuto Orgánico, referente a la potestad de quien ejerce la Rectoría de elegir a las personas que ocupen las jefaturas de las oficinas administrativas y modificar el cargo de la persona con mayor rango dentro de la oficina administrativa para que sea denominado jefatura y no dirección.

Observaciones

El encargo se cumple en virtud de lo siguiente:

- Mediante la Resolución de Rectoría R-247-2022, del 19 de agosto de 2022, se remite el nuevo Reglamento del Centro de Informática (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6640, artículo 1, inciso d, del 11 de octubre de 2022). Se publica en el *Alcance a la Gaceta Universitaria* N.º 56-2022 del 15 de noviembre de 2022.
- Mediante la Resolución de Rectoría R-318-2022, del 1.º de noviembre de 2022, se adjunta la propuesta de reforma Reglamento de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6651, artículo 2, inciso m, del 15 de noviembre de 2022). Se publica en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* N.º 64-2022 del 11 de noviembre de 2022.

Con el oficio R-4366-2023, del 17 de julio de 2023, la Rectoría remite la Resolución de Rectoría R-175-2023 del 17 de julio de 2023, con la cual se emite el Reglamento de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6716, artículo 1, inciso u, del 25 de julio de 2023). La Resolución de Rectoría R-175-2023, del 17 de julio de 2023, se publica en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* N.º 43-2023 del 27 de julio de 2023.

Asimismo, con el oficio CAUCO-19-2023, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) concluye, con base en la información analizada: *Por consiguiente, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional recomienda, dar por cumplido el acuerdo mencionado.* De igual forma, en este oficio la CAUCO emite algunas recomendaciones a la Administración.

14. Acuerdo N.º 6546-05 del 25 de noviembre de 2021

Tema: Análisis de la necesidad de contar con seguros de salud, público o privado, en aquellas categorías de profesores que no tengan vínculo laboral formal con la Institución.

Encargo: 6546-05.1

Solicitar a la Administración lo siguiente: 1. Evaluar la posibilidad de suscribir una póliza institucional que proteja en caso de accidente, durante el cumplimiento de su colaboración, a las personas que realicen actividades institucionales en condición *ad honorem*, de emeritazgo o de colaboración en actividades de investigación u otras designaciones análogas que no cumplen con los requisitos para constituir una relación laboral formal, según el Código de Trabajo y la jurisprudencia en esa materia.

Observaciones

El encargo se da por cumplido en virtud de que con el oficio CDP-9-2023, del 26 de junio de 2023, la Comisión de Docencia y Posgrado, luego de revisar la documentación aportada mediante el oficio R-2513-2023 y leer los antecedentes, determinó lo siguiente:

- La documentación remitida hace un recuento del estudio efectuado por la Administración para considerar la suscripción de las pólizas de seguro, las acciones desarrolladas, así como aquellos aspectos que aún están pendientes de resolución.
- Del análisis se considera razonable cubrir al profesorado *ad honorem*, con edades entre 15 y 60 años, a la vez que se valora las posibilidades de cobertura para el grupo de 61 a 98 años. Este último aspecto está por resolverse con el ente asegurador.

En conclusión, la Comisión de Docencia y Posgrado recomienda dar por cumplidos los puntos 1 y 2 del acuerdo de la sesión N.º 6546, artículo 5, toda vez que el estudio solicitado fue hecho y únicamente se están afinando los términos de cobertura para una parte del grupo de personas colaboradoras.

15. Acuerdo N.º 6546-05 del 25 de noviembre de 2021

Tema: Análisis de la necesidad de contar con seguros de salud, público o privado, en aquellas categorías de profesores que no tengan vínculo laboral formal con la Institución (CDP).

Encargo: 6546-05.2

Solicitar a la Administración lo siguiente: 2. Presentar un informe sobre los resultados del estudio y las acciones que se adoptarán en este tema al Consejo Universitario, en un lapso de seis meses, a partir de la aprobación del acuerdo.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, en virtud de que con el oficio CDP-9-2023, del 26 de junio de 2023, la Comisión de Docencia y Posgrado, luego de revisar la documentación aportada mediante el oficio R-2513-2023 y leer los antecedentes, determinó lo siguiente:

- La documentación remitida hace un recuento del estudio efectuado por la Administración para considerar la suscripción de las pólizas de seguro e informan de las acciones desarrolladas, así como aquellos aspectos que aún están pendientes de resolución.
- Del análisis se considera razonable cubrir al profesorado *ad honorem*, con edades entre 15 y 60 años, a la vez que se valora las posibilidades de cobertura para el grupo de 61 a 98 años. Este último aspecto está por resolverse con el ente asegurador.

En conclusión, la Comisión de Docencia y Posgrado recomienda dar por cumplidos los puntos 1 y 2 del acuerdo de la sesión N.º 6546, artículo 5, toda vez que el estudio solicitado fue hecho y únicamente se están afinando los términos de cobertura para una parte del grupo de personas colaboradoras.

16. Acuerdo N.º 6558-25 del 16 de diciembre de 2021

Tema: Propuesta sobre consideraciones sobre la Regla Fiscal y la calidad de la información presupuestaria, a partir del criterio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021.

Encargo: 6558-25.1 (1.2) b)

1. Solicitar a la Rectoría, con base en lo expuesto en el oficio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021: (...)
b) A partir de la propuesta de Plan-Presupuesto Institucional 2023, se envíe para análisis del Consejo Universitario:

- La información completa que se remite a la Contraloría General de la República.

- Datos comparativos del presupuesto ejecutado en los últimos cinco años, la proyección del cierre del año vigente y el presupuesto propuesto. Esta información deberá presentarse segregada por:

- Tipo de fondo y clasificado por objeto de gasto.

- Principales unidades administrativas y ejecutoras, especificando el objeto de gasto (partidas generales-masa salarial).

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que, mediante correo electrónico, el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, coordinador de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), informa *que en el documento denominado: Folleto Información General al Consejo Universitario 2024, página 90 (referente al Plan-presupuesto Institucional para el 2024) se indicó:*

i. Información Presupuestaria solicitada por el Consejo Universitario

En atención al Comunicado R-6-2022 recibido el 20 de enero del año 2022 y con el fin de responder al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N° 6558, artículo 25, celebrada el 16 de diciembre de 2021, específicamente sobre la Regla Fiscal y la calidad de la información presupuestaria, con base en lo señalado en el criterio OCU-R-193-A-2021, se adjunta el archivo denominado “Datos comparativos del presupuesto ejecutado 2028-2022, 2023, 2024”.

Por otra parte, mediante el oficio OPLAU-863-2023, del 2 de octubre de 2023 elevado a este Consejo Universitario mediante la misiva R-6263-2023, del 3 de octubre de 2023, la Administración atiende este encargo.

Por lo tanto, con base en la información contenida en el archivo “Datos comparativos del presupuesto ejecutado 2028-2022, 2023, 2024” (...) y los oficios antes citados recomendando dar por cumplido este acuerdo. (...)

Año 2022**17. Acuerdo N.º 6562-04 del 01 de febrero de 2022**

Tema: Reformulación de los Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario.

Encargo: 6562-04.b)

- b) Solicitarle al Sistema de Estudios de Posgrado que elabore una propuesta de reglamento para sustituir los actuales Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario y que incluya lo concerniente a la Normativa de procedimientos y criterios para el manejo del Fondo Restringido 170 y la Normativa de procedimientos y criterios para el manejo del Fondo Especial de Becas. Dicha propuesta deberá ser elevada al Consejo Universitario en un plazo no mayor a un año.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, dado que la Comisión de Docencia y Posgrado, mediante el oficio CDP-10-2023, informa que (...) *en seguimiento al citado acuerdo, el pasado miércoles 7 de junio de 2023, la Comisión de Docencia y Posgrado conoció el oficio SEP-1860-2023, del 28 de abril de 2023, mediante el cual el SEP elevó al Consejo Universitario la propuesta de Reglamento para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario. Ahora bien, a pesar de que el Consejo del SEP, estimó oportuno que las normativas que regulan el Fondo Restringido 170 y el Fondo Especial de Becas, sean adaptadas complementariamente, posterior al análisis que realice el Consejo Universitario sobre la propuesta de reglamento, esta Comisión coincide en que el citado acuerdo se puede dar por cumplido con la información que presentó el SEP.*

Adicionalmente, por medio del Pase CU-56-2023⁷, del 6 de junio 2023, se le encomendó a esta Comisión dictaminar sobre la propuesta de reglamento en cuestión y, a su vez, que tramite las modificaciones que correspondan sobre las normativas citadas, por lo tanto, esta Comisión deberá llevar a cabo el estudio respectivo para atender el asunto.

18. Acuerdo N.º 6564-01g del 08 de febrero de 2022

Tema: Resultados de Comisión Especial sobre el no consumo de especies de tiburón en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6564-01g.2

2. Solicitar a la Administración que se gire la directriz para que en la infraestructura universitaria se prohíba la compra, venta y consumo de especies de tiburón.

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que mediante la Circular VRA-43-2023, del 24 de octubre de 2023, la Vicerrectoría de Administración comunica a la comunidad universitaria la directriz para prohibir la compra, venta y consumo de especies de tiburón en la infraestructura institucional.

19. Acuerdo N.º 6587-06 del 26 de abril de 2022

Tema: Propuesta sobre conmemoración de la fecha 26 de enero de 1993 dada la interconexión de Costa Rica a Internet gracias a la Universidad de Costa Rica y su articulación con otras instancias nacionales e internacionales.

⁷ *Dictaminar el texto de un reglamento que regule la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario, acto que implicará tramitar, simultáneamente, las modificaciones que correspondan a la Normativa de procedimientos y criterios para el manejo del Fondo Restringido 170 y a la Normativa de procedimientos y criterios para el manejo del Fondo Especial de Becas, todo ello, siguiendo los requerimientos estatutarios del inciso k) del numeral 30 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, teniendo como base la propuesta remitida por el Sistema de Estudios de Posgrado, y según le fue solicitado en la sesión N.º 6562-04, del 1º de febrero de 2022.*

Encargo: 6587-06.2 a

2. Solicitar a la Administración que: a) A partir de 2023, el día 26 de enero se conmemore el "Día de la Internet" con el fin de visibilizar el aporte de la UCR en el progreso tecnológico del país y la región.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, en virtud de que con el oficio R-3836-2023 se remite la Resolución de Rectoría R-152-2023 del 19 de junio de 2023, en la cual se declara de interés institucional que se conmemore el 26 de enero como el "Día de la Internet". La declaratoria rige a partir del 26 de enero de 2024 (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6715, artículo 2, inciso ggg, del 20 de julio de 2023), esta resolución se publica en *La Gaceta Universitaria* N.º 35-2023, del 29 de junio de 2023.

Posteriormente, con el oficio R-4259-2023, del 11 de julio de 2023, se adjunta el oficio CI-516-2023, con el cual el Centro de Informática detalla las actividades que se llevaron a cabo en la semana del 23 al 27 de enero del 2023 desde el Centro de Informática, en conmemoración de los 30 años de la llegada de Internet a nuestro país.

(El oficio CI-516-2023 fue visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6686, artículo 1, inciso u, del 21 de marzo de 2023).

20. Acuerdo N.º 6587-07 del 26 de abril de 2022

Tema: Modificación al artículo 14 del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado* para ampliar la cantidad de ciclos por los que las personas estudiantes pueden ser titulares del régimen de horas estudiante y horas asistente.

Encargo: 6587-07.2

2. Solicitar a la Rectoría un análisis integral de la situación actual de las labores que se realizan por medio del régimen de horas estudiante, asistente y horas asistente de posgrado, cuyo informe se entregará a este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de octubre de 2022.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, en virtud de que con el oficio CAE-17-2023 del 27 de julio de 2023, la Comisión de Asuntos Estudiantiles, luego de revisar la documentación aportada por la Rectoría mediante los oficios R-8542-20222 y R-2698-20233, determinó que a partir de los oficios SEP-5283-20224 (del Sistema de Estudios de Posgrado), ViVE-894-20235 (de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil) y OBAS-540-20236 (de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica) se cumple con lo encomendado en el encargo 2, artículo 7, de la sesión N.º 6587 del Consejo Universitario, ya que informan la situación actual de las actividades que se desarrollan por medio del régimen de horas estudiante, asistente y horas asistente de posgrado.

21. Acuerdo N.º 6610-02 del 30 de junio de 2022

Tema: Modificación presupuestaria N.º 6-2022, específicamente lo relacionado al crecimiento anual de la partida de Servicios especiales.

Encargo: 6610-02.2

2. Solicitar a la Administración que, con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera institucional y el cumplimiento de la normativa, establezca parámetros para delimitar el crecimiento anual de la partida de Servicios especiales y defina criterios objetivos para el uso de estos recursos; para esto debe considerar al menos la descripción de esta partida y lo establecido en los lineamientos aprobados por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4052, artículo 3, del 24 de agosto de 1994, e informe de lo acordado a este Consejo Universitario, a más tardar en setiembre de 2022.
-

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que:

- Con el oficio R-6408-2022, la Rectoría explica el proceso para calcular el monto base del presupuesto asignado a la partida 0-01-03-01 “Servicios Especiales” de la unidad 881, denominada Apoyo Académico Institucional (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6640, artículo 1, inciso vv, del 11 de octubre de 2022).
- Posteriormente, con el oficio CU-1493-2023, del 25 de agosto de 2023, la Dirección del Consejo Universitario solicita informar cuáles situaciones se podrían presentar para que se proponga un crecimiento mayor en la partida 0-01-03-01 “Servicios Especiales”.
- En respuesta al punto anterior, el MBA Jorge Astúa Quirós, director financiero de la Rectoría, remite copia del oficio R-5622-2023, en el que se mencionan algunas situaciones que tienen en común su carácter de imprevisibilidad, inevitabilidad y de atención inmediata, que alteran las condiciones planificadas que vienen a clasificarse como emergencia, fuerza mayor o situaciones especiales, las cuales deben ser asumidas por la Administración. Algunas de estas situaciones son:

-Entrada en vigencia de leyes nacionales (como la nueva ley de empleo público), normativa interna o acuerdos del mismo Consejo Universitario que desencadenan en una serie de acciones, entre ellas la necesidad de dar apoyo para la contratación de personal y, con ello, cumplir con la normativa.

-Otra situación especial que se menciona es el crecimiento de la población universitaria, que ha conllevado a un mayor desarrollo en la infraestructura institucional y, a su vez, requiere de un crecimiento en la contratación de personal para cumplir con el desarrollo de las labores propias. Tal fue el caso de los nueve edificios que se construyeron, recientemente, en el marco del Fideicomiso UCR/BCR 2011. (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6735, artículo 1, inciso u, del 19 de setiembre de 2023).

- Finalmente, el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, coordinador de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), mediante correo electrónico, remite el siguiente análisis de la información: *La Administración envió el oficio R-6408-2022, del 29 de setiembre de 2022, el cual fue analizado por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) en la reunión del 22 de agosto de 2023. En esa oportunidad, respecto al proceso para calcular el monto base anual del presupuesto asignado a la partida 0-01-03-01 "Servicios Especiales" de la unidad 881 denominada Apoyo Académico Institucional, específicamente sobre el escenario descrito en el punto 2: En casos de emergencia, fuerza mayor o alguna situación especial, la Administración puede proponer un crecimiento superior a lo permitido por inflación, el ajuste por costo de vida algún aumento salarial que corresponda según la normativa. La administración deberá justificar adecuadamente el crecimiento y presentarlo ante el Consejo Rectoría para su conocimiento y posterior aprobación por parte de la persona que ostente la Rectoría. La CAFP acordó solicitar a la Administración que defina: emergencia, fuerza mayor o alguna situación especial; es decir, cuáles situaciones se podrían presentar para que se proponga un crecimiento mayor en la partida 0-01-03-01 "Servicios Especiales" amparado a alguno de estos tres conceptos.*

En respuesta a esta solicitud, la Administración envió el oficio R-5622-2023, 6 de setiembre de 2023, el cual fue analizado en la reunión de la CAFP del 10 de octubre de 2023. Producto de la deliberación al respecto, la CAFP considera que los elementos aportados por la Administración son suficientes para dar por cumplido este acuerdo.

22. Acuerdo N.º 6635-02y del 13 de setiembre de 2022

Tema: Diálogo conjunto entre los Consejos Universitarios e Institucional de las universidades estatales y el Consejo Nacional de Rectores.

Encargo: 6635-02y.

Solicitar a la Dirección que coordine ante el Consejo Nacional de Rectores (Conare) una reunión con el objetivo de discutir la Ley Marco de empleo público, el Fondo Especial para la Educación Superior Pública (FEES) 2023 y 2024, así como las estrategias para el cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Enlace para el FEES 2023.

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que:

- Mediante oficio CU-CIST-69-2023, del 29 de mayo de 2023, el equipo de trabajo del subproceso de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario decidió consultar el trámite con la Dirección del CU para definir el estado del encargo; lo anterior, dada la dificultad para verificar su grado de avance y, por ende, su cumplimiento.
 - Posteriormente, en reunión de Seguimiento de Acuerdos del 30 de octubre de 2023 con la Dirección del CU, la directora, M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, indicó que la coordinación indicada en el encargo fue llevada a cabo.
-

23. Acuerdo N.º 6639-02 del 26 de setiembre de 2022

Tema: Presupuesto Ordinario Institucional y Plan Anual Operativo para el 2023.

Encargo: 6639-02.3

3. Solicitar a la Administración priorizar y dar seguimiento a las observaciones efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-237-A-2022, del 20 de setiembre de 2022 relacionadas con la calidad de la información presupuestaria.

Observaciones

El encargo se cumple dado que, con el oficio R-3215-2023, la Rectoría remite el oficio OPLAU-273-2023 de la OPLAU, con las acciones llevadas a cabo en relación con la estructura programática y la calidad de la información presupuestaria. Entre algunos aspectos que destacan en la estructura programática, se expone que la OPLAU elaboró el documento *Propuesta de acciones para la actualización de la Estructura Programática Institucional: hacia una estructura basada en procesos de planificación y rendición de cuentas con enfoque en Gestión para Resultados*, cuyo proceso contempla el desarrollo de un estudio sobre los sistemas informáticos institucionales vinculados de manera directa e indirecta al uso de la Estructura Programática.

En cuanto a la estructura de egresos por objeto del gasto, los temas circunscritos a la atención de este punto se detallaron en el oficio OPLAU-753-2022, en el cual se señaló que la Institución ha ajustado sus sistemas y la presentación de la información presupuestaria de conformidad con el clasificador presupuestario por objeto de gasto desde el 2007, con la aplicación de los decretos ejecutivos correspondientes, cuya última reforma se registró con el Decreto Ejecutivo N.º 41057-H, correspondiente a un proceso de homologación y orden de cuentas, con el cual la Administración Pública puede proceder con el seguimiento y control respectivos. Asimismo, en cuanto a la información presupuestaria sobre las unidades ejecutoras y principales órganos administrativos, se envió el oficio OPLAU-733-2022, en el cual se aportó para el proceso de aprobación del Presupuesto 2023 un archivo con el histórico de datos presupuestarios del 2017 al 2021 como parte de la información solicitada. Es relevante mencionar que, tal y como se señaló en ese oficio, la OPLAU elabora el Informe de la Evaluación Presupuestaria (física y financiera) del Plan Anual Operativo Institucional sobre el cumplimiento de las metas (con sus respectivos indicadores) incluidas como parte de la planificación operativa, acorde con las acciones propuestas por las unidades ejecutoras; esta evaluación es presentada al Consejo Universitario y vincula las metas con la atención de las políticas institucionales. (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6715, artículo 2, inciso iii, del 20 de julio de 2023).

Luego de analizada la información, la asesoría de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios determina que con esta información se han priorizado modificaciones en la estructura de la información de manera que, paulatinamente, se puedan ir cumpliendo con los requerimientos que hace la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU).

24. Acuerdo N.º 6630-03 del 30 de agosto de 2022

Tema: Rutas estratégicas relacionadas con el acuerdo del FEES.

Encargo: 6630-03.

Realizar una sesión de trabajo lo antes posible, en conjunto con la Rectoría, para definir rutas estratégicas de cara al acuerdo firmado del FEES para el 2023.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, en virtud de que en reunión de Seguimiento de Acuerdos del 9 de noviembre de 2023 con la Dirección del CU, la directora, M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, indicó que este encargo actualmente no es pertinente.

25. Acuerdo N.º 6601-14 del 02 de junio de 2022

Tema: Análisis de las compras de propiedades y remodelaciones realizadas por la FundaciónUCR con fines universitarios, durante los años 2012-2017.

Encargo: 6601-14.b

Solicitar a la Administración:b. Proponer una normativa que regule la adquisición de bienes inmuebles para fines universitarios relacionados con el vínculo externo remunerado. Este documento deberá incluir, al menos, los alcances, las posibilidades, los límites y los mecanismos mediante los cuales la FundaciónUCR puede proceder, las modalidades de financiamiento permitidas, así como los controles y aprobaciones de las distintas instancias universitarias encargadas de definir y aprobar el Plan de Inversiones Institucional. Esta propuesta deberá entregarse a más tardar el 30 de noviembre de 2022.

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que la Comisión de Investigación y Acción Social tuvo en análisis un pase relacionado con esta materia, a partir de una propuesta que envió la Administración en el 2022. La modificación reglamentaria se aprobó en la sesión N.º 6654, artículo 7, del 24 de noviembre de 2022, en la que la Comisión de Investigación y Acción Social presentó el Dictamen CIAS-10-2022 en torno a la propuesta de modificación (reforma a los artículos 17 y 29, y adición de dos nuevos artículos) del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*, y acordó: *Aprobar la reforma de los artículos 17 y 29, y la incorporación de los artículos 29 bis y 29 ter al Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo. Los anteriores artículos están relacionados con las responsabilidades de las vicerrectorías, presupuesto, adquisición de bienes inmuebles y el trámite de aprobación de los planes de inversión para adquisición de bienes inmuebles.*

26. Acuerdo N.º 6644-14 del 20 de octubre de 2022

Tema: Reforma al artículo 41 del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* a la luz de lo establecido en la Ley N.º 8220⁸, e incorporación de un nuevo artículo sobre la simplificación de trámites.

Encargo: 6644-14.2

2. Solicitar a la Administración que, en un plazo de seis meses, conjuntamente, con la Comisión de Régimen Académico y las dependencias que corresponda, se defina el tipo de información del profesorado sujeta a poder intercambiarse entre sí, en virtud de los trámites y requisitos asociados a los artículos 32A, incisos c); 38 bis y 41, incisos ch), puntos i, iii, e), f) y g) del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*.

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que con el oficio R-4187-2023 se adjunta el VD-1840-2023, del 19 de junio de 2023, con el cual se informa que, de conformidad con los artículos que atañen a la Vicerrectoría de Docencia, se definió el tipo de información del profesorado sujeta a intercambiarse entre sí entre las diversas dependencias universitarias, en cuanto a la documentación para concursos de antecedentes, ascenso en Régimen Académico y solicitudes de aumentos

⁸ Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos

de jornada. En lo que respecta al Centro de Evaluación Académica (Unidad de Régimen Académico), se remite un cuadro con el estado de la cuestión (y posibles mejoras) respecto a la documentación y la información utilizada en dicha unidad para la aplicación adecuada del artículo 61 del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6715, artículo 2, inciso hhh, del 20 de julio de 2023).

Asimismo, con el oficio CDP-15-2023, se informa que la Comisión de Docencia y Posgrado concluyó que la documentación presentada permite determinar que la Administración efectuó las gestiones pertinentes para cumplir con el encargo solicitado, por lo que recomienda dar por cumplido el punto 2 del acuerdo de la sesión N.º 6641, artículo 14.

27. Acuerdo N.º 6637-01n del 20 de setiembre de 2022

Tema: Lineamientos de comunicación accesible en la UCR

Encargo: 6637-01n.b

b. Solicitar a la Administración un informe semestral sobre los avances de lo solicitado en el inciso a)⁹ de este acuerdo.

Descripción: Solicitud a la Administración de informar semestralmente sobre los avances en la implementación de los Lineamientos de comunicación accesible en la UCR.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, en virtud de que:

- Con el oficio R-5824-2023, del 14 de setiembre de 2023, se remite el OCI-546-2023 del 17 de agosto de 2023, con el cual la Oficina de Comunicación Institucional (OCI) informó que se ha conformado un equipo de tres personas comunicadoras, de las áreas de periodismo, relaciones públicas y diseño gráfico, para dar seguimiento a la solicitud (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6729, artículo 2, inciso w, del 31 de agosto de 2023).
- Posteriormente, en reunión de Seguimiento de Acuerdos del 9 de noviembre de 2023 con la Dirección del CU, la directora, M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, indicó que este encargo actualmente no es pertinente, pues ya la Comisión Institucional en Discapacidad venía realizando acciones para el cumplimiento de los *Lineamientos de comunicación accesible en la UCR*.

28. Acuerdo N.º 6645-01v del 25 de octubre de 2022

Tema: Conflictos laborales en el Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (SIEDIN)

Encargo: 6645-01v.

Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria una auditoría interna en el Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación, con base en lo denunciado en los oficios recibidos por este Órgano Colegiado.

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que con el oficio OCU-R-163-A-2023, del 19 de octubre de 2023, la Oficina de Contraloría Universitaria remite el informe de auditoría interna solicitado por este Órgano Colegiado, producto de las denuncias que conoció durante el año 2022 en relación con el Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (SIEDIN) (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6751, artículo 1, inciso v, del 31 de octubre de 2023).

De acuerdo con la petición del Consejo Universitario, y a la luz del estudio realizado, la Auditoría Interna concluyó lo siguiente:

⁹ Remitir a la Rectoría los Lineamientos de comunicación accesible en la UCR elaborados por la Comisión de Accesibilidad de las Comunicaciones Institucionales, como insumo para generar

1. De los 27 documentos que recibió el Consejo Universitario y que trasladó a esta oficina para su análisis, 26 no eran competencia de la auditoría interna ni del órgano colegiado.
2. Se desestimaron los elementos incluidos en el Externo-SIEDIN-16-2022¹⁰, producto de que se verificó que los temas relacionados con el control interno fueron solventados o estaban en camino de solventarse con las acciones emprendidas por el Consejo Universitario, la dirección interina del SIEDIN con el apoyo de la Vicerrectoría de Investigación y la Oficina de Recursos Humanos.

29. Acuerdo N.º 6651-03 del 15 de noviembre de 2022

Tema: Conmemoraciones de instancias universitarias

Encargo: 6651-03.

Solicitar a la Rectoría presentar, a más tardar el 16 de diciembre de 2022, un informe detallado de las conmemoraciones de instancias universitarias realizadas durante 2022, así como de los gastos incurridos en esas actividades.

Observaciones

El encargo se cumple en virtud de que:

- Con el oficio R-2228-2023 del 14 de abril de 2023, la Rectoría remite el informe *Apoyos presupuestarios para actividades conmemorativas 2022*, el cual contiene los actos conmemorativos de instancias universitarias realizados en 2022 (detallados por unidad beneficiaria, actividad, monto y partida presupuestaria). El total del monto para estas actividades a nivel institucional fue de €37.887.176,69 para el 2022.
- Posteriormente, mediante el CU-1422-2023, el Consejo Universitario comunicó a la Rectoría que se analizó la información recibida en el oficio R-2228-2023 y se determinó que en los cuadros denominados “Vicerrectorías” y “Sedes Regionales”, específicamente para la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Sede Regional de Guanacaste y la Sede de Occidente, se indica que “A la fecha no se ha recibido la información”, por lo que al no estar completa la información, se consideró que no es posible dar por cumplido el acuerdo.
- Finalmente, con el oficio R-6369-2023, se adjunta el ViVE-2279-2023, en el que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil informa sobre el apoyo financiero para el desarrollo de la conmemoración del 45 aniversario del programa de residencias, cuyo monto invertido en la actividad suma un total de €1.162.575,00, así como la celebración de la actividad conmemorativa para la premiación a los mejores promedios de admisión a la Universidad de Costa Rica 2022, cuyo monto total fue de €778.400,00, sumando para ambas actividades un total de €1.940.975,00.
- Por su parte, la Sede Regional de Occidente remite el SO-D-2180-2023, en el que informa sobre las conmemoraciones realizadas durante 2022; allí refleja el monto total invertido para estas actividades en €4.549.147,57, detallado de la siguiente forma: 45 años del Recinto de Grecia €2.099.340,6, Actividad 35 años del Museo Regional de San Ramón €722.615,00; Actividad 15 años Casa Infantil Universitaria €1.377.194,00 y, finalmente, la actividad de los 15 años de la carrera de Psicología €349.997,97.
- La Sede Regional de Guanacaste remite el oficio SG-JA-84-2023, en el que se detallan los gastos de la única actividad que se llevó a cabo en 2022: la Conmemoración de los 50 años de la Sede Guanacaste, con una inversión total de €4.810.750,00 (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6751, artículo 1, inciso bb, del 31 de octubre de 2023).
- **En resumen, según la información remitida para el 2022, en actividades conmemorativas se invirtió un total de €49.188.049,26.**

10 Asunto: Funcionarios (as) del SIEDIN solicitan al Consejo Universitario realizar la valoración de la información presentada en este documento con el propósito de orientar el rumbo que debe seguir el Sistema Editorial.

30. Acuerdo N.º 6660-03 del 13 de diciembre de 2022

Tema: Proyecto de Ley reguladora del Fondo Especial para la Educación Superior, Expediente N.º 23.380.

Encargo: 6660-03.2

2. Solicitar a la Comisión Especial de Educación (Expediente N.º 23.169) una audiencia para la Universidad de Costa Rica a fin de profundizar sobre aspectos que se consideran fundamentales para el estudio del Proyecto de Ley denominado: Ley reguladora del Fondo Especial para la Educación Superior, Expediente N.º 23.380.

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que:

- El Consejo Universitario se pronunció en la sesión N.º 6660-03 del 13 de diciembre de 2022, sobre este proyecto de ley, cuando acordó: *1. Comunicar a la Comisión Especial de Educación de la Asamblea Legislativa (Expediente N.º 23.169), que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley denominado: Ley reguladora del Fondo Especial para la Educación Superior, Expediente N.º 23.380 (...).* Este acuerdo fue enviado a la Asamblea Legislativa mediante Comunicado R-338-2022 del 14 de diciembre 2022.
- Posteriormente, en reunión de Seguimiento de Acuerdos del 30 de octubre de 2023 con la Dirección del CU, la directora, M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, indicó que la Rectoría lideró reuniones con la Asamblea Legislativa relacionadas con este tema. Además, según oficio AL-CE23169-0036-2023, la Comisión Especial de Educación de la Asamblea Legislativa informa al Conare sobre la invitación a la audiencia para el 24 de enero de 2023, con el fin de que se refiriera a este proyecto de ley.

31. Acuerdo N.º 6660-04cc del 13 de diciembre de 2022

Tema: Auditoría en el Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación.

Encargo: 6660-04cc.

Solicitar reunión a la Oficina de Contraloría Universitaria para ampliar la información remitida en el oficio OCU-634-2022.

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que, posterior al oficio OCU-634-2022, del 2 de diciembre de 2022, en el que la Oficina de Contraloría Universitaria informa sobre la fase de pre-admisibilidad y análisis del proceso en relación con la solicitud de realizar una auditoría en el Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (SIEDIN), con el oficio OCU-R-163-A-2023, del 19 de octubre de 2023, la OCU remite el informe de auditoría interna solicitado por este Órgano Colegiado, producto de las denuncias que conoció durante el año 2022, en relación con el SIEDIN (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6751, artículo 1, inciso v, del 31 de octubre de 2023).

Año 2023**32. Acuerdo N.º 6663-07 del 10 de enero de 2023**

Tema: Propuesta sobre institucionalizar el mes de setiembre como el mes de la concientización y prevención del suicidio en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6663-07.2 b

2. Solicitar a la Rectoría que: b) Elabore un plan de trabajo, antes del 30 de junio de 2023, de manera que en coordinación con la Oficina de Bienestar y Salud, la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, unidades académicas, oficinas administrativas se implementen acciones

sistemáticas de promoción de la salud mental y se desarrollen propuestas de prevención del malestar emocional y suicidio en la comunidad universitaria.

Observaciones

El encargo se da por cumplido en virtud de que con el oficio R-5220-2023 (Visto en Informes de dirección de la sesión N.º 6729, artículo 2, inciso y, del 31 de agosto de 2023), la Rectoría remite el oficio OBS-1736-2023 de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), con el cual se describen las acciones que serán coordinadas desde esta oficina con otras instancias universitarias:

Actividad	Fecha	Observaciones
Conmemoración del día de la prevención del suicidio. Se planificó una intervención de espacios para las tres fincas de la Sede <i>Rodrigo Facio</i> .	8 de setiembre	Coordinación con la FEUCR
Semana de Bienestar, que tiene como objetivo ser un espacio para fortalecer vínculos y conexiones en y con la población estudiantil de reciente ingreso que no ha tenido oportunidad de relacionarse presencialmente y vivir una real vida universitaria. Dentro de la programación de la Semana de Bienestar se tienen 4 actividades que trabajan de forma directa la prevención del suicidio (Taller para personas estudiantes, taller para personas funcionarias, taller virtual dirigido a sedes y recintos y taller <i>Grietas que sanan de vulnerable a vulnerable</i>). Asimismo, se realizó el Congreso del Bienestar con ponencias como <i>Grietas que sanan de vulnerable a vulnerable</i> , procesos sistémicos de búsqueda de propósito personal y comunitario, así como la presentación artística “Ambivalente”.	18 y 22 de setiembre	Se establecieron alianzas con instancias universitarias (FEUCR, Asociaciones Estudiantiles, Consejo Superior Estudiantil, Unidades Académicas y Administrativas, Sindicato, entre otras).
Semana de la Salud Mental (actividades para la promoción de la salud mental)	9 al 12 de octubre	
Desarrollo de actividades en torno al tema de la promoción de la salud mental y prevención del sufrimiento emocional durante la Semana del Bienestar		Coordinación con Equipos de Salud de Sedes y Recintos

33. Acuerdo N.º 6670-02o del 02 de febrero de 2023

Tema: Solicitud de audiencia.

Encargo: 6670-02o.

Otorgar audiencia al Frente Nacional por la Seguridad Social a fin de que expongan la situación apremiante que se está suscitando en las instituciones públicas.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, en virtud de que en reunión de Seguimiento de Acuerdos del 30 de octubre de 2023 con la Dirección del CU, la directora, M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, indicó aunque no se obtuvo respuesta al oficio CU-150-2023, el Consejo Universitario les comunicó que se les otorgaba la audiencia, asimismo, en esta nota se les brindó el contacto para la coordinación correspondiente.

34. Acuerdo N.º 6672-06 del 09 de febrero de 2023

Tema: Capacitación de las autoridades universitarias y jefaturas administrativas de facultad, escuela, sedes regionales, recintos, centros e institutos de investigación, fincas y estaciones experimentales.

Encargo: 6672-06.4

Solicitar a la Administración lo siguiente: 4. Presentar a más tardar el 30 de abril de 2023, un informe al Consejo Universitario sobre las capacitaciones a realizar durante el presente año.

El encargo se da por cumplido dado que:

- Con el oficio R-3113-2023, del 23 de mayo de 2023, se envía el VD-1463-2023, con una síntesis de las actividades programadas para este 2023 por parte de la Vicerrectoría de Docencia. Entre las temáticas que se abordarán en las diversas poblaciones destacan la publicación de artículos, acompañamiento en procesos de investigación cualitativa, evaluación reglamentaria, taller de rúbricas, entre otras (visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6705, artículo 1, inciso v, del 6 de junio de 2023).

Con el oficio R-3412-2023, del 5 de junio de 2023, se remiten los oficios VRA-2899-2023 y ORH-2929-2023, con la lista de capacitaciones para 2023 por parte de la Unidad de Capacitación y Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos. Entre las temáticas destacan el manejo de bases de datos institucionales, charlas de orientación institucional, taller de lenguaje inclusivo de género, trabajo en equipo, Excell intermedio, comunicación asertiva, ética y probidad, medidas básicas de ciberseguridad, entre otras (visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6710, artículo 1, inciso u, del 20 de junio de 2023).

Asimismo, con el oficio CU-1963-2023, el Dr. Carlos Araya Leandro y la MTE Stephanie Fallas Navarro, proponentes, haciendo alusión a este encargo y con la información remitida mediante estos oficios, recomiendan dar por cumplido el encargo en razón de que la Administración informó sobre las capacitaciones que se realizarán durante el 2023.

35. Acuerdo N.º 6678-05 del 02 de marzo de 2023

Tema: Propuesta sobre Promoción de servicios sanitarios neutros, seguros y accesibles en las instalaciones de la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6678-05.1 (a y b)

1. Solicitar a la Administración que:

- a) En coordinación con las diferentes unidades académicas, de investigación y administrativas, se promuevan, habiliten o establezcan -de acuerdo con las distintas capacidades y posibilidades- servicios sanitarios neutros, seguros y accesibles para todas las personas.
- b) Las nuevas edificaciones universitarias aseguren un espacio para disponer de servicios sanitarios neutros, seguros y accesibles para todas las personas.

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que con el oficio CIPF-134-2023, del 20 de setiembre de 2023, la Comisión Institucional de Planta Física (CIPF) comunica lo acordado en su sesión N.º 12-2023, celebrada el lunes 18 de setiembre del año en curso, en la cual se definió que para los servicios sanitarios existentes se le solicitaría a la Oficina Ejecutora un plan remedial para analizar la posibilidad de adecuarlos a neutros, según la normativa nacional vigente. Asimismo, a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones se le instruyó que para las nuevas edificaciones se construyan servicios sanitarios neutros, seguros y accesibles para todas las personas.

De igual forma, con el oficio CU-1905-2023, del 18 de octubre de 2023, la representante estudiantil Natasha García Silva manifiesta que, en su calidad de proponente de la iniciativa bajo la cual surgió el citado acuerdo, los encargos indicados previamente cumplen con el espíritu de la propuesta y, por tanto, pueden darse por cumplidos.

36. Acuerdo N.º 6687-11 del 23 de marzo de 2023

Tema: Propuesta para la implementación de la Lengua de Señas Costarricense (Lesco) en las transmisiones de las sesiones del Consejo Universitario.

Encargo: 6687-11.

Solicitar a la Dirección del Órgano Colegiado que valore las posibilidades para que las sesiones del Consejo Universitario sean accesibles para personas con discapacidad auditiva.

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que en reunión de Seguimiento de Acuerdos del 30 de octubre de 2023 con la Dirección del CU, la directora, M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, justifica que se habilitó el mecanismo de subtitulación que posee el programa para transmitir las sesiones, pues la aplicación que utiliza el Consejo Universitario, Open Broadcaster Software, trae un *plugin* que permite conectarse al reconocimiento de voz de Google.

37. Acuerdo N.º 6701-04 del 23 de mayo de 2023

Tema: Denominación de la Ciudad de la Investigación "Finca 2" con el nombre de Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.

Encargo: 6701-04.

Consultar a la Oficina Jurídica sobre la concepción estatutaria y legal de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes y si es posible otorgar un nombre particular a alguna de las fincas.

Observaciones

El encargo se cumple dado que mediante el Dictamen OJ-820-2023, del 4 de setiembre de 2023, la Oficina Jurídica remite el criterio acerca de la concepción estatutaria de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y la posibilidad de otorgar un nombre particular a alguna de sus fincas. Una de las principales conclusiones es que se siga el procedimiento sugerido por la asesoría legal del Consejo Universitario. Asimismo, recomienda promover un proceso democrático que tome en cuenta el parecer de las unidades académicas, de investigación y administrativas ubicadas en la Finca 2, datos que el Consejo Universitario podrá conocer por el informe de la Comisión Especial que se conforme al efecto, y mediante la votación calificada decidir lo que corresponda (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6734, artículo 2, inciso g, del 14 de setiembre de 2023).

38. Acuerdo N.º 6734-03 del 14 de setiembre de 2023

Tema: Modificación del acuerdo de la sesión N.º 6733, artículo 2, referente al pronunciamiento sobre la petición de suplencia estudiantil planteada en el oficio TEEU-366-2023.

Encargo: 6734-03.2

2. Remitir consulta a la Oficina Jurídica para clarificar los alcances del Reglamento del Régimen disciplinario de las autoridades universitarias superiores.

Observaciones

El encargo se da por cumplido en vista de que la Oficina Jurídica (OJ) remite el Dictamen OJ-924-2023, mediante el cual se atienden varias interrogantes relacionadas con la Propuesta de Dirección CU-17-2023 y el pronunciamiento sobre la petición de suplencia estudiantil planteada en el oficio TEEU-366-2023. La OJ explica que si la falta coincide con las previstas por la normativa estudiantil, mencionadas en el numeral 169 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, el procedimiento y la sanción corresponden al propio fuero del movimiento estudiantil; si se trata de una falta prevista en el *Reglamento del régimen disciplinario de las autoridades universitarias superiores* e implica la remoción del cargo, el procedimiento de instrucción se desarrolla en el Consejo Universitario, pero se traslada a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) para su decisión final. Finalmente, recuerda que

la representación estudiantil miembro del Consejo Universitario está sujeta a ambos regímenes disciplinarios, por lo cual el procedimiento sancionatorio se tramitará según la falta cometida.

Asimismo, en Informes de Dirección de la sesión N.º 6741, del 3 de octubre de 2023, se asegura que la información recibida se incluirá dentro del reglamento que actualmente está analizando la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes mediante el Pase CU-26-2023 del 14 de abril de 2023. Este pase está relacionado con el caso *Realizar un análisis del Reglamento del régimen disciplinario de las autoridades universitarias superiores*.

39. Acuerdo N.º 6744-07 del 10 de octubre de 2023

Tema: Moción de la Srta. Valeria Bolaños Alfaro para otorgar audiencia a una delegación de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas.

Encargo: 6744-07.

Otorgar audiencia a una delegación de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas para que se refieran a las necesidades estudiantiles en dicha facultad.

Observaciones

El encargo se cumple en virtud de que en sesión N.º 6745, artículo 4, del 12 de octubre de 2023, el Consejo Universitario recibe a la Srta. Mary Paz Fonseca Zúñiga, al Sr. José Francisco Solís Molina y al Sr. Emmanuel Solano Jiménez, estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se refieran a las necesidades estudiantiles en dicha facultad.

Resumen de estadísticas

A continuación, se presenta un cuadro en el cual se resume el estado de cumplimiento de los encargos, a saber:

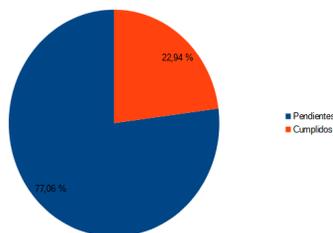
Cuadro N.º 1
Encargos del Consejo Universitario según su estado
del 1.º de junio al 31 de octubre de 2023

Estado	Cantidad	Porcentaje
Pendientes	131	77.06 %
Cumplidos	39	22.94 %
Total	170	100 %

Fuente: Base de Datos de Seguimiento de Acuerdos de la Unidad de Información.

Como se puede observar, de los 131 encargos, al 31 de octubre de 2023, se da por cumplido el 22.94%; es decir, queda pendiente de seguimiento el 77.06%. El siguiente gráfico resume la información presentada anteriormente:

Gráfico N.º 1
Estado de cumplimiento de los encargos
del 1.º de junio al 31 de octubre de 2023



Fuente: Elaboración propia con datos de la Base de Datos de Seguimiento de Acuerdos de la Unidad de Información.

Cuadro N.º 2
Encargos según su estado por año
del 1.º de junio al 31 de octubre de 2023

Año	Pendientes	Cumplidos	Total
2010	1		1
2013	1		1
2016	2	1	3
2017	1	2	3
2018	2		2
2019	8		8
2020	21	6	27
2021	21	7	28
2022	23	15	38
2023	51	8	59
Total	131	39	170

Fuente: Base de Datos de Seguimiento de Acuerdos de la Unidad de Información.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que todavía tienen dos casos pendientes que no han podido cerrar.

Continúa con la lectura.

Como se evidencia en el cuadro anterior, el año 2022 es el que tiene más encargos cumplidos, con un total de 15; por otra parte, el año 2023 es el que muestra más encargos pendientes, con un total de 51, según el análisis correspondiente para este informe.

Cuadro N.º 3
Encargos pendientes según su avance
del 1.º de junio al 31 de octubre de 2023

Estado de avance	Cantidad
Encargos a los que se ha aprobado prórrogas	2
Encargos cuya información recibida está siendo analizada por alguna Comisión	8
Encargos de los que no se ha obtenido respuesta	1
Encargos próximos por vencer	14
Total	25

Fuente: Elaboración propia con datos de la Base de Datos de Seguimiento de Acuerdos de la Unidad de Información.

Asimismo, es importante resaltar que, de los 131 encargos pendientes, 2 requirieron una prórroga, de 1 no se ha obtenido respuesta, de 8 se recibió información que actualmente está siendo analizada por las distintas comisiones del Consejo Universitario y 14 encargos están próximos a vencer.

Cuadro N.º 4
Encargos pendientes según dependencia
del 1.º de junio al 31 de octubre de 2023

Destinatario	Encargos pendientes
Asamblea Colegiada Representativa, ACR	14
Centro de Evaluación Académica, CEA	1
Centro de Informática, CI	3
Centro de Investigación en Estudios de la Mujer, CIEM	1
Centro de Investigación y Estudios Políticos José María Castro Madriz, CIEP	1
Comisión Institucional de Equipamiento, CIEq	1
Comisión Institucional de Planta Física, CIPF	1
Consejo de Área de Salud	1
Consejo Nacional de Rectores, Conare	1
Dirección de Consejo Universitario	2
Facultad de Derecho	1
Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, FEUCR	1
Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, FundaciónUCR	1
Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, JAFAP	3
Miembros Consejo Universitario	1
Ministerio de Educación Pública, MEP	1
Oficina de Administración Financiera, OAF	6
Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, OAICE	2
Oficina de Bienestar y Salud, OBS	4
Oficina de Contraloría Universitaria, OCU	2
Oficina de Planificación Universitaria, OPLAU	7
Oficina de Servicios Generales, OSG	1
Oficina de Suministros, OS	1
Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, OEPI	5
Oficina Jurídica, OJ	1
Rectoría	27
Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, SIBDI	2
Sistema de Estudios de Posgrado, SEP	2
Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación, SIEDIN	2
Vicerrectoría de Acción Social, VAS	3
Vicerrectoría de Administración, VRA	25
Vicerrectoría de Docencia, VD	17
Vicerrectoría de Investigación, VI	6
Vicerrectoría de Vida Estudiantil, VIVE	15

Fuente: Base de Datos de Seguimiento de Acuerdos de la Unidad de Información.

****A las catorce horas y veinticuatro minutos, se une a la sesión el Lic. William Méndez. ****

Del total de 131 encargos pendientes a la Administración, se muestra el total de solicitudes que se han canalizado a las diferentes dependencias de la Universidad de Costa Rica y otros entes externos.”

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ indica que en el informe se detalla cada uno de los encargos, por si los miembros quieren abordar alguno en particular. Desea aprovechar para reconocer la importante labor de la Unidad de Información y la Unidad de Estudios, porque cada uno de los acuerdos que toma el Consejo Universitario tiene un enorme trabajo detrás de seguimiento, para asegurarse que se dar por cumplidos, es un trabajo muy serio, requiere mucha preocupación. Recuerda que los acuerdos del Consejo Universitario se convierten en órdenes y no pueden perder de vista su importancia, pues son necesarios para el buen funcionamiento de la Institución; igualmente, deben redactarlos adecuadamente para que su seguimiento sea más accesible y que incluyan un plazo y un responsable para que se puedan levantar una vez que se complete la intención del Órgano Colegiado con cada uno de ellos.

Reitera su reconocimiento al trabajo de la Mag. Milena Camacho Arley, de la Licda. Roxana Cabalceta, también de la MBA Yamileth Figueroa Barahona, del Lic. Gerardo Fonseca Sanabria y de la Mag. Liz Robles Hernández, así como la revisión de la ML Nicole Cisneros Vargas con el apoyo filológico.

Seguidamente, somete a discusión el informe.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA desea hacer eco de las palabras de la M.Sc. Ana Carmela Velázquez sobre los reconocimientos. Igual destaca su trabajo como directora en el análisis y la revisión, porque requiere de mucha precisión en leer cada acuerdo y verificar el alcance, el cumplimiento; sabe que generosamente las personas del equipo lo realizan con cuidado y el profesionalismo, lo cual torna un poco más sencilla la tarea, pero no deja de ser complejo el trabajo desde la Dirección.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Jaime Alonso Caravaca. Añade que es un trabajo del equipo del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), que le da la atención correspondiente.

Agrega que el llamado anterior fue precisamente para que el Órgano Colegiado sea consciente de que los acuerdos del Consejo Universitario reciben toda la atención que merecen.

Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA se disculpa por llegar tarde, ya que tuvo un problema con el vehículo.

Agradece a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez y a sus asesores el trabajo tan detallado que hicieron, ya que es la primera vez que se presenta con tanto detalle. Considera que, desde el punto de vista de los acuerdos, el porcentaje de cumplimiento es bastante bueno, ha sido un desempeño durante el año que ha permitido 40 acuerdos cumplidos, para un 23%, y una serie de trabajos (77%) que requieren continuidad y no se puede dar el resultado porque hay datos pendientes o se está a la espera de que se suministre la información. Resalta que la producción del año ha sido buena, se muestra en este informe.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Carlos Palma.

Señala que, para cumplir con lo que establece el *Reglamento del Consejo Universitario*, se debe dar por recibido el informe de seguimiento de acuerdos correspondiente a ese periodo.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA dar por recibido el Informe de seguimiento de acuerdos correspondiente al periodo del 1.º de junio al 31 de octubre de 2023.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-20-2023 sobre el Informe anual de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, correspondiente al periodo 2022.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. El *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap)*, en el artículo 25, establece el 31 de marzo como fecha límite para presentar el informe anual de labores al Consejo Universitario.
2. La Junta Directiva de la Jafap, en la sesión ordinaria N.º 2405, del 27 de marzo de 2023, analizó el informe de labores correspondiente al periodo 2022; al respecto, solicitó su presentación al Consejo Universitario.
3. El 31 de marzo de 2023, mediante el oficio G-JAP-N.º 086-2023, la gerencia de la Jafap remitió al Consejo Universitario, para su estudio, el informe de labores del periodo 2022¹¹.
4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) (Pase CU-25-2023, del 13 de abril de 2023).

ANÁLISIS

I. MARCO LEGAL

Para el análisis de este caso, se debe considerar el siguiente marco legal que rige la relación entre la Universidad de Costa Rica y la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo UCR.

- *Ley de creación de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, N.º 4273, del 6 de diciembre de 1968, publicada en el diario oficial *La Gaceta* N.º 288, del 17 de diciembre de 1968.
- *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap)*

ARTÍCULO 25. Informe de la Jafap

La Jafap deberá presentar al Consejo Universitario, el 31 de marzo de cada año, un informe anual de labores, el cual incluirá los estados financieros, auditados por una firma reconocida a nivel nacional, y cualesquiera otros datos relacionados con el estado y manejo del Fondo. Dicho informe se confeccionará con base en la información que presente la Gerencia, siguiendo los lineamientos existentes para este fin, y aquellos específicos que dicte el Consejo Universitario.

Este informe se pondrá a disposición de las personas afiliadas por correo electrónico, página web de la Jafap o en cualquier otro medio de comunicación institucional que se considere necesario.

¹¹ Ver documento en el adjunto N.º 1.

- **Acuerdos del Consejo Universitario en relación con la presentación del informe de labores de la Jafap**

Sesión N.º 4899, artículo 5, acuerdo 2, del 3 de agosto de 2004, se acordó solicitar a la Jafap que en los próximos informes de labores se incorporen las observaciones y recomendaciones expuestas por la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), mediante el oficio OCU-R-060-2004, con respecto al contenido mínimo del documento.

Sesión N.º 5611, artículo 2, acuerdo 2. f, del 24 de febrero de 2012, se solicitó a la Jafap remitir una copia de los próximos informes de labores a la OCU.

Sesión N.º 6022, artículo 4, acuerdo 4, del 13 de setiembre de 2016, se acordó solicitar al junta directiva de la Jafap que, a partir del año 2016, presente al plenario del Consejo Universitario el informe de labores.

Asimismo, en el acuerdo 5 se le solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria remitir al Consejo Universitario el criterio sobre el informe de labores anual de la Jafap, en un plazo máximo de dos meses después de recibir el documento.

Sesión N.º 6203, artículo 9, acuerdo 2, del 31 de julio de 2018, se solicitó a la Junta Directiva de la Jafap tomar las provisiones financieras e incluir en el Informe de labores un apartado sobre el pago a cada miembro de la Junta Directiva por concepto de dietas.

Sesión N.º 6444, artículo 7, acuerdo 2, del 24 de noviembre de 2020, se solicitó a la Jafap incorporar, en futuros informes de labores, las recomendaciones comunicadas en el oficio OCU-R-131-2020, las cuales se relacionan con el contenido de dicho informe; además, añadir un apartado que resuma las acciones y ajustes que se lleven a cabo en atención a las observaciones y recomendaciones incluidas en la Carta a la Gerencia.

Sesión N.º 6547, artículo 3, acuerdo 2, del 30 de noviembre de 2021, se solicitó a la Junta Directiva de la Jafap modificar la política administrativa PA-042, con el fin de que la computadora que se facilita a las personas miembro de la Junta Directiva sea el único activo tecnológico de información y comunicación prestado por parte de la Jafap; este dispositivo debe ser devuelto una vez que finalice el periodo de nombramiento. Asimismo, se instó a eliminar el aporte para el pago del servicio de telefonía celular. Esto regirá a partir de 2022.

II. INFORME ANUAL DE LABORES DE LA JAFAP, 2022

El desglose de los apartados que conforman el *Informe anual de labores 2022* de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap) se detalla a continuación.

1. Marco estratégico institucional

El marco estratégico institucional está constituido por los objetivos de la Jafap (artículo 3 de su reglamento), los ejes estratégicos que orientan el quehacer de la organización, las aspiraciones o posición deseada que se espera alcanzar en el corto y mediano plazo, y por los valores que guían el comportamiento de sus colaboradores para el logro de dichas aspiraciones.

2. Gobernanza y toma de decisiones

Las competencias de la Jafap se estipulan en la Ley N.º 4273 y en su respectivo reglamento, aprobado por el Consejo Universitario.

Asimismo, el principal órgano responsable de la toma de decisiones es la Junta Directiva, cuyas responsabilidades y funciones se explicitan en los artículos 7 y 8 del reglamento de la Jafap

En cuanto a las gestión y actividades de la Jafap, estas se realizan de conformidad con la Ley N.º 4273, el reglamento y los lineamientos definidos en las políticas y estrategias de operación aprobadas por la Junta Directiva.

3. Aspectos generales

En este apartado se presenta un análisis del entorno macroeconómico, afectaciones producto de diversas regulaciones legales, principales acciones para apoyar a las personas afiliadas, así como los procesos legales que tiene la Jafap.

4. Gestión del periodo

Los rubros que se detallan en este apartado son crédito, inversiones en títulos valores, ahorros voluntarios, fondo de ahorro obligatorio, atención a la personas afiliadas, gestión de las tecnologías de información y ejecución del PAO y del presupuesto de 2022.

5. Situación financiera

En esta sección se incluyen diversos informes e indicadores financieros, así como las respectivas interpretaciones, a saber: Estado de posición financiera, Estado de excedentes, margen financiero, Estado de variación del capital contable, Estado de flujo de efectivo y administración de la liquidez.

6. Opinión de la auditoría externa 2021-2022

Informe realizado por la firma de auditores Crowe Horwath CR, S. A., emitido el 27 de febrero de 2023, mediante el cual se expuso lo siguiente:

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2022 así como sus excedentes integrales, cambios en el capital contable y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

7. Gestión de riesgos

Durante el año 2022, se amplió el alcance de la gestión de riesgos de la Jafap, los principales avances se reconocen en los siguientes temas:

- Registro de incidentes de riesgo operativo.
- Determinación de nivel de riesgo residual de los eventos de riesgo.
- Actualización del *Manual de Administración de Riesgos y Declaratoria del Apetito al Riesgo*.
- Capacitación a colaboradores y miembros de la Junta Directiva.
- Actualización del *Código de gobernanza de la Jafap*.
- Participación en análisis y actividades diversas.

8. Auditoría interna

La Auditoría Interna de la Jafap cumplió, en el 2022, 30 años de haberse constituido y desde entonces se mantiene como un órgano independiente y objetivo que aplica buenas prácticas de gobernanza, las cuales dan valor a la organización y a las personas afiliadas al velar por el fondo patrimonial. Esta auditoría hace sus reportes directamente al Comité de Auditoría y a la Junta Directiva.

9. Recomendaciones del Consejo Universitario

Se incorporan las sugerencias expuestas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-164-A-2022, del 27 de mayo de 2022, en virtud del análisis del informe de labores de la Jafap de 2021, así como el detalle de las acciones desarrolladas por la Jafap para atender cada una de estas. El desglose de las sugerencias y acciones se incluye en el anexo N.º 35 del *Informe de labores de la Jafap 2022*.

10. Plan Anual Operativo 2023

Se conforma por diversos ejes estratégicos, con sus objetivos y sus respectivas metas. El desglose consta en el anexo N.º 36 del *Informe de labores de la Jafap 2022*.

El detalle de cada uno de los temas anteriores –información que también se expuso en la sesión N.º 6693 del Consejo Universitario– se encuentra en el documento *Informe de labores 2022* (adjunto N.º 1), el cual recibió cada miembro

del Consejo Universitario mediante el Sistema de Gestión de Documentos Institucional (Sigedi). Por lo tanto, en este dictamen se abordarán las principales observaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) sobre este informe, así como las apreciaciones de la Jafap al respecto.

III. EXPOSICIÓN ANTE EL PLENARIO DEL INFORME ANUAL DE LABORES DE LA JAFAP, PERIODO 2022

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6693, artículo 10, del 27 de abril de 2023, recibió a los miembros de la Junta Directiva de la Jafap: máster Jacqueline Garro Solano, máster Víctor Garro Martínez y Dr. Federico Rivera Romero, también, acudieron el MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente general y la Licda. Yenory Méndez Arce, coordinadora de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, ambos de la Jafap, quienes presentaron el informe anual de labores correspondiente al periodo 2022. Acompañaron la Licda. Idania Salazar Salazar, supervisora de Auditoría y gerente AML, y el Lic. Luis Araya Méndez, auditor, ambos auditores externos de la firma Crowe Horwath CR, S. A.

Asistieron, por parte, de la Oficina de Contraloría Universitaria el Lic. Donato Gutiérrez Fallas, jefe, y el Lic. Mauricio Araya Núñez, auditor, ambos de la Sección de Auditoría Contable-Financiera.

En esta sesión, el MBA Valverde manifestó que *“la labor que realiza la Junta para el año 2022 se enmarca en el cumplimiento de varios objetivos, según dicta el reglamento de la Jafap, tales como estimular el ahorro entre las personas afiliadas para su mayor bienestar; facilitar el otorgamiento de distintos tipos de préstamos a las personas afiliadas, especialmente destinados a solucionar problemas habitacionales; promover y orientar sobre el buen uso de los ahorros y los préstamos a las personas afiliadas, en la que se han hecho esfuerzos para que las personas afiliadas utilicen de mejor forma los recursos que la Junta pone a disposición; procurar un equilibrio financiero entre el fortalecimiento del Fondo y el beneficio integral de las personas afiliadas, otorgar apoyo financiero a las personas afiliadas en situaciones especiales y llevar a cabo acciones de ayuda solidaria a las personas afiliadas, en situaciones calificadas (...)”*.

“La Junta Directiva y la Administración crean ejes estratégicos muy alineados a esos objetivos, sobre los cuales trabaja la Junta para el periodo 2022, principalmente fomenta el ahorro, el crédito, la rentabilidad económica y social, el bienestar y calidad de vida para las personas afiliadas; además, de dos ejes que dan apoyo a la Institución: la gestión institucional y el desarrollo tecnológico (...)”.

En cuanto a los indicadores financieros, el MBA Valverde expuso que *“por la naturaleza de la Junta, la prioridad es crédito, de ahí que el indicador sale alto comparado con otras instituciones; en captaciones a plazo salimos bajos, pero es por un asunto del giro del negocio, la Junta únicamente capta a la vista, no capta a plazo; entonces, son normales esos indicadores. En morosidad, incluso, el 1,11%, comparado con otras instituciones, es un buen indicador; sin pensar en descuidar esta parte, pues la Junta siempre debe ponerle atención a la cartera morosa. El activo productivo de intermediación financiera cubre 3,65 veces el pasivo con costo, al igual que la utilidad operativa cubre hasta 4,96 veces el gasto administrativo (...)”*.

Por otra parte, referente a la atención de los acuerdos del Consejo Universitario, el MBA Valverde informó que algunos ya se cumplieron y otros están en proceso, el detalle consta en el informe de labores.

Finalmente, informó que la auditoría externa fue realizada por la firma de Crowe Horwath y su opinión fue limpia, es decir sin salvedades.

IV. DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

La CAFP se reunió el 1.º de agosto de 2023, con el fin de analizar las sugerencias efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-104-A-2023, del 19 de junio del 2023¹², respecto al informe anual de labores de la Jafap, periodo 2022, así como la respuesta de la Jafap en los oficios G-JAP-N.º 172-2023, del 21 de julio de 2023; G-JAP-N.º 198-2023, del 28 de julio de 2023¹³, y correo electrónico del 27 de octubre de 2023 sobre estas recomendaciones.

En esta oportunidad se contó con la participación de funcionarios y funcionarias de la Jafap (el MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente general; la Licda. Yenory Méndez Arce, coordinadora de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto; el

12 Ver adjunto N.º 2.

13 Ver adjuntos 3 y 4.

MBA Rafael Hernández Herrera, coordinador de la Unidad de Finanzas, y la M.Sc. Gabriela Mayorga López, miembro de la Junta Directiva) y de la Oficina de Contraloría Universitaria (el MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor; el Lic. Mauricio Araya Núñez, auditor, y el Lic. Donato Gutiérrez Fallas, jefe, ambos de la Auditoría Contable-Financiera).

A continuación, se presenta las sugerencias de la OCU, las apreciaciones de la Jafap sobre estas y, en algunos de los puntos, los elementos adicionales que se discutieron durante la sesión de la CAFP.

OCU:

1. Sobre la implementación de la nueva estructura organizacional.

Valorar con la asesoría técnica correspondiente el sustento administrativo y jurídico de liquidar y volver a contratar a funcionarios que ya están contratados por medio de salario único en el proceso de implementación de la nueva estructura organizacional que se propone al Consejo Universitario en el oficio JD-JAP-N. 002-2023, del 27 de enero de 2023 y que según se indica en los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2022 ya se ha venido constituyendo una provisión e incluyendo gastos en la partida de preaviso y cesantía.

Sobre este oficio ya el Consejo Universitario tiene una consulta a la Oficina Jurídica mediante oficio CAFP-1-2023 del 9 de febrero del 2023.

Jafap:

Al respecto, la Jafap informó que la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) está analizando este caso. Como insumo se han aportado a esta comisión los criterios legales para liquidar y volver a contratar a los trabajadores tanto de salario compuesto como de salario único.

Además, la Junta Directiva aprobó las políticas laborales que regulan la relación laboral entre la Jafap y sus trabajadores y trabajadoras. Estas políticas se ajustaron a lo indicado en el Código de Trabajo.

En el ámbito privado o derecho común que rige para los trabajadores de la Jafap, de acuerdo con los criterios de diferentes asesores legales, los derechos adquiridos se definen de la siguiente manera:

*En Costa Rica, se entiende por “derecho adquirido” toda aquella situación jurídica legalmente creada que **haya incidido en el patrimonio de una persona o generen una condición más favorable**. En el ámbito del Derecho Laboral, podríamos entender por derecho adquirido todo aquel beneficio creado por el patrono que los trabajadores hayan tenido la posibilidad de disfrutarlo.*

“Por lo anterior desde el punto de vista legal y para mitigar el riesgo de posibles demandas a futuro, es prudente realizar una liquidación a los trabajadores y firmar un nuevo contrato laboral con las nuevas políticas establecidas (...)”.

CAFP:

Sobre esta observación de la OCU, la CAFP aclaró que el análisis de si procede o no la liquidación de todas las personas funcionarias de la Jafap se está llevando a cabo mediante el Pase CU-5-2023.

OCU:

2. Sobre el contenido del Informe de labores.

Incluir en el Informe de labores las justificaciones de las variaciones de mayor importancia relativa en las cuentas de gastos e ingresos. De igual forma se requiere justificar los conceptos en que se presente alguna pérdida o resultado negativo.

Adicionalmente, procurar una mejor presentación de los títulos, gráficos y cuadros de manera que estos queden en una misma página. Lo anterior, con el fin de que aquellos usuarios que lo lean puedan comprender e interpretar la información de una mejor manera y puedan obtener la mayor utilidad de ellos.

Jafap:

Sobre la presentación de los títulos, gráficos y cuadros, la Jafap informó que esto se debió a un desconfiguración del documento al guardarlo en formato PDF, por lo que para futuros informes se harán los ajustes pertinentes para evitar estos inconvenientes.

En cuanto a incluir justificaciones en las partidas de ingresos y gastos que presentan una variación relativa más importante, la Jafap manifestó que, *en procura de atender recomendaciones de presentar un informe de labores más ejecutivo, el documento hace referencia a partidas de ingresos y gastos con mayor importancia relativa dentro del estados de excedentes y se anexa un detalle de esos gastos o ingresos.*

Con el propósito de ampliar esta justificación se presenta el siguiente cuadro que muestra las cuentas de ingresos y gastos del estado de excedentes, en el que se observa el peso relativo de cada una de las cuentas:

**Ingresos y gastos de la Jafap, peso relativo de estos y su variación
Periodo 2021-2022**

Detalle	2022	Peso	2021	Peso	Variación absoluta	% Variación
INGRESOS						
Por efectivo	172 899 191	1%	142 622 682	0,88%	30 276 509	21%
Por inversiones en instrumentos financieros	1 553 232 132	10%	1 454 840 954	8,94%	98 391 178	7%
Por Cartera de Crédito	13 199 587 287	82%	13 766 932 542	84,62%	- 567 345 255	-4%
Por diferencial Cambiario	-	0%	7 535 510	0,05%	- 7 535 510	-100%
Por ganancia instrumentos financieros	224 930 828	1%	145 942 262	0,90%	78 988 566	54%
Por recuperación de de activos	71 182 922	0,4%	641 023 725	3,94%	- 569 840 803	-89%
Por comisiones por servicios	31 874 731	0,2%	31 653 076	0,19%	221 655	1%
Por otros ingresos operativos	803 538 160	5%	77 957 004	0,48%	725 581 156	931%
por disminución estimación	725 839	0,0045%	-	0,00%	725 839	100%
TOTAL INGRESOS	16 057 971 090	100%	16 268 507 755	100%	- 210 536 665	-1,3%
GASTOS						
Por interes Ahorro Voluntario	2 665 943 325	43%	3 502 299 564	52%	- 836 356 239	-24%
Por diferencial Cambiario	5 700 485	0%	-	0%	5 700 485	100%
Por pérdidas por instrumentos financieros	204 495 721	3%	320 446 715	5%	- 115 950 994	-36%
Gasto por deterioro de activos	399 285 842	6%	37 551 239	1%	361 734 603	963%
Por comisiones por servicios	6 553 409	0%	12 874 113	0%	- 6 320 704	-49%
Por propiedades de inversión	35 661 429	1%	26 827 935	0%	8 833 494	33%
Por otros gastos operativos	370 813 961	6%	317 380 784	5%	53 433 177	17%
Por gastos de personal	1 951 193 085	31%	1 882 313 449	28%	68 879 636	4%
Por otros gastos de administración	455 802 930	7%	351 145 996	5%	104 656 934	30%
Por depreciaciones	151 836 766	2%	241 549 625	4%	- 89 712 859	-37%
TOTAL GASTOS	6 247 286 953	100%	6 692 389 420	100%	- 445 102 467	-7%
Excedente	9 810 684 137	-	9 576 118 335	-	234 565 802	2,45%

Sobre los ingresos, existen dos cuentas muy importantes: *Ingreso por inversiones en instrumentos financieros* e *Ingresos por cartera de crédito*; el peso relativo en cuanto a los ingresos totales es de 10% y 82%, respectivamente. Para estas dos cuentas se incorporó una amplia explicación en las páginas 42 a la 44 y de la 53 a la 55 del informe de labores del periodo en análisis.

En el caso específico de la cuenta de *Ingresos por cartera de crédito* se indica:

...los efectos de la reestructuración de deuda y disminución de tasas de interés en créditos ya formalizados afectan directamente los ingresos por cartera de crédito.

Además, se agrega que, *para el periodo 2022, se decide continuar apoyando a las personas afiliadas manteniendo la disminución de tasas de interés en los créditos, por lo cual se refleja una disminución del 4% en los ingresos de la cartera de crédito.*

La partida con el tercer peso relativo (5%) con mayor importancia es la denominada *Otros ingresos operativos*. La justificación consta en la página 80 del informe de labores, de la cual se retoma lo siguiente: *un incremento de ¢726 millones respecto al año anterior, se debe al traslado de los aportes liquidados de las personas ex afiliadas a otros ingresos operativos, de acuerdo con la política y el procedimiento establecido para dichas cuentas pasivas.*

Por otra parte, existe una partida denominada *Por recuperación de activos*, que no tiene un peso relativo importante para el 2022 ; sin embargo, presentó una variación significativa con respecto al 2021, por el monto de ¢569.8 millones. *“Esto se debe a que para el periodo 2021 se produjo un cambio en la metodología para la estimación de la cartera*

de crédito, lo que provocó un ajuste importante en ese periodo, ya para el 2022 se ha venido calibrando y se refiere a la disminución en la recuperación de estimación por deterioro de la cartera de crédito y que está relacionada directamente con el gasto por deterioro de activos que se explica más adelante. Lo anterior se detalla en la página 76 del informe que indica: En cuanto a la cuenta Estimación por deterioro, se observa una disminución del 91,75% respecto al año anterior; esto debido a los resultados de la calibración y revisión que se ha realizado en la metodología del cálculo a lo largo del periodo.

Esta estimación corresponde a que se calcula sobre los instrumentos financieros que se miden a costo amortizado. La metodología de la estimación se basa en lo establecido en el apartado 5.5 Deterioro de valor de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 9 Instrumentos Financieros”.

Las justificaciones de las otras partidas de ingreso son las siguientes:

1. *Por efectivo: Se da por un aumento en la tasa de interés reconocida sobre los saldos de cuentas corrientes.*
2. *Por ganancia en instrumentos financieros: Se presenta por la valoración obtenida con la aplicación de la metodología de valuación vigente conforme a la Norma Internacional de Información Financiera 9 (NIIF9).*

En relación con las variaciones en las partidas de gastos, existen dos cuentas muy relevantes para la Jafap: *Por intereses de Ahorro Voluntario* y *Gasto de Personal*, cuyo peso relativo, en cuanto a los gastos totales, es de 43% y 31%, respectivamente.

Sobre el gasto *Por intereses de Ahorro Voluntario*, se brinda una explicación en las páginas 59, 60, 61 y 80 del Informe de labores 2022, de la cual se retoma lo siguiente: “Al cierre del periodo 2022, el gasto financiero por los ahorros voluntarios es de ¢2 666 millones, una disminución de ¢836 millones, un 24% menos que en el periodo 2021, esto debido tanto a la disminución de tasas de interés de los ahorros como a la disminución de los saldos por retiros por parte de las personas afiliadas”.

Sobre la cuenta *Gasto de Personal*, en el informe de labores 2022 se abordó el tema en las páginas 81- 85. Al respecto, se explica que “en cuanto a los gastos de administración, que al cierre de diciembre 2022 ascendieron a ¢2 559 millones, al compararlo con diciembre 2021, se observa un aumento del 3,39%, en términos absolutos ¢84 millones. Dentro de este rubro se encuentra el gasto de personal que, para diciembre 2022 fue de ¢1 951 millones, con un aumento del 3,66% respecto al periodo anterior. Además se indica que: El monto pagado por concepto de Sueldo de personal permanente fue de ¢1 160 millones, un aumento del 1,12% respecto al periodo anterior, es importante indicar que para el 2022 no se contaba con la planilla completa, existían plazas vacantes, tales como: asistente de gerencia y algunas plazas del departamento de Tecnología de Información”.

Las variaciones de las otras partidas de gasto se justifican a continuación:

1. *Por pérdidas por instrumentos financieros: Se presenta por un ajuste de la metodología de valuación de los contratos INVU, que hace que sea menor el gasto registrado en cumplimiento de la NIIF 39 Instrumentos Financieros.*
2. *Por deterioro de activos: corresponde a la aplicación de la metodología para la estimación del deterioro de la cartera de crédito, que se fue calibrando a lo largo del periodo 2022 en cumplimiento de la NIIF 39 Instrumentos Financieros.*
3. *Por otros gastos operativos: se da principalmente por el financiamiento de ferias de vivienda y vehículo con el objetivo de impulsar o incentivar la colocación de crédito en esas líneas.*
4. *Por gastos administrativos: se presenta un aumento en el mantenimiento y reparaciones de los equipos de cómputo y en propaganda y publicidad en apoyo a la gestión crediticia y de imagen.*
5. *Por depreciaciones: la disminución se da por un menor gasto de depreciación del equipo de cómputo por el cumplimiento de su vida útil.*

OCU:

3. Sobre la concentración de ahorros voluntarios.

Valore por razones de conveniencia y oportunidad y de acuerdo con sus potestades y las disposiciones vigentes, la posibilidad de devolver parcialmente los ahorros voluntarios a las 18 personas afiliadas que sobrepasan el monto

establecido en el artículo 76 del Reglamento, de igual manera valorar el caso de las 2 personas exafiliadas que mantienen ahorros a plazo por montos significativos. Esto tomando en cuenta los fines y necesidades financieras de la JAFAP, los topes máximos establecidos por producto de ahorro, así como la importancia de procurar que los ahorros voluntarios de las personas afiliadas se deriven o estén relacionados con los recursos que genera la relación laboral.

Jafap:

La Jafap asegura que ha hecho un esfuerzo importante por devolver estos ahorros. En el año 2022 se devolvieron casi 8600 millones de colones y en el periodo comprendido de enero a junio de 2023 más de 8500 millones de colones.

Sobre la cantidad de personas que sobrepasan el monto de ahorro máximo según el artículo 76 del Reglamento, la Jafap informó que “al 30 de junio del presente año solo hay 4 personas afiliadas con esa condición y se debe a que tienen afiliado el depósito de su salario con nuestra entidad por lo que, en ciertos momentos, se excede en el límite en montos pequeños.

El siguiente cuadro¹⁴ muestra la distribución y se reafirma lo indicado en el punto anterior de concentración de ahorros voluntarios:

Concentración ahorros personas afiliadas activas (Monto total en millones de colones)														
Salario Neto a jun 2023 (monto en colones)	Menores de 25.000.000		De 25.000.001 a 50.000.000		De 50.000.001 a 75.000.000		De 75.000.001 a 100.000.000		De 100.000.001 a 150.000.000		De 150.000.001 a 157.713.049		Más de 157.713.048	
	Monto total	Cantidad de afiliados	Monto total	Cantidad de afiliados	Monto total	Cantidad de afiliados	Monto total	Cantidad de afiliados	Monto total	Cantidad de afiliados	Monto total	Cantidad de afiliados	Monto total	Cantidad de afiliados
Igual o menor a 0	326,48	255	193,76	6	128,08	2	80,59	1	131,59	1	-	0	-	0
De 1 a 1.000.000	1 782,78	1658	393,90	11	1 065,91	17	235,88	3	272,60	2	156,07	1	-	0
De 1.000.001 a 2.000.000	4 780,08	2495	2 122,69	60	925,25	15	542,86	6	997,96	8	-	0	184,13	1
De 2.000.001 a 3.000.000	3 256,55	1001	1 993,68	58	1 690,06	28	521,11	6	1 321,15	11	-	0	158,10	1
De 3.000.001 a 4.000.000	1 198,34	328	980,92	27	1 230,16	20	350,00	4	1 278,14	10	310,41	2	160,39	1
Mayores a 4.000.001	786,92	162	723,62	19	689,81	11	432,71	5	433,43	4	300,39	2	169,27	1
Sub total	12 131,15	5 899	6 408,57	181	5 729,27	93	2 163,15	25	4 434,87	36	766,87	5	671,88	4
% de participación respecto al total de personas		94,49%		2,90%		1,49%		0,40%		0,58%		0,08%		0,06%
Monto total activos	32 305,76													
Total de personas afiliadas con ahorros voluntarios	6 243,00													

El 94,5% de los ahorrantes, es decir 5.899 personas afiliadas con ahorro voluntario, mantienen saldos menores a los 25 millones de colones y, en términos acumulados, el 99,94% de los ahorrantes tienen saldos por debajo del límite establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Jafap. Ya en el punto anterior se indicó las razones por las que aparece 4 personas que exceden dicho límite.

Por otra parte, el caso de las personas exafiliadas que tienen ahorros a plazo con la Jafap, a la fecha solo se mantiene una y cuyos ahorros vencen en un 98% del saldo en diciembre del 2023 y el restante en enero del 2024”.

OCU:

4. Seguimiento sugerencias del OCU-R-164-A-2022, del 27 de mayo del 2022.

Dar seguimiento y finiquitar la implementación de las sugerencias incluidas en el OCU-R-164-A-2022, del 27 de mayo del 2022 que según la Jafap en la páginas 228 a la 231 están en proceso y que tienen que ver son los siguientes temas:

4. Concentración de ahorros de las personas afiliadas activas.
5. Contratos INVU.
6. Ahorro de personas exafiliadas en programas de ahorro flor de un día.
7. Reserva de liquidez.
8. Morosidad de cartera de crédito.

¹⁴ En atención a consulta de la CAFP, la gerencia de la Jafap, mediante correo electrónico del 27 de octubre de 2023, envió este cuadro el cual sustituye el que consta en la página 7, del oficio G-JAP-N.º172-2023.

Es de especial interés que se estudien las causas en el crecimiento de la morosidad y el impacto que han tenido y de ser necesario realizar modificaciones en las políticas de crédito, a fin de regular para los próximos años la tasa de crecimiento que presentó una morosidad neta del 92% (€1 767,4 millones), entre los periodos 2021 y 2022 y evitar en el corto plazo una afectación en los rendimientos de la Jafap.

Jafap:

Sobre cada uno de los 5 temas citados anteriormente, contemplados en el oficio OCU-R-164-A-2022, la Jafap presentó las siguientes consideraciones.

4. Concentración de ahorros de las personas afiliadas activas

Se han adoptado buenas prácticas por parte de la Jafap, por lo que se cuenta con Políticas para la operación del ahorro voluntario que, en sus artículos 8 y 9 tiene normado que todo aporte o depósito ordinario o extraordinario, ya sea en efectivo, transferencia o cheque debe cumplir con las buenas prácticas establecidas en la Ley N.º 8204 “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”, e incluso se faculta a la Jafap al cierre de cuentas en casos que se determine que la información aportada por la persona afiliada no cumple con lo que indica dicha ley.

5. Contratos INVU

Se gestionó la rescisión de los contratos en proceso de maduración ante el INVU y se está a la espera de recibir el monto de cuotas pagadas correspondiente.

Una vez recibido el dinero de dicha rescisión, se procederá con la devolución de los contratos maduros al INVU; mientras tanto, se siguen ofreciendo para la venta a las personas afiliadas o no a la Jafap, por lo que de los 2 744 contratos que se tenían al cierre del periodo 2022, quedan 2 091 contratos al 30 de junio de 2023, dándose una reducción de 653 contratos maduros.

6. Ahorro de personas exafiliadas en programas de ahorro flor de un día

La devolución de ahorros voluntarios a personas exafiliadas es una labor de ejecución continua, se realiza la gestión todos los meses para devolver esos recursos.

Actualmente al momento de realizar el proceso de liquidación de las personas afiliadas, en dicha liquidación se gestiona la entrega de los ahorros flor de un día.

Existen personas exafiliadas que mantienen préstamos con la Jafap y aún cuentan con el beneficio del descuento mensual (Cash Back), el cual se deposita todos los meses en Flor de un Día (Cash Back), por lo que a fin de mes se ve reflejado algún monto en ese sistema de ahorro voluntario, siendo que a inicios de mes se traslada a una “cuenta por pagar de exafiliados” que no genera intereses y se inicia con el proceso de devolución.

7. Reserva de liquidez

El asesor legal se encuentra formulando una propuesta de reforma general al Reglamento de la Jafap ante la Junta Directiva y que incluirá la posibilidad de que la Entidad se pueda financiar de fuentes externas como el Sistema Bancario Nacional.

Asimismo, el asesor de riesgos elaboró un Plan de Contingencia de Liquidez para enfrentar salidas no previstas de ahorros tanto obligatorios como voluntarios, dicha propuesta está en análisis por parte de la Junta Directiva.

La reserva de liquidez, en su concepción dentro de la gestión del riesgo de liquidez y dentro de las buenas prácticas utilizadas en entidades de intermediación financiera como la Jafap, es de necesidad prioritaria y se calcula con los métodos estadísticos correspondientes, por lo que su volumen o monto no es arbitrario, sino que es estimada de acuerdo con los saldos de ahorros obligatorios y voluntarios que la Jafap mantiene. Es decir, la reserva de liquidez será significativa o no en función de los saldos de ahorros de las personas afiliadas y su volatilidad.

8. Morosidad de cartera de crédito

Mensualmente mediante los informes de cobro judicial se ha realizado un monitoreo de 59 operaciones y se procedió a dar seguimiento con la colaboración de los abogados para realizar los procesos pertinentes con respecto a cobro judicial, los cuales se encuentran retrasados ya que los juzgados tienen procesos pendientes de ejecutar, lo que provoca que tarden más tiempo del acostumbrado. Para las operaciones con una estimación de recuperación menor al 35% se están analizando los informes presentados por los abogados, para posteriormente, elevar las recomendaciones que correspondan ante la Junta Directiva.

Sobre las causas del crecimiento de la morosidad, la Jafap señaló las siguientes: aplicación del resguardo del salario mínimo inembargable y el aumento de este, pues se pasó en el último año de ¢200 000,00 a ¢236 000,00, nombramientos de personal interino que no continúa laborando, nombramientos de personal interino en categorías inferiores, nombramientos de personal docente no continuo y exafiliados con pensiones insuficientes para honrar las deudas.

Por lo tanto, la Jafap manifestó que para mitigar el crecimiento de la morosidad se han aprobado políticas y procedimientos para la gestión del cobro, así como modificaciones de políticas de crédito para que el monto del crédito sea acorde con la capacidad de pago y el salario mínimo inembargable.

CAFP:

Sobre esta observación de la OCU, la CAFP acotó que la información aportada por la Jafap sobre los puntos 4 y 7 es una reiteración textual de lo que consta en las páginas 229-231 del informe de labores de la Jafap del 2022.

A raíz de la deliberación sobre estas sugerencias pendientes de atender en su totalidad por la Jafap, la CAFP consideró pertinente requerir información adicional sobre los temas de morosidad y los contratos INVU; por lo tanto, mediante un correo electrónico del 3 de agosto de 2023, se le solicitó a la gerencia de la Jafap atender las siguientes consultas:

1. Respecto a la morosidad: se requiere un detalle de la conformación de esta (condición de nombramiento de las personas, monto de las deudas, tipo de garantía y cualquiera otra información que estime pertinente).
2. Sobre los contratos INVU: se desea saber cuáles son las condiciones que definió el INVU para rescindir los contratos y cuál es el monto por devolver. Por otra parte, respecto a los contratos maduros (2 091) favor indicar las condiciones de venta de estos.

En respuesta a estas preguntas, mediante el oficio G-JAP-N.º 201-2023, del 7 de agosto de 2023, la Jafap detalló la siguiente información:

Morosidad

Clasificación de la cartera crediticia (sin incluir el monto de intereses por cobrar), según cantidad de días de mora, tal cual consta en el cuadro N.º 1.

Cuadro N.º 1
Valor de la cartera crediticia por rangos de mora en días y su clasificación
(en colones)

Rango		Diciembre 2022	
		Nº op	Saldo
Al día	0 días	15 187	132 550 388 322
A	De 1 a 30	-	-
B1	De 31 a 60	268	1 866 516 772
B2	De 61 a 90	68	524 801 504
C	De 91 a 120	42	164 997 501
D	De 121 a 180	39	273 729 482
E	De 181 a más	172	1 145 456 037
Total		15 776	136 525 889 617

Al 31 de diciembre de 2022, la cartera de crédito de la Jafap era de ¢136 526 millones, con 15 776 operaciones de crédito, de las cuales 589 operaciones se encontraban morosas en un día o más, lo que equivale a un saldo de ¢3975 millones.

Como se indicó en el informe de labores 2022, la morosidad mayor a un día aumentó en ¢1 863 millones respecto al periodo 2021; al ajustar esta morosidad, es decir, excluir la moratoria autorizada y las pólizas, el aumento de esa morosidad es de ¢1 768 millones; sin embargo, continúa siendo un aumento importante, como se observa en el cuadro N.º 2:

Cuadro N.º 2
Morosidad mayor a 1 día, comparación año 2021-2022
(en colones)

Detalle	2021		2022		Diferencia	
	Cantidad de Operaciones	Saldo en colones	Cantidad de Operaciones	Saldo	Cantidad de Operaciones	Saldo
Morosos de 1 a más 180 días	314	2.112.603.034	589	3.975.501.295	275	1.862.898.261
Menos:						
Pólizas	(5)	(928.948)	(4)	(708.175)	1	220.773
Moratorias Autorizadas	(15)	(190.876.044)	(33)	(286.363.941)	(18)	(95.487.897)
Morosidad Ajustada	294	1.920.798.042	552	3.688.429.179	258	1.767.631.137

Además, en el cuadro N.º 3 se aporta el detalle de la morosidad según el tipo de garantía.

Cuadro N.º 3
Distribución de la morosidad por tipo de garantía
Diciembre 2022
(en colones)

Garantía	Monto	Peso	Cant. Operaciones	Peso
Aportes	689 450 555	17%	186	32%
Fiduciaria	550 542 411	14%	253	43%
Hipotecaria	2 619 427 700	66%	125	21%
Prendaria	115 372 454	3%	21	4%
Total	3 974 793 120	100%	585	100%

No se considera el saldo de las pólizas voluntarias por un monto de ¢708.175 colones ya que no tiene garantía asociada

De conformidad con los datos del cuadro N.º 3, se observa que el 86% de los créditos morosos cuentan con una garantía real (17% aportes, 66% hipotecarios y 3% prendarios), únicamente el 14% del saldo de la cartera morosa tiene como respaldo una garantía fiduciaria.

Por otra parte, en el cuadro N.º 4 se desglosa la morosidad según el tipo de nombramiento:

Cuadro N.º 4
Distribución de la morosidad según tipo de nombramiento
Diciembre 2022
(en colones)

Garantía	Activo				Exafiliados		Total	
	Interino		Propiedad		Cant. Operaciones	Saldo	Cant. Operaciones	Saldo
	Cant. Operaciones	Saldo	Cant. Operaciones	Saldo				
Aportes	126	220 325 948	60	469 124 607	0	0	186	689 450 555
Fiduciaria	99	238 542 711	35	56 597 180	119	255 402 521	253	550 542 412
Hipotecaria	24	824 784 982	14	346 263 414	87	1 448 379 303	125	2 619 427 699
Prendaria	9	56 318 022	3	9 412 872	9	49 641 560	21	115 372 454
Total	258	1 339 971 663	112	881 398 073	215	1 753 423 384	585	3 974 793 120
Distribución		34%		22%		44%		

Según el cuadro N.º 4, el 44% de la morosidad lo presentan las personas exafiliadas, el 34% lo ocupan las personas con nombramiento interino y el 22% corresponde a las personas con nombramiento en propiedad.

Contratos INVU

Sobre la renuncia a los contratos, la Jafap informó que se realiza de conformidad con lo que establece el *Reglamento del Sistema de Ahorro y Préstamo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)*, a saber:

Artículo 5. La vigencia del contrato dependerá de la voluntad del suscriptor; quien podrá solicitar en cualquier momento su resolución sin más requisito que dar, por escrito, el aviso correspondiente al Instituto (...).

Artículo 7. En caso de rescisión o resolución del contrato, por cualquiera de las causas expresadas en los dos artículos anteriores, el Instituto devolverá al suscriptor, el importe de todas las cantidades que éste haya aportado, más los intereses devengados, si los hubiere, menos los porcentajes de la cuota de ingreso indicados en la tabla siguiente, según el plan y las cuotas de ahorro.

PLAN									
Nº Cuotas	24	36	47	58	69	710	811	912	1012
1-12	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
13-18	80%	90%	90%	90%	95%	95%	95%	95%	95%
19-24	60%	75%	80%	80%	85%	85%	90%	90%	90%
25-30	30%	55%	65%	70%	75%	80%	80%	85%	85%
31-36	0%	30%	45%	55%	60%	65%	70%	75%	75%
37-42		0%	25%	35%	45%	50%	55%	60%	60%
43-48			0%	20%	25%	35%	40%	50%	50%
49-54				0%	0%	15%	25%	35%	35%
55-60						0%	15%	10%	10%
61 y más							0%	0%	0%

En la página web del INVU se establecen los requisitos para realizar la gestión: completar el formulario de renuncia, aportar la identificación del solicitante, brindar la información de la cuenta bancaria en la cual debe realizarse el depósito y cancelar el costo administrativo que, al momento del trámite, era de €2066,00 por contrato. El plazo de resolución está establecido en 42 días naturales; no obstante, en el caso del trámite realizado se requiere de la aprobación por parte de la Contraloría General de la República por el monto del que se trata, es decir €1 972 822 344, correspondiente únicamente a contratos en proceso de maduración.

En cuanto a los contratos maduros, estos se mantienen a la venta tanto a personas afiliadas como no afiliadas a un precio de €365 000 por millón. El precio fue aprobado por Junta Directiva en la sesión N.º 2406, del 30 de marzo de 2023.

CAFP:

Sobre la información aportada por la Jafap respecto a los contratos INVU, la CAFP, mediante correo electrónico del 25 de octubre de 2023, le solicitó a la gerencia de la Jafap:

- Verificar si los artículos 5 y 7 del Reglamento del Sistema de Ahorro y Préstamo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), corresponden a la normativa vigente, ya que en el Sistema Nacional de legislación vigente (Sinalevi) aparece esta nota:

- Usted está en la última versión de la norma -

Reglamento para el Sistema de Ahorro y Préstamo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

Nº 19

(Nota de Sinalevi: Sobre este tema el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo aprobó un nuevo Reglamento para el sistema de ahorro y préstamo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (SAP), en sesión N.º 6495 del 6 de mayo de 2021)

- Indicar cómo se interpreta tabla de planes de ahorro.

En respuesta a estas consultas, mediante correo electrónico del 27 de octubre de 2023, la gerencia de la Jafap informó:

Es importante indicar que los planes de ahorro y préstamo del INVU habían sido adquiridos por la Jafap en años anteriores al 2014, por lo que para dichos planes aplica el Reglamento del INVU que estaba vigente en ese momento y no el aprobado en el 2021.

Asimismo, aportó la siguiente interpretación sobre la tabla de los planes de ahorro:

PLAN									
Nº Cuotas	24	36	47	58	69	710	811	912	1012
1-12	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
13-18	80%	90%	90%	90%	95%	95%	95%	95%	95%
19-24	60%	75%	80%	85%	85%	85%	90%	90%	90%
25-30	30%	55%	65%	70%	75%	80%	80%	80%	85%
31-36	0%	30%	45%	55%	60%	65%	70%	75%	75%
37-42		0%	25%	35%	45%	50%	55%	60%	60%
43-48			0%	20%	25%	35%	40%	50%	50%
49-54				0%	0%	15%	25%	35%	35%
55-60						0%	15%	10%	10%
61 y más							0%	0%	0%

Esta fila corresponde al tipo de plan, por ejemplo 1012 tiene dos componentes "10" significa que se pagan las cuotas de ahorro durante 10 años y "12" sería el plazo al que se le otorgaría el crédito una vez finalizado el plazo de ahorro.

Dentro del monto que se cancela de ahorro el INVU establece "una cuota de ingreso" que corresponde a un 4% del monto suscrito del plan, para efectos de cubrir una parte de los gastos de tramitación del crédito. En caso de rescindir el contrato, la cuota de ingreso se deducirá en los porcentajes indicados de acuerdo con la cantidad de cuotas pagadas, por ejemplo: con los planes 1012, si solo se han cancelado de 1-12 cuotas deducen el 100% mientras que, si se han cancelado 61 cuotas o más no se deduce la cuota de ingreso, es decir que es reintegrada en su totalidad.

No está claro porqué aparecen en esta columna en el Reglamento del INVU, no obstante, estos datos corresponden a la cantidad de cuotas mensuales.

La CAFP, después de analizar las sugerencias de la OCU y las respuestas de la Jafap al respecto, considera que la información brindada por la Jafap atiende lo requerido por esta comisión, por lo que presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 25 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* (Jafap) establece:

La Jafap deberá presentar al Consejo Universitario, el 31 de marzo de cada año, un informe anual de labores, el cual incluirá los estados financieros, auditados por una firma reconocida a nivel nacional, y cualesquiera otros datos relacionados con el estado y manejo del Fondo. Dicho informe se confeccionará con base en la información que presente la Gerencia, siguiendo los lineamientos existentes para este fin, y aquellos específicos que dicte el Consejo Universitario.

Este informe se pondrá a disposición de las personas afiliadas por correo electrónico, página web de la Jafap o en cualquier otro medio de comunicación institucional que se considere necesario.

2. El Consejo Universitario, en sesión N.º 6022, artículo 4, acuerdo 4, del 13 de setiembre de 2016, acordó:

Solicitar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que, a partir del año 2016, presente al plenario del Consejo Universitario el Informe de labores anual. Para dicha presentación se debe contar con el representante de la Auditoría Externa y la Oficina de Contraloría Universitaria.

3. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica remitió al Consejo Universitario, para su análisis, el informe de labores del periodo 2022 (oficio G-JAP-N.º086-2023, del 31 de marzo de 2023).
4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) (Pase CU-25-2023, del 13 de abril de 2023).
5. El 27 de abril de 2023, en la sesión N.º 6693, artículo 10, el MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente general y la Licda. Yenory Méndez Arce, coordinadora de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, ambos de la Jafap, presentaron a este Órgano Colegiado el informe anual de labores correspondiente al periodo 2022. Participaron en la sesión, además, miembros de la Junta Directiva de la Jafap (máster Jacqueline Garro Solano, máster Víctor Garro Martínez y Dr. Federico Rivera Romero. Asimismo), auditores de la firma Crowe Horwath CR, S. A. (Licda. Idania

Salazar Salazar, supervisora de Auditoría y gerente AML, y el Lic. Luis Araya Méndez, auditor) y funcionarios de la Oficina de Contraloría Universitaria (el Lic. Donato Gutiérrez Fallas, jefe, y el Lic. Mauricio Araya Núñez, auditor, ambos de la Sección de Auditoría Contable-Financiera).

6. En general, los componentes contables de la Jafap se estiman razonables. Asimismo, sobre otros temas de análisis, como lo son los ahorros, las inversiones, los créditos y los rendimientos, se encuentran adecuados y satisfactorios para el periodo 2022. Respecto a los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario, a partir de las sugerencias hechas por la Oficina de Contraloría Universitaria, la Jafap señaló que algunos ya se cumplieron y otros están en proceso de atención.

En cuanto a la auditoría externa de los estados financieros, la empresa Crowe Horwath exteriorizó:

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2022 así como sus excedentes integrales, cambios en el capital contable y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

7. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-104-A-2023, del 19 de junio del 2023, emitió su criterio con respecto al informe de labores de la Jafap correspondiente al periodo 2022. Producto del análisis, emitió varias sugerencias. Por su parte, la Jafap expuso sus apreciaciones sobre estas recomendaciones en los oficios G-JAP-N.º 172-2023, del 21 de julio de 2023; G-JAP-N.º 198-2023, del 28 de julio de 2023 y correo electrónico del 27 de octubre de 2023. La síntesis de estos documentos se desglosa a continuación:

Criterio de la OCU respecto al Informe de labores de la Jafap del periodo 2022 (OCU-R-104-A-2023, del 19 de junio del 2023).	Apreciaciones de la Jafap respecto a las sugerencias expuestas en el oficio OCU-R-104-A-2023, del 19 de junio del 2023 (oficios G-JAP-N.º 172-2023, del 21 de julio de 2023; G-JAP-N.º 198-2023, del 28 de julio de 2023, y correo electrónico del 27 de octubre de 2023).
<p>Sobre la implementación de la nueva estructura organizacional: analizar el sustento administrativo y jurídico de liquidar y volver a contratar a funcionarios que ya están contratados por medio de salario único en el proceso de implementación de la nueva estructura organizacional que se propone al Consejo Universitario en el oficio JD-JAP-N. 002-2023, del 27 de enero de 2023.</p>	<p>Como insumo se han aportado a la CAFP los criterios legales para liquidar y volver a contratar a los trabajadores tanto de salario compuesto como de salario único. Desde el punto de vista legal y para mitigar el riesgo de posibles demandas a futuro, es prudente una liquidación a los trabajadores y firmar un nuevo contrato laboral con las nuevas políticas establecidas.</p> <p>Cabe señalar que la CAFP está analizando este tema mediante el Pase CU-5-2023, con el fin de determinar, entre otras cosas, si procede o no la liquidación de todas las personas funcionarias de la Jafap.</p>
<p>Respecto al contenido del Informe de labores, requiere justificar las variaciones de mayor importancia relativa en las cuentas de gasto e ingreso, así como procurar una mejor presentación de los títulos, gráficos y cuadros de manera que estos queden en una misma página.</p> <p>En cuanto a la concentración de ahorros voluntarios, se debe analizar la posibilidad devolver parcialmente los ahorros voluntarios a las 18 personas afiliadas que sobrepasan el monto establecido en el artículo 76 del Reglamento; de igual manera, valorar el caso de las 2 personas exafiliadas que mantienen ahorros a plazo por montos significativos.</p>	<p>La Jafap aportó la justificación de las partidas que presentaron una mayor variación relativa con respecto al 2021. Además, sobre la presentación de los títulos, gráficos y cuadros aclaró: <i>esto se debió a un desconfiguración del documento al guardarlo en formato PDF; por lo que, para futuros informes se harán los ajustes pertinentes para evitar estos inconvenientes.</i></p> <p>Sobre la cantidad de personas que sobrepasan el monto de ahorro máximo, según el artículo 76 del Reglamento, la Jafap informó: <i>al 30 de junio del presente año solo hay 4 personas afiliadas con esa condición y se debe a que tienen afiliado el depósito de su salario con nuestra entidad por lo que, en ciertos momentos, se excede en el límite en montos pequeños.</i></p>

	<p><i>Por otra parte, el caso de las personas exafiliadas que tienen ahorros a plazo con la Jafap, a la fecha solo se mantiene una y cuyos ahorros vencen en un 98% del saldo en diciembre del 2023 y el restante en enero del 2024.</i></p>
<p>Dar seguimiento y finiquitar la implementación de las sugerencias incluidas en el OCU-R-164-A-2022, del 27 de mayo del 2022, en cuanto a los siguientes temas:</p> <p>Concentración de ahorros de las personas afiliadas activas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratos INVU. • Ahorro de personas exafiliadas en programas de ahorro flor de un día. • Reserva de liquidez. • Morosidad de cartera de crédito. <p>Es de especial interés que se estudien las causas en el crecimiento de la morosidad y el impacto que han tenido y de ser necesario modificar las políticas de crédito, a fin de regular para los próximos años la tasa de crecimiento que presentó una morosidad neta del 92% (¢1767,4 millones) entre los periodos 2021 y 2022, y evitar en el corto plazo una afectación en los rendimientos de la Jafap.</p>	<p>Concentración de ahorros de las personas afiliadas activas: <i>Se cuenta con Políticas para la operación del ahorro voluntario que, en sus artículos 8 y 9 tiene normado que todo aporte o depósito ordinario o extraordinario, ya sea en efectivo, transferencia o cheque debe cumplir con las buenas prácticas establecidas en la Ley N.º 8204 “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”.</i></p> <p>Contratos INVU: <i>Se gestionó la rescisión de los contratos en proceso de maduración ante el INVU y se está a la espera de recibir el monto de cuotas pagadas correspondiente. Una vez recibido el dinero de dicha rescisión, se procederá con la devolución de los contratos maduros al INVU.</i></p> <p>Ahorro de personas exafiliadas en programas de ahorro flor de un día: <i>Actualmente al momento de realizar el proceso de liquidación de las personas afiliadas, en dicha liquidación se gestiona la entrega de los ahorros flor de un día.</i></p>
	<p><i>Existen personas exafiliadas que mantienen préstamos con la Jafap y aún cuentan con el beneficio del descuento mensual (Cash Back), el cual se deposita todos los meses en Flor de un Día (Cash Back), por lo que a fin de mes se ve reflejado algún monto en ese sistema de ahorro voluntario, siendo que a inicios de mes se traslada a una “cuenta por pagar de exafiliados” que no genera intereses y se inicia con el proceso de devolución.</i></p> <p>Reserva de liquidez: <i>El asesor legal se encuentra formulando una propuesta de reforma general al Reglamento de la Jafap ante la Junta Directiva y que incluirá la posibilidad de que la Entidad se pueda financiar de fuentes externas como el Sistema Bancario Nacional.</i></p> <p><i>La reserva de liquidez, en su concepción dentro de la gestión del riesgo de liquidez y dentro de las buenas prácticas utilizadas en entidades de intermediación financiera como la Jafap, es de necesidad prioritaria y se calcula con los métodos estadísticos correspondientes, por lo que su volumen o monto no es arbitrario, sino que es estimada de acuerdo con los saldos de ahorros obligatorios y voluntarios que la Jafap mantiene.</i></p>

	<p>Morosidad de cartera de crédito: <i>Mensualmente mediante los informes de cobro judicial se ha realizado un monitoreo de 59 operaciones y se procedió a dar seguimiento con la colaboración de los abogados para realizar los procesos pertinentes con respecto a cobro judicial, los cuales se encuentran retrasados ya que los juzgados tienen procesos pendientes de ejecutar, lo que provoca que tarden más tiempo del acostumbrado. Para las operaciones con una estimación de recuperación menor al 35% se están analizando los informes presentados por los abogados, para posteriormente, elevar las recomendaciones que correspondan ante la Junta Directiva.</i></p> <p>Sobre las causas del crecimiento de la morosidad, la Jafap señaló las siguientes: aplicación del resguardo del salario mínimo inembargable y el aumento de este, en el último año de ¢200 000,00 a ¢236 000,00, nombramiento personal interino que no continúa laborando, nombramiento de personal interino en categorías inferiores, nombramiento de personal docente no continuo y exafiliados con pensiones insuficientes para honrar las deudas.</p> <p>Por lo tanto, la Jafap manifestó que, para mitigar el crecimiento de la morosidad se han aprobado políticas y procedimientos para la gestión del cobro, además de modificaciones de políticas de crédito para que el monto del crédito sea acorde con la capacidad de pago y el salario mínimo inembargable.</p>
--	---

8. La CAFP se reunió el 1.º de agosto de 2023 para analizar el criterio de la OCU con respecto al informe de labores de la Jafap del 2022, así como las apreciaciones de la Jafap al respecto. En esta oportunidad, consideró necesario requerir información adicional sobre los temas de morosidad y los contratos INVU; por lo tanto, mediante correo electrónico del 3 de agosto de 2023, se le solicitó a la gerencia de la Jafap atender las siguientes consultas:
1. *Respecto a la morosidad: se requiere un detalle de la conformación de esta (condición de nombramiento de las personas, monto de las deudas, tipo de garantía y cualquiera otra información que estime pertinente).*
 2. *Sobre los contratos INVU: se desea saber cuáles son las condiciones que definió el INVU para rescindir los contratos y cuál es el monto por devolver. Por otra parte, respecto a los contratos maduros (2 091) favor indicar las condiciones de venta de estos.*
9. En respuesta a las consultas de la CAFP, la Jafap envió el oficio G-JAP-N.º 201-2023, del 7 de agosto de 2023, del cual se retoma lo siguiente:

Morosidad: Al 31 de diciembre de 2022, la cartera de crédito de la Jafap era de ¢136 526 millones de colones, con 15 776 operaciones de crédito, de las cuales 589 operaciones se encontraban morosas en un día o más, lo que equivale a un saldo de ¢3975 millones.

La morosidad mayor a un día aumentó en ¢1863 millones respecto al periodo 2021; al ajustar esta morosidad, es decir, excluir la moratoria autorizada y las pólizas, el aumento de esa morosidad corresponde a ¢1768 millones; sin embargo, continúa siendo un monto importante.

Sobre la garantía, se tiene que el 86% de los créditos morosos, cuentan con una garantía real (17% aportes, 66% hipotecarios y 3% prendarios), únicamente el 14% del saldo de la cartera morosa tiene como respaldo una garantía fiduciaria.

En cuanto a la condición de nombramiento de las personas morosas se tiene que el 44% de la morosidad lo presentan las personas exafiliadas, el 34% lo ocupan las personas con nombramiento interino y el 22% corresponde a las personas con nombramiento en propiedad.

Contratos INVU: El plazo de resolución está establecido en 42 días naturales; no obstante, en el caso del trámite realizado se requiere de la aprobación por parte de la Contraloría General de la República por el monto del que se trata, esto es ₡1 972 822 344, correspondiente únicamente a contratos en proceso de maduración.

En cuanto a los contratos maduros, estos se mantienen a la venta tanto a personas afiliadas como no afiliadas a un precio de ₡365 000 por millón. El precio fue aprobado por la Junta Directiva en la sesión N.º 2406, del 30 de marzo de 2023.

ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, correspondiente al periodo 2022.
2. Dar por cumplidos los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones N.ºs 4899, artículo 5, acuerdo 2, del 3 de agosto de 2004; 5611, artículo 2, acuerdo 2.f, del 24 de febrero de 2012; 6022, artículo 4, acuerdo 4, del 13 de setiembre de 2016; 6203, artículo 9, acuerdo 2, del 31 de julio de 2018; 6444, artículo 7, acuerdo 2, del 24 de noviembre de 2020; y 6547, artículo 3, acuerdo 2, del 30 de noviembre de 2021.
3. Solicitar a la Jafap un diagnóstico preciso de los casos de morosidad y un plan de acción para reducir el monto y porcentaje de la cartera de crédito morosa. Remitir esta información al Órgano Colegiado a más tardar en abril de 2024.”

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Eduardo Calderón.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL DR. CARLOS PALMA considera que el trabajo con la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap) está en la dirección correcta al exigirle cada vez más a la Junta Directiva el cumplimiento de indicadores relacionados con el objetivo original de la Jafap como instancia solidaria y, al mismo tiempo, una institución rentable, es decir, debe existir un equilibrio entre el beneficio para todas las personas asociadas y que también sea rentable.

Considera que desde la CAFP han venido exigiendo ese compromiso a la Jafap y eso ha implicado no autorizar montos en algunas partidas y exigir el cumplimiento de mejores servicios; se reciben muchas quejas de parte de la comunidad por las tasas de interés, por un aparente beneficio a quienes tienen ahorro voluntario y la falta de productos más atractivos para la comunidad.

Piensa que año tras año (a él le ha correspondido estar en la CAFP) se le ha exigido más, pero todavía falta, pues en ese último acuerdo se pide mejorar los indicadores de morosidad (aunque no debería ser de tanta preocupación, porque tienen una población cautiva que son todos funcionarios y funcionarias de la Universidad) en función de las personas que salen de la Universidad –no tanto de las personas que se mantienen, pues a estas simplemente se les hace un rebajo automático de las deudas que tiene con la Jafap–.

Destaca importante reconocer que la Jafap ha buscado ser más eficiente, más transparente y con mayor alcance en los beneficios para la población de la Universidad. Supone que para el próximo año van a tener algo más, esa milla más de exigencia con la Junta, que es precisamente buscar productos y servicios que mejoren el alcance de la población universitaria. Asimismo, tienen que buscar cómo la Jafap llega en el auxilio de tantas personas con problemas financieros serios.

Agradece al Dr. Eduardo Calderón esa exigencia y ese “pararse en seco” a la Jafap al solicitar mayores explicaciones o justificaciones de las modificaciones que proponen. Su aporte es general, pero va en el sentido de que esperan que la Jafap mejore día a día y para los próximos años tengan una Junta de Ahorro que cumpla el objetivo inicial por el que fue fundada.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios el trabajo en conjunto con la Jafap sobre las preocupaciones con respecto a los gastos

de operación de la Jafap y a las políticas salariales o laborales en esta importante instancia de apoyo a la población universitaria.

Aprovecha para llamar la atención –sabe que son muy conscientes, pues así se ha transmitido a la Junta Directiva– respecto de que los fondos hacia la Junta cada vez son menores porque los salarios universitarios son menores, se van congelando en el tiempo y, por tanto, la contribución a la Jafap va a reducirse, lo que implica optimizar sus costos al máximo; es un momento de reflexión, pasar de salarios compuestos a salarios únicos es un mensaje en la dirección correcta, es un esfuerzo para optimizar sus costos desde la organización y relación con los empleados de la Jafap. Lo que le corresponde al Consejo Universitario es vigilar constantemente la forma en que la Junta administra los recursos de la comunidad universitaria, la custodia de ese fondo y la optimización de los costos, que implican esa obligación de seguimiento y de control; no va más allá de la responsabilidad de velar por el buen funcionamiento de la administración del fondo y de la oportunidad para las personas funcionarias de contar con fondos de acceso para créditos en condiciones que les beneficien para su calidad de vida.

Coincide con el Dr. Carlos Palma en que todavía falta por hacer, es necesario continuar con ese trabajo porque las condiciones actuales cambiarán y deben de prepararse, no va a salir por su cuenta ni van a seguir haciendo lo mismo y la Jafap tampoco para administrar los recursos porque son menores, el endeudamiento del país es mayor, el poder adquisitivo para préstamos personales para diferentes acciones son menores, etc., llama la atención de la importancia de seguir trabajando en esa dirección.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN agradece las palabras del Dr. Carlos Palma y de la M.Sc. Ana Carmela Velázquez. Informa que en los próximos días presentará la propuesta de presupuesto del 2024 de la Jafap, para el cual revisaron con lupa el buen uso de los recursos de todas las personas funcionarias universitarias.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 25 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap)* establece:

La Jafap deberá presentar al Consejo Universitario, el 31 de marzo de cada año, un informe anual de labores, el cual incluirá los estados financieros, auditados por una firma reconocida a nivel nacional, y cualesquiera otros datos relacionados con el estado y manejo del Fondo. Dicho informe se confeccionará con base en la información que presente la Gerencia, siguiendo los lineamientos existentes para este fin, y aquellos específicos que dicte el Consejo Universitario.

Este informe se pondrá a disposición de las personas afiliadas por correo electrónico, página web de la Jafap o en cualquier otro medio de comunicación institucional que se considere necesario.

2. El Consejo Universitario, en sesión N.º 6022, artículo 4, acuerdo 4, del 13 de setiembre de 2016, acordó:

Solicitar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que, a partir del año 2016, presente al plenario del Consejo Universitario el Informe de labores anual. Para dicha presentación se debe contar con el representante de la Auditoría Externa y la Oficina de Contraloría Universitaria.

3. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica remitió al Consejo Universitario, para su análisis, el informe de labores del periodo 2022 (oficio G-JAP-N.º086-2023, del 31 de marzo de 2023).
4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) (Pase CU-25-2023, del 13 de abril de 2023).
5. El 27 de abril de 2023, en la sesión N.º 6693, artículo 10, el MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente general y la Licda. Yenory Méndez Arce, coordinadora de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, ambos de la Jafap, presentaron a este Órgano Colegiado el informe anual de labores correspondiente al periodo 2022. Participaron en la sesión, además, miembros de la Junta Directiva de la Jafap (máster Jacqueline Garro Solano, máster Víctor Garro Martínez y Dr. Federico Rivera Romero. Asimismo), auditores de la firma Crowe Horwath CR, S. A. (Licda. Idania Salazar Salazar, supervisora de Auditoría y gerente AML, y el Lic. Luis Araya Méndez, auditor) y funcionarios de la Oficina de Contraloría Universitaria (el Lic. Donato Gutiérrez Fallas, jefe, y el Lic. Mauricio Araya Núñez, auditor, ambos de la Sección de Auditoría Contable-Financiera).
6. En general, los componentes contables de la Jafap se estiman razonables. Asimismo, sobre otros temas de análisis, como lo son los ahorros, las inversiones, los créditos y los rendimientos, se encuentran adecuados y satisfactorios para el periodo 2022. Respecto a los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario, a partir de las sugerencias hechas por la Oficina de Contraloría Universitaria, la Jafap señaló que algunos ya se cumplieron y otros están en proceso de atención.

En cuanto a la auditoría externa de los estados financieros, la empresa Crowe Horwath exteriorizó:

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2022 así como sus excedentes integrales, cambios en el capital contable y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

7. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-104-A-2023, del 19 de junio del 2023, emitió su criterio con respecto al informe de labores de la Jafap correspondiente al periodo 2022. Producto del análisis, emitió varias sugerencias. Por su parte, la Jafap expuso sus apreciaciones sobre estas recomendaciones en los oficios G-JAP-N.º 172-2023, del 21 de julio de 2023; G-JAP-N.º 198-2023, del 28 de julio de 2023 y correo electrónico del 27 de octubre de 2023. La síntesis de estos documentos se desglosa a continuación:

Criterio de la OCU respecto al Informe de labores de la Jafap del periodo 2022 (OCU-R-104-A-2023, del 19 de junio del 2023).	Apreciaciones de la Jafap respecto a las sugerencias expuestas en el oficio OCU-R-104-A-2023, del 19 de junio del 2023 (oficios G-JAP-N.º 172-2023, del 21 de julio de 2023; G-JAP-N.º 198-2023, del 28 de julio de 2023, y correo electrónico del 27 de octubre de 2023).
Sobre la implementación de la nueva estructura organizacional: analizar el sustento administrativo y jurídico de liquidar y volver a contratar a funcionarios que ya están contratados por medio de salario único en el proceso de implementación de la nueva estructura organizacional que se propone al Consejo Universitario en el oficio JD-JAP-N. 002-2023, del 27 de enero de 2023.	Como insumo se han aportado a la CAFP los criterios legales para liquidar y volver a contratar a los trabajadores tanto de salario compuesto como de salario único. Desde el punto de vista legal y para mitigar el riesgo de posibles demandas a futuro, es prudente una liquidación a los trabajadores y firmar un nuevo contrato laboral con las nuevas políticas establecidas.

	Cabe señalar que la CAFP está analizando este tema mediante el Pase CU-5-2023, con el fin de determinar, entre otras cosas, si procede o no la liquidación de todas las personas funcionarias de la Jafap.
Respecto al contenido del Informe de labores, requiere justificar las variaciones de mayor importancia relativa en las cuentas de gasto e ingreso, así como procurar una mejor presentación de los títulos, gráficos y cuadros de manera que estos queden en una misma página.	La Jafap aportó la justificación de las partidas que presentaron una mayor variación relativa con respecto al 2021. Además, sobre la presentación de los títulos, gráficos y cuadros aclaró: <i>esto se debió a un desconfiguración del documento al guardarlo en formato PDF; por lo que, para futuros informes se harán los ajustes pertinentes para evitar estos inconvenientes.</i>
En cuanto a la concentración de ahorros voluntarios, se debe analizar la posibilidad devolver parcialmente los ahorros voluntarios a las 18 personas afiliadas que sobrepasan el monto establecido en el artículo 76 del Reglamento; de igual manera, valorar el caso de las 2 personas exafiliadas que mantienen ahorros a plazo por montos significativos.	Sobre la cantidad de personas que sobrepasan el monto de ahorro máximo, según el artículo 76 del Reglamento, la Jafap informó: <i>al 30 de junio del presente año solo hay 4 personas afiliadas con esa condición y se debe a que tienen afiliado el depósito de su salario con nuestra entidad por lo que, en ciertos momentos, se excede en el límite en montos pequeños.</i> <i>Por otra parte, el caso de las personas exafiliadas que tienen ahorros a plazo con la Jafap, a la fecha solo se mantiene una y cuyos ahorros vencen en un 98% del saldo en diciembre del 2023 y el restante en enero del 2024.</i>
Dar seguimiento y finiquitar la implementación de las sugerencias incluidas en el OCU-R-164-A-2022, del 27 de mayo del 2022, en cuanto a los siguientes temas: Concentración de ahorros de las personas afiliadas activas. <ul style="list-style-type: none"> • Contratos INVU. • Ahorro de personas exafiliadas en programas de ahorro flor de un día. • Reserva de liquidez. • Morosidad de cartera de crédito. 	Concentración de ahorros de las personas afiliadas activas: <i>Se cuenta con Políticas para la operación del ahorro voluntario que, en sus artículos 8 y 9 tiene normado que todo aporte o depósito ordinario o extraordinario, ya sea en efectivo, transferencia o cheque debe cumplir con las buenas prácticas establecidas en la Ley N.º 8204 “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”.</i>
Es de especial interés que se estudien las causas en el crecimiento de la morosidad y el impacto que han tenido y de ser necesario modificar las políticas de crédito, a fin de regular para los próximos años la tasa de crecimiento que presentó una morosidad neta del 92% (¢1767,4 millones) entre los periodos 2021 y 2022, y evitar en el corto plazo una afectación en los rendimientos de la Jafap.	Contratos INVU: <i>Se gestionó la rescisión de los contratos en proceso de maduración ante el INVU y se está a la espera de recibir el monto de cuotas pagadas correspondiente. Una vez recibido el dinero de dicha rescisión, se procederá con la devolución de los contratos maduros al INVU.</i> Ahorro de personas exafiliadas en programas de ahorro flor de un día: <i>Actualmente al momento de realizar el proceso de liquidación de las personas afiliadas, en dicha liquidación se gestiona la entrega de los ahorros flor de un día.</i>

	<p><i>Existen personas exafiliadas que mantienen préstamos con la Jafap y aún cuentan con el beneficio del descuento mensual (Cash Back), el cual se deposita todos los meses en Flor de un Día (Cash Back), por lo que a fin de mes se ve reflejado algún monto en ese sistema de ahorro voluntario, siendo que a inicios de mes se traslada a una “cuenta por pagar de exafiliados” que no genera intereses y se inicia con el proceso de devolución.</i></p> <p><i>Reserva de liquidez: El asesor legal se encuentra formulando una propuesta de reforma general al Reglamento de la Jafap ante la Junta Directiva y que incluirá la posibilidad de que la Entidad se pueda financiar de fuentes externas como el Sistema Bancario Nacional.</i></p> <p><i>La reserva de liquidez, en su concepción dentro de la gestión del riesgo de liquidez y dentro de las buenas prácticas utilizadas en entidades de intermediación financiera como la Jafap, es de necesidad prioritaria y se calcula con los métodos estadísticos correspondientes, por lo que su volumen o monto no es arbitrario, sino que es estimada de acuerdo con los saldos de ahorros obligatorios y voluntarios que la Jafap mantiene.</i></p> <p><i>Morosidad de cartera de crédito: Mensualmente mediante los informes de cobro judicial se ha realizado un monitoreo de 59 operaciones y se procedió a dar seguimiento con la colaboración de los abogados para realizar los procesos pertinentes con respecto a cobro judicial, los cuales se encuentran retrasados ya que los juzgados tienen procesos pendientes de ejecutar, lo que provoca que tarden más tiempo del acostumbrado. Para las operaciones con una estimación de recuperación menor al 35% se están analizando los informes presentados por los abogados, para posteriormente, elevar las recomendaciones que correspondan ante la Junta Directiva.</i></p>
	<p>Sobre las causas del crecimiento de la morosidad, la Jafap señaló las siguientes: aplicación del resguardo del salario mínimo inembargable y el aumento de este, en el último año de ₡200 000,00 a ₡236 000,00, nombramiento personal interino que no continúa laborando, nombramiento de personal interino en categorías inferiores, nombramiento de personal docente no continuo y exafiliados con pensiones insuficientes para honrar las deudas.</p> <p>Por lo tanto, la Jafap manifestó que, para mitigar el crecimiento de la morosidad se han aprobado políticas y procedimientos para la gestión del cobro, además de modificaciones de políticas de crédito para que el monto del crédito sea acorde con la capacidad de pago y el salario mínimo inembargable.</p>

- 8) La CAFP se reunió el 1.º de agosto de 2023 para analizar el criterio de la OCU con respecto al informe de labores de la Jafap del 2022, así como las apreciaciones de la Jafap al respecto. En esta oportunidad, consideró necesario requerir información adicional sobre los temas de morosidad y**

los contratos INVU; por lo tanto, mediante correo electrónico del 3 de agosto de 2023, se le solicitó a la gerencia de la Jafap atender las siguientes consultas:

1. *Respecto a la morosidad: se requiere un detalle de la conformación de esta (condición de nombramiento de las personas, monto de las deudas, tipo de garantía y cualquiera otra información que estime pertinente).*
2. *Sobre los contratos INVU: se desea saber cuáles son las condiciones que definió el INVU para rescindir los contratos y cuál es el monto por devolver. Por otra parte, respecto a los contratos maduros (2 091) favor indicar las condiciones de venta de estos.*

9) En respuesta a las consultas de la CAFP, la Jafap envió el oficio G-JAP-N.º 201-2023, del 7 de agosto de 2023, del cual se retoma lo siguiente:

Morosidad: Al 31 de diciembre de 2022, la cartera de crédito de la Jafap era de €136 526 millones de colones, con 15 776 operaciones de crédito, de las cuales 589 operaciones se encontraban morosas en un día o más, lo que equivale a un saldo de €3975 millones.

La morosidad mayor a un día aumentó en €1863 millones respecto al periodo 2021; al ajustar esta morosidad, es decir, excluir la moratoria autorizada y las pólizas, el aumento de esa morosidad corresponde a €1768 millones; sin embargo, continúa siendo un monto importante.

Sobre la garantía, se tiene que el 86% de los créditos morosos, cuentan con una garantía real (17% aportes, 66% hipotecarios y 3% prendarios), únicamente el 14% del saldo de la cartera morosa tiene como respaldo una garantía fiduciaria.

En cuanto a la condición de nombramiento de las personas morosas se tiene que el 44% de la morosidad lo presentan las personas exafiliadas, el 34% lo ocupan las personas con nombramiento interino y el 22% corresponde a las personas con nombramiento en propiedad.

Contratos INVU: El plazo de resolución está establecido en 42 días naturales; no obstante, en el caso del trámite realizado se requiere de la aprobación por parte de la Contraloría General de la República por el monto del que se trata, esto es €1 972 822 344, correspondiente únicamente a contratos en proceso de maduración.

En cuanto a los contratos maduros, estos se mantienen a la venta tanto a personas afiliadas como no afiliadas a un precio de €365 000 por millón. El precio fue aprobado por la Junta Directiva en la sesión N.º 2406, del 30 de marzo de 2023.

ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), correspondiente al periodo 2022.
2. Dar por cumplidos los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones N.os 4899, artículo 5, acuerdo 2, del 3 de agosto de 2004; 5611, artículo 2, acuerdo 2.f, del 24 de febrero de 2012; 6022, artículo 4, acuerdo 4, del 13 de setiembre de 2016; 6203, artículo 9, acuerdo 2, del 31 de julio de 2018; 6444, artículo 7, acuerdo 2, del 24 de noviembre de 2020; y 6547, artículo 3, acuerdo 2, del 30 de noviembre de 2021.
3. Solicitar a la Jafap un diagnóstico preciso de los casos de morosidad y un plan de acción para reducir el monto y porcentaje de la cartera de crédito morosa. Remitir esta información al Órgano Colegiado a más tardar en abril de 2024.

ACUERDO FIRME.

A las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo
Directora
Consejo Universitario

Transcripción: Hazel Campos Quirós, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Nicole Cisneros Vargas, Asesoría Filológica

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

